

ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2021



**Comunidad
de Madrid**

ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2021



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

Dirección General de Familia y el Menor

Realiza:
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
Dirección General de la Familia y el Menor
C/ Gran Vía, 14
28013 Madrid

Coordina:
Dirección General de la Familia y el Menor

© Textos
© Comunidad de Madrid

Diseño y maquetación: BOCM
Imprime: BOCM

Tirada: 500 ejemplares
Edición: Abril 2016

Depósito legal: M-14195-2016
ISBN 978-84-451-3551-8

Impreso en España - Printed in Spain

PRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2021

Como Presidenta de todos los madrileños, uno de mis principales compromisos para la presente Legislatura consiste en desarrollar e impulsar una ambiciosa agenda de políticas sociales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las familias.

Este compromiso parte de la convicción de que la familia, en sus múltiples formas, es la institución más importante de nuestra sociedad. Y si siempre ha resultado decisiva a la hora de ayudar a sus integrantes a afrontar situaciones difíciles en las distintas etapas de la vida, podemos afirmar sin duda alguna que lo ha sido de manera especial ante las dificultades derivadas de la reciente crisis económica.

La Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021 pretende, por tanto, fortalecer a la familia, desde su reconocimiento como principal institución de la sociedad. Y lo hace trabajando en aquellos servicios, medidas y políticas sociales que favorecen a las familias y contribuyen a ofrecer un entorno favorable en el que se puedan desarrollar los valores que estas representan.

La tarea de trabajar por y para las familias madrileñas requiere un planteamiento interdisciplinar, abierto al diálogo, a la pluralidad social, y muy participativo. Por eso, hemos contado con la implicación directa de una amplia representación de instituciones, asociaciones y entidades que trabajan para el bienestar de la familia, la infancia, la adolescencia y los menores.

Es ahí, centrándonos en esos grupos, donde los responsables públicos tenemos que garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de proteger social, económica y jurídicamente a la familia. Y para ello, hemos de crear las condiciones adecuadas a fin de que la institución familiar goce de plena libertad en la toma de sus propias decisiones, y cuente con la seguridad necesaria para alcanzar sus propias metas.

En este sentido, ha sido especialmente relevante el trabajo realizado por las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid en su apuesta a favor de la familia, lo que ha dado como resultado una perspectiva transversal e innovadora.

Quiero agradecer a todos su intensa dedicación en el proceso de elaboración de esta Estrategia, así como la decisiva implicación del grupo de expertos, entidades, fundaciones y asociaciones representativas de la familia, infancia, adolescencia y protección del menor en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

Gracias a todos ellos, esta Estrategia es hoy una realidad.

Cristina Cifuentes
Presidenta de la Comunidad de Madrid

PRESENTACIÓN DEL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA DE LA ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2021

Uno de los principales objetivos que nos hemos fijado para la presente legislatura ha sido diseñar, desde el ámbito competencial de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, a la cabeza de la que me encuentro en la actualidad, políticas destinadas a las familias, pensadas y dirigidas a mejorar su vida, y a dotarlas de las herramientas necesarias que les permitan afrontar el futuro con seguridad, garantías, esperanza e ilusión.

Por ello, desde nuestra firme convicción de que la Familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado, nos hemos fijado como tarea prioritaria y primordial, desde la Consejería que presido, trabajar por y para la familia.

La Familia se configura además, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos como la unidad básica de la sociedad y medio natural para el desarrollo de todos sus miembros, especialmente de los menores y los jóvenes. Es por ello, que la Institución Familiar, ha de ser necesariamente respaldada, ayudada y protegida.

Cumple una función esencial constituyendo el ámbito en que nacen y crecen los hijos, a los que se transmiten conocimiento y cultura, pero también principios y valores, constituyendo el primer entorno en el que los hijos se pueden recibir educación y comenzar a socializarse.

Pero además, la Institución Familiar, se ha revelado en los tiempos de incertidumbre y crisis económica, que felizmente estamos superando, como la más eficaz red de apoyo solidario, económico y afectivo, para un gran número de personas afectadas por el desempleo y como consecuencia de este, de las dificultades para el desarrollo de un proyecto vital.

Finalmente la Familia a ser considerada como una unidad generadora de riqueza económica de especial importancia. Y ello es así, en primer lugar porque constituye la unidad básica de consumo y ahorro, pero también es necesario poner de relieve que dada la estructura económica de nuestro País, gran parte de las pequeñas y medianas empresas, generadoras de riqueza, se sustentan sobre una base familiar.

Es por ello que el Gobierno de la Comunidad de Madrid, ha procedido a abordar la elaboración y aprobación de la una nueva Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021, con el objetivo de hacer cada día más presente la Perspectiva Familiar en el conjunto de Políticas Públicas impulsadas desde la Comunidad de Madrid.

Y todo ello, con la finalidad de apoyar y proteger a las Familias Madrileñas, desarrollando un conjunto de acciones y medidas orientadas a la mejora de su calidad de vida.

Hemos abordado la elaboración y aprobación de esta Estrategia de forma interdisciplinar, transversal, y participativa, de ahí que hayamos solicitado la colaboración y ayuda de las distintas Consejerías integrantes del Gobierno de la Comunidad de Madrid, para la articulación de las medidas que deberán incluirse en la misma.

Se ha contado asimismo para la elaboración de la Estrategia con las aportaciones realizadas por expertos de reconocido prestigio en la materia, y entre ellos la Cátedra Extraordinaria de Políticas de Familia. Universidad Complutense de Madrid - AFA, para la Evaluación, Diagnóstico y Análisis de la situación actual de las Familias Madrileñas.

Pero también se ha contado a la hora de elaborar la presente Estrategia, con la participación de la práctica totalidad de las Fundaciones, Asociaciones y entidades de naturaleza privada, que en el ámbito de la Comunidad de Madrid trabajan por y para la Familia, la Infancia, la Adolescencia y la Protección del Menor.

A todos ellos, y también a todos los madrileños, quiero agradecerles su contribución a que la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid sea una realidad. Asimismo, contamos con su participación para la adecuada ejecución del mismo, para que esta llegue a buen puerto. Así conseguiremos entre todos el objetivo fundamental que justifica la aprobación de este Estrategia: La protección y mejora de la calidad de vida de las familias madrileñas.

Carlos Izquierdo Torres

Consejero de Políticas Sociales y Familia

ÍNDICE

1. Justificación de la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021	11
2. Diagnóstico de la situación socio-económica de las familias en la Comunidad de Madrid	17
3. Metodología seguida para la elaboración de la estrategia	37
4. Objetivos generales y principios de la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021	39
5. Líneas de estrategias y medidas de actuación	43
6. Evaluación e indicadores de la nueva Estrategia de Apoyo a la Familia	73
7. Estimación presupuestaria	89
8. Anexo legislativo	91

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NUEVA ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2021

El pasado mes de mayo del año 2015 terminó la X Legislatura de la Asamblea de Madrid. La llegada de un nuevo equipo de gobierno, ha traído consigo cambios institucionales significativos así como el establecimiento de nuevos objetivos, priorizando en la agenda política de la nueva Legislatura, las actuaciones de apoyo a la familia.

Las primeras medidas que se toman en la Comunidad de Madrid (CM) son de carácter organizativo, e introducen cambios institucionales y competenciales, que afectan al contenido del actual Plan de Familia; siendo por tanto necesaria su revisión para adaptarlo a la nueva organización institucional y a los nuevos objetivos políticos, más generosos en materia de familia.

Asimismo se han producido en los últimos meses, importantes cambios legislativos, principalmente desde el Estado, que exigen un replanteamiento de las actuaciones en materia de familia e infancia, así como una revisión y en algunos casos renovación, de la normativa de la CM –como más tarde se recoge– que afecta a las familias, y por tanto al contenido del Plan de Familia actualmente vigente.

Igualmente, como queda puesto de manifiesto en el diagnóstico de la situación de las familias en la CM, que se recoge en este mismo documento, se están produciendo cambios económicos relevantes, especialmente en materia de empleo –aunque también en otros ámbitos– que modifican los comportamientos económicos de las familias residentes en la CM, lo que incide en sus necesidades. Todo ello exige, además de considerar las actuaciones de apoyo a la familia como prioritarias, como ya ha hecho la CM, introducir cambios en los objetivos perseguidos por ellas, estableciendo nuevos ámbitos de actuación, igualmente prioritarios, así como nuevas medidas para su logro.

Todo ello se llevará a cabo a través de la nueva Estrategia de Apoyo a la Familia que ha comenzado a desarrollarse en la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid y que partiendo del Plan de Apoyo a la Familia, analiza todos estos cambios y propone nuevas actuaciones más ajustadas a sus objetivos políticos. Esta Estrategia ha comenzado actualizando y ampliando considerablemente el diagnóstico realizado para la elaboración del nuevo Mapa de actuaciones, y este documento pretende ser un primer borrador de trabajo para ayudar a su elaboración, recogiéndose en él, además de los cambios institucionales y legales producidos en los últimos meses, y que afectan al actual Plan de Familia:

- El diagnóstico de la situación de las familias residentes en la CM lo que permite identificar sus necesidades.
- Objetivos, líneas de actuación y mapa de medidas de la nueva Estrategia de Apoyo a la Familia de la CM.

En relación a los cambios institucionales y legales que afectan a las medidas de apoyo a la familia actualmente en marcha en la CM, pueden señalarse especialmente dos, las que salen directamente de las decisiones del nuevo gobierno de la CM y las que surgen de la aprobación de normas que provienen de la Administración Central del Estado y que condicionan las actuaciones de la CM especialmente en materia de Infancia y Familia. Se recoge a continuación, las principales reformas llevadas a cabo en ambos ámbitos territoriales.

1. Cambios institucionales en la Comunidad de Madrid

El Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, aprueba una nueva organización, tanto en número, como en denominación y competencias, de las Consejerías de la Comunidad, creándose en su artículo 6 la Consejería de Políticas Sociales y Familia, y asumiendo ésta las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Asuntos Sociales. Su nueva denominación, que añade de manera explícita a la familia en ella, es muestra de interés especial que ésta tiene para el nuevo gobierno.

Más tarde, por el Decreto 72/2015, de 7 de julio, se modifica la estructura orgánica de las Consejerías¹ y entre otras reformas, se crea la Dirección General de la Familia y el Menor, así como la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad; se fusionan la Dirección General del Mayor y la Dirección General de Coordinación de la Dependencia, asumiendo sus competencias la nueva Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor; igualmente se fusionan la Dirección General de Servicios Sociales, la Dirección General del Voluntariado y Cooperación al Desarrollo y la Dirección General de Inmigración, asumiendo sus competencias la nueva Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, salvo las relativas a la atención a la discapacidad y enfermedad mental.

Así mismo el artículo 5.7 del citado Decreto 72/2015, recoge la supresión del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, atribuyendo la gestión de los centros de acogimiento residencial titularidad del mismo al Servicio Regional de Bienestar Social, que a su vez cambia su denominación a Agencia Madrileña de Atención Social.

De acuerdo con todo lo anterior, el Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, en su disposición adicional primera incluye en la administración institucional adscrita a la Consejería, al Organismo Autónomo Agencia Madrileña de Atención Social. El Servicio Regional de Bienestar Social se creó por la Ley 9/1984, de 30 de mayo, y su estructura orgánica se estableció en el Decreto 41/2005, de 14 de abril, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de su Ley de Creación. Al haber cambiado su denominación y haber incorporado nuevos centros, procede aprobar una nueva estructura acorde con todo ello, lo que se hace mediante el Decreto 230/2015, de 20 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.

¹ Las actuaciones en materia de familia son siempre de carácter transversal, lo que exige la cooperación y corresponsabilidad de todas las áreas de gobierno. Pero en aras de simplificar este documento, sólo nos referiremos a los cambios introducidos en la organización de la Consejería de Políticas Sociales y Familia por ser la responsable, directa y explícitamente, de las políticas de familia. Además, es en ella donde se está llevando a cabo la elaboración de la nueva Estrategia de Apoyo a la Familia, y la que deberá coordinar e impulsar los esfuerzos para su puesta en marcha.

2. Cambios legales producidos desde la Administración Central del Estado

Junto a estos cambios producidos en la CM, en los últimos meses se han aprobado también diferentes normas en la Administración Central que tienen consecuencias en el ámbito de las actuaciones en materia de familia desarrolladas por las Comunidades Autónomas y que por tanto conllevan la necesidad de, al menos, una revisión de las mismas, siendo éste el primer objetivo de la Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid. De todas estas normas, nos referiremos especialmente a dos, ya que tienen consecuencias muy directas en las materias relacionadas con las políticas de familia:

a) Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Hasta su aprobación, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha servido de marco regulador de los derechos de los menores de edad, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del estado. Esta ley ha sido el referente de la legislación que las Comunidades Autónomas han ido aprobando posteriormente, de acuerdo con sus competencias en esta materia. Transcurridos veinte años desde su aprobación se han producido cambios sociales muy importantes que afectan a la situación de los menores y sus familias, que demandan una mejora de los instrumentos de protección jurídica que se establecen en el artículo 39 de la Constitución Española en el que se establece la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores de edad. Esta nueva Ley 26/2015, como establece en su preámbulo, tiene por objeto introducir los cambios necesarios en la legislación española de protección a la infancia y a la adolescencia que permitan continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del estado y que constituya una referencia para las CCAA en el desarrollo de su propia legislación en esta materia. Además, la Ley incorpora novedades, que en unos casos ya aparecen recogidas por la normativa de la Comunidad de Madrid, pero en otros es necesario introducirlas.

Entre otros cambios, introduce un conjunto de principios rectores de la reforma de las instituciones de protección de la infancia y la adolescencia señalando que se dará prioridad a las medidas estables frente a las temporales, a las familiares frente a las residenciales y a las Directrices sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 24 de febrero, de 2010, y totalmente en línea con los planteamientos de la Comunidad de Madrid, lleva a prestar una atención especial a este colectivo, y por ello en la nueva Estrategia de Apoyo a la Familia, se identifica, dentro de una de las líneas estratégicas, un conjunto de medidas que de manera explícita y específica, están dirigidas al apoyo a menores en centros residenciales. La Comunidad de Madrid apuesta por continuar dándoles el máximo apoyo durante su estancia en los Centros, pero también trabajará de manera prioritaria en el desarrollo de medidas que faciliten su plena integración social y laboral, cuando se vean obligados, por cuestión de edad, a abandonar dichos centros. También se trabajará si cabe con más esfuerzo, para lograr una mayor integración de todos ellos ya sea en familias acogedoras o adoptantes, lo que es facilitado por la norma al simplificar la constitución del acogimiento familiar, equiparándolo al residencial y además reconoce en el artículo 21 la revisión de la prioridad del acogimiento familiar respecto al residencial. El menor, señala la norma, necesita un ambiente familiar para un adecuado desarrollo de su personalidad, respondiendo al consenso total que existe entre psicólogos y pedagogos.

La norma también introduce algunos cambios importantes en materia de la guarda solicitada por los progenitores, con algunas excepciones. El art. 19, en el que se recogen dichas modificaciones, quiere evitar que se hagan crónicas situaciones de guardas voluntarias en las que los progenitores ceden el cuidado de sus hijos a las Administraciones Públicas sin día, privándoles por esta vía de soluciones familiares y permanentes precisamente en los años que resultan más importantes para su formación que son los de la primera infancia.

No es el objetivo de este apartado analizar todas las modificaciones que introduce esta Ley en materia de Adopción Internacional, o la modificación que introduce en la Ley de Autonomía del paciente en relación a la edad de menores emancipadas o mayores de 16 años en relación a su consentimiento para determinados actos médicos; o en otras muchas materias. Tan sólo mencionar dos que afectan muy directamente a las familias. La modificación de la Ley 40/2003 de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, recogida en la disposición final quinta, uno y dos y en la misma disposición final, en su apartado tres por el que se establece la obligatoriedad de que las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia. Ésta modificación aparecía en el Plan de Apoyo a la Familia de la CM como el primer objetivo que ya está cumplido, y que exige también la revisión de todos los establecidos en dicho Plan.

b) La entrada en vigor, antes de lo inicialmente previsto, de la nueva reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) (julio 2015).

La Ley 26/2014, de 27 de noviembre, introduce importantes novedades en el IRPF cuya efectividad, a partir de 1 de enero de 2015, queda condicionada a su previo desarrollo reglamentario. Dicho desarrollo ya se ha realizado y los cambios introducidos en este impuesto suponen, previsiblemente, una importante reducción de la carga tributaria soportada previsiblemente, una importante reducción de la carga tributaria soportada por perceptores de rendimientos del trabajo, acentuándose dicha rebaja en el caso de los contribuyentes con menores recursos y muy especialmente en el caso de familias con mayor número de hijos y mayores cargas familiares.

En dicha reforma del IRPF se han introducido nuevos beneficios sociales especialmente dirigidos a las familias (transferencias de renta para las familias numerosas y por ascendientes y descendientes discapacitados) y para los colectivos más vulnerables, entre los que se encuentran las familias numerosas y las personas con discapacidad. Tratando de comenzar a dar aplicación a la disposición adicional anteriormente mencionada de la Ley 26/2015, que obliga a determinar el impacto de las normas sobre las familias, se ha realizado un ejercicio de cálculo muy sencillo, pero riguroso, tratando de estimar los efectos de los cambios en la normativa del IRPF sobre las familias que residen en la CM, utilizando para ello la Muestra de declarantes del IRPF 2011 (última disponible) proporcionada por el Instituto de Estudios Fiscales. Los datos utilizados son igualmente los correspondientes a la renta declarada en 2011, realizándose por tanto un análisis estático².

² La comparación se realiza con la normativa del impuesto vigente en 2011 (Ley 35/2006, de 28 de noviembre de IRPF) y la aprobada para 2015 (Ley 26/2015, de 27 de noviembre del IRPF).

También se utilizan los resultados derivados de la aplicación temporal del gravamen complementario desde 2012 a 2014. El objetivo de la simulación es conocer a través de la renta declarada en 2011 por los contribuyentes de la Comunidad de Madrid, la renta disponible que tendrían los hogares madrileños en caso de aplicar cada una de las distintas normativas vigentes en cada año en cuestión.

El IRPF es un impuesto cedido parcialmente a las CCAA, y éstas tienen capacidad normativa para poner en marcha medidas de apoyo y ayuda a las familias, como viene haciendo sistemáticamente la CM. Por ello parece realmente importante conocer qué efectos tendrá la reforma del IRPF que acaba de ponerse en marcha para que la CM pueda a su vez revisar y adaptar sus propias ayudas a través de la parte del IRPF cedida y en la que tiene competencias.

Lograr una disminución del esfuerzo fiscal que realizan las familias a través del IRPF depende de múltiples variables que inciden en la cuota final. Entre otros cambios, y por la importancia que tendrá, el nuevo impuesto introduce: a) la reducción de la tarifa del impuesto, tanto en la escala general como en la del ahorro; b) el aumento de los mínimos personales y familiares y sin ninguna duda, c) los nuevos beneficios fiscales por los denominados impuestos negativos.

Para disponer de un indicador de los efectos que estos cambios pueden tener en las rentas de las familias en la CM, se ha llevado a cabo la estimación de la cuota real media para 2011 y para 2015, para hogares con 1, 2, 3, 4 o más descendientes (Tabla 1). Los resultados no dejan lugar a duda, cuantos más descendientes hay en la unidad familiar la rebaja impositiva que obtendrán las familias será mayor. Parece pues que las familias numerosas son las que obtienen una mayor reducción en su cuota tributaria tras la aplicación de la reforma, y por tanto un mayor efecto sobre su renta disponible final después del pago del impuesto.

Tabla 1 Número de declarantes atendiendo al número de descendientes. Cuota real media antes de la reforma del IRPF (2011) y tras la reforma (2015)				
Situación familiar	Nº declarantes	Cuota Real 2011 (media)	Cuota Real 2015 (media)	Dif. Cuota Real 2015/2011
Sin descendientes	1.913.489	4.947,95	5.006,24	58,29
1 descendiente	596.122	5.011,07	4.934,16	-76,91
2 descendientes	501.422	6.340,50	6.143,37	-197,13
3 descendientes	73.670	9.307,86	8.232,08	-1.075,28
4 descendientes	10.712	9.661,94	7.068,74	-2.593,20
5 o más descendientes	2.809	9.698,16	6.745,73	-2.953,43

Fuente: Elaboración propia a partir de la Muestra de Declarantes IRPF, 2011, IEF.

c) Cambios económicos y en los comportamientos sociales

El diagnóstico que acompaña a este documento pone de manifiesto que se empiezan a observar, aunque todavía muy levemente, los primeros efectos del cambio de ciclo económico, y de la mejora de la situación económica general, aunque persisten todavía muchas necesidades, que por sí solas las propias familias no pueden atender y exigen por tanto la atención de los poderes

públicos. Así puede afirmarse que, el análisis del diagnóstico que se incorpora completo a este documento, muestra que las familias residentes en la CM tienen ligeros signos de una mejora de su situación económica.

Pero no se trata en este apartado de reproducir las conclusiones del diagnóstico, tan sólo señalar que de los cambios económicos producidos así como de los que han tenido lugar en los comportamientos sociales de los hogares, se deriva la necesidad de modificar las líneas de actuación de la nueva Estrategia de Apoyo a la Familia de la CM así como introducir medidas, no recogidas en el Plan de Apoyo a la Familia que probablemente ayudarán a la cobertura de dichas necesidades.

2. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Por la Cátedra Extraordinaria de Políticas de Familia. Universidad Complutense de Madrid - AFA, se ha realizado un exhaustivo estudio de análisis y diagnóstico de la situación socioeconómica de las familias madrileñas, cuyas principales conclusiones se exponen a continuación.

Resulta necesario avanzar en el conocimiento de las características socioeconómicas de las familias residentes en la CM, para poner en valor el papel público que éstas llevan a cabo en beneficio de todos, y para identificar sus necesidades y poder implementar actuaciones públicas que les ayuden a su cobertura.

Este diagnóstico se ha elaborado a partir del documento que sirvió de base en junio de 2014, para la elaboración del Plan de Apoyo a la Familia, que se aprobó en abril de 2015. En dicho diagnóstico se utilizaron los datos disponibles en el momento de su elaboración (enero-abril 2014) y que para algunas variables sólo existían hasta 2012. Para este nuevo diagnóstico se han utilizado los datos disponibles hasta noviembre de 2015 y que en algunos casos han permitido incluir información hasta el tercer trimestre de 2015. Esto nos permite ofrecer nuevos datos, muy recientes, que muestran cambios en algunos de los comportamientos y necesidades de las familias residentes en la CM.

Además se han incluido en este diagnóstico, nuevas variables, que permiten un mayor conocimiento de la realidad de las familias y se han desarrollado algunos aspectos de gran relevancia, como por ejemplo el análisis del mercado de trabajo, desde una perspectiva de familia, analizando también los micro datos de esta encuesta, lo que amplía considerablemente la información que se ofrece sobre la situación de los hogares en relación al mercado de trabajo.

También, y entre nuevas variables no recogidas en el diagnóstico anterior, se ha introducido en el estudio el uso del tiempo de las familias, ya que las necesidades que se derivan del mercado de trabajo, empleo y conciliación, deben ser consideradas como prioritarias en la nueva Estrategia de Apoyo a la Familia de la CM.

Para todo ello se han utilizado las mismas fuentes estadísticas que nos permitieron elaborar el diagnóstico anterior, incorporando algunos nuevos. Pero, como ya se ha señalado, se ha realizado una mayor explotación de los datos ya que se ha trabajado también con los microdatos de la Encuesta de Población Activa, de la Encuesta de Presupuestos Familiares y de la Encuesta de Empleo del Tiempo. Esta mayor explotación ha proporcionado una mejor información sobre la realidad socioeconómica de las familias que residen en la CM, lo que inevitablemente nos llevará a poner en marcha nuevas medidas necesarias para ayudar a las familias a su cobertura. Además, para algunas variables, se ha realizado también un análisis de la generación a la que pertenece cada uno de los miembros de la familia, lo que nos ha proporcionado mucha información, muy interesante.

Aunque se ha avanzado mucho en la elaboración de estadísticas y encuestas que tienen como unidad de análisis los hogares, aún queda mucho por hacer. Cada vez disponemos de más información estadística sobre la familia, pero ésta disminuye cuando se quiere hacer un análisis territorial, de forma que los datos de que se dispone a nivel nacional no se presentan siempre

para las distintas Comunidades Autónomas (CCAA). Así por ejemplo, en el caso de la Encuesta de Presupuestos Familiares y la Encuesta de Condiciones de Vida, la información disponible para la CM es mucho más reducida. Aquí tenemos pues, la primera necesidad a la que nos enfrentamos, la mejora de las encuestas disponibles y la consideración en todas ellas de la variable hogar.

Las principales fuentes estadísticas utilizadas para este diagnóstico han sido:

ESTADÍSTICAS UTILIZADAS		
FUENTES ESTADÍSTICAS UTILIZADAS	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DISPONIBLE DE LOS DATOS	
	Resultados definitivos	Resultados provisionales
Padrón municipal		Datos definitivos de 2015 (publicados 20 de enero de 2016)
Indicadores Demográficos Básicos		Estructura de población: datos definitivos de 2015.
Encuesta Continua de Hogares (ECH)		2014
Encuesta de Condiciones de Vida (ECV)		2014
Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF)		2014
Encuesta de Población Activa (EPA)		Serie de trimestres completa de 2015
Estadísticas Judiciales (Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios)		2014
Movimiento Natural de la Población	2014	1º Semestre 2015
Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de Información y Comunicación en los hogares		2015

El uso de todas ellas se debe, como acaba de señalarse, a que cada una ofrece información de un ámbito de interés sobre los hogares, lo que también explica los períodos temporales tan diferentes que se han elegido para realizar este análisis. Es esta diferencia en las fuentes estadísticas lo que obliga a variar el período de inicio de la información así como el último año para el que existen datos disponibles. Es por ello, por ejemplo, por lo que, entre otros datos, los que nos permiten conocer las características generales de los hogares en la CM están referidos sólo a 2013 y 2014, ya que se ha utilizado la Encuesta Continua de Hogares elaborada recientemente por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y publicada por primera vez en abril de 2014. Esto nos obliga, en los apartados siguientes, y para describir los comportamientos desde 2006 y conocer los cambios en las necesidades de las familias, a utilizar otras fuentes estadísticas diferentes.

Este diagnóstico se estructura en varias secciones, además de esta introducción, y nos va a permitir identificar los objetivos generales de la nueva Estrategia así como las líneas en las cuales se ordenarán las medidas propuestas.

En primer lugar se analizan las grandes cifras de la población residente en la CM: dimensión, características tales como grupos de edades, nacionalidad y sexo, entre otras, así como algunos indicadores que permiten determinar algunas necesidades, a corto, medio y largo plazo, que afectan a las familias y tienen consecuencias sobre las políticas públicas de familia.

A continuación se estudian los cambios en los comportamientos sociales de los residentes en la CM que han dado lugar a variaciones en la configuración y estructura de los hogares, que son objeto de análisis en la tercera sección. Algunos de estos cambios se refieren a la natalidad, matrimonio y divorcio, entre otros. Se han seleccionado también algunos indicadores que permiten conocer la calidad de vida de los hogares, y que se analizan en la sección cuarta y se refieren a

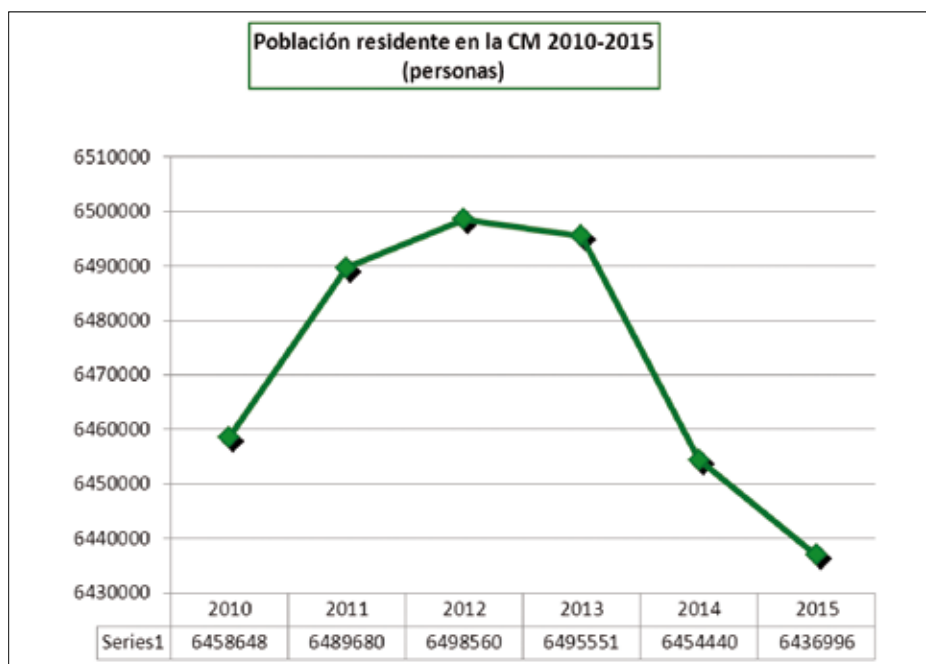
aspectos económicos monetarios y de otra naturaleza tales como rentas de los hogares, tipos de gasto realizados etc.

Por último, se analiza la posición de los diferentes miembros del hogar en el mercado de trabajo realizando un análisis de éste desde una perspectiva de familia, y utilizando para ello los microdatos de la EPA.

EVOLUCION DE LAS GRANDES CIFRAS DE POBLACION. CAMBIOS EN LOS COMPORTAMIENTOS SOCIALES.

Del análisis de los principales cambios en los comportamientos sociales en la Comunidad de Madrid, se extrae que:

- La población de la CM según los últimos datos disponibles del padrón municipal a 1 de enero de 2015 era de casi 6,5 millones de habitantes (es decir, un 28,13% más que hace dos décadas), de los cuales el 87,4% eran de nacionalidad española, y el 12,6 de nacionalidad extranjera. Se registra una pérdida de población desde 2012 de más de 63 mil habitantes; concentrándose las mayores reducciones en el tramo quinquenal 30-34 años, y 25 y 29 años.
- En los últimos tres años, se observan signos de un mayor **envejecimiento**: la población de 65 y más años aumenta en más de 56 mil personas, y su presencia en el total de la población sube más de un punto. El Índice de envejecimiento de la población –porcentaje de población mayor de 64 años sobre la población menor de 16- supera el 100% en 2015.
- En los últimos cinco años, la **tasa de dependencia de la población mayor de 64 años** ha aumentado en más de 3,5 puntos, situándose en 2015 en 25,63.
- La **edad media de la población** supera en 2015 los 41 años, estando muy próxima de los 43 en el caso de las mujeres, y de los 40 en el de los hombres.

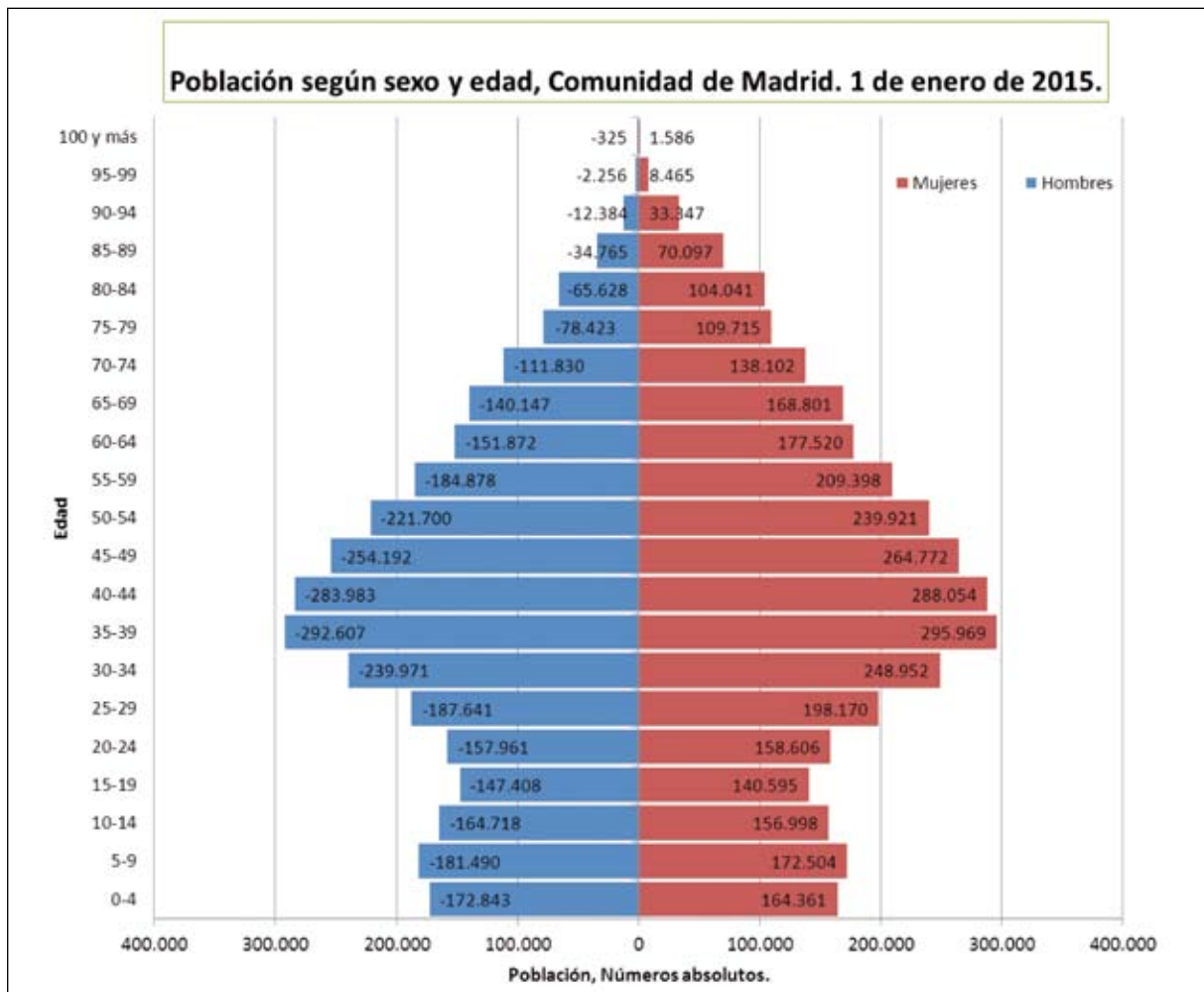


Fuente: INE. Padrón Municipal
Resultados definitivos publicados el 20 de enero de 2016

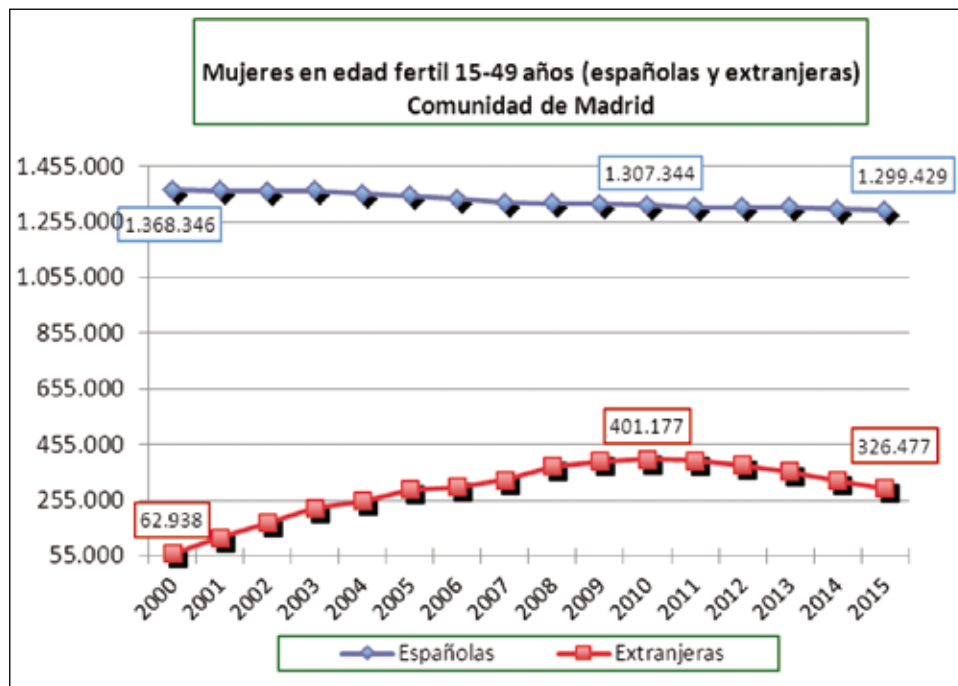
Población por grupos quinquenales y sexo. Padrón municipal. Comunidad de Madrid (Personas y estructura porcentual)						
Personas	2013		2014		2015	
	Total	%	Total	%	Total	%
TOTAL	6.495.551	100	6.454.440	100	6.436.996	100
0-4 años	361.374	5,56	347.750	5,39	335.460	5,21
5-9 años	347.485	5,35	351.816	5,45	353.885	5,50
10-14 años	305.651	4,71	313.378	4,86	321.668	5,00
De 0 a 14 años	1.014.510	15,62	1.012.944	15,69	1.011.013	15,71
15-19 años	288.759	4,45	285.793	4,43	287.913	4,47
20-24	333.338	5,13	323.692	5,02	316.538	4,92
25-29	430.210	6,62	405.104	6,28	385.789	6,00
30-34	556.161	8,56	519.049	8,04	488.959	7,60
35-39	619.125	9,53	607.501	9,41	588.622	9,15
40-44	565.383	8,70	566.244	8,77	572.073	8,89
45-49	513.203	7,90	517.423	8,02	518.973	8,06
De 15 a 49 años	3.306.179	50,90	3.224.806	49,96	3.158.867	49,09
50-54	444.379	6,84	451.215	6,99	461.655	7,17
55-59	373.623	5,75	382.557	5,93	394.288	6,13
60-64	333.837	5,14	329.727	5,11	329.404	5,12
De 50 a 64 años	1.151.839	17,73	1.163.499	18,03	1.185.347	18,42
65-69	294.888	4,54	304.459	4,72	308.939	4,80
70-74	214.726	3,31	228.592	3,54	249.924	3,88
75-79	204.925	3,15	198.896	3,08	188.139	2,92
80-84	161.788	2,49	166.348	2,58	169.671	2,64
85-89	95.712	1,47	100.207	1,55	104.858	1,63
90-94	39.485	0,61	42.741	0,66	45.730	0,71
95-99	9.938	0,15	10.235	0,16	10.723	0,17
100 o +	1.561	0,02	1.713	0,03	1.941	0,03
De 65 y + años	1.023.023	15,75	1.053.191	16,32	1.079.925	16,78

Población por grupos quinquenales por nacionalidad. 2015									
	Total	%	%	Españoles			Extranjeros		
				Total	%	%	Total	%	%
TOTAL	6.435.152	100	100	5.624.329	100	87,40	810.823	100	12,60
0-4 años	335.460	5,21	100	287.287	5,11	85,64	48.173	5,94	14,36
5-9 años	353.885	5,50	100	317.315	5,64	89,67	36.570	4,51	10,33
10-14 años	321.668	5,00	100	289.873	5,15	90,12	31.795	3,92	9,88
De 0 a 14 años	1.011.013	15,71		894.475	15,90		116.538	14,37	
15-19 años	287.913	4,47	100	250.435	4,45	86,98	37.478	4,62	13,02
20-24	316.538	4,92	100	259.339	4,61	81,93	57.199	7,05	18,07
25-29	385.789	6,00	100	291.605	5,18	75,59	94.184	11,62	24,41
30-34	488.959	7,60	100	370.663	6,59	75,81	118.296	14,59	24,19
35-39	588.622	9,15	100	474.634	8,44	80,63	113.988	14,06	19,37
40-44	572.073	8,89	100	483.099	8,59	84,45	88.974	10,97	15,55
45-49	518.973	8,06	100	451.160	8,02	86,93	67.813	8,36	13,07
De 15 a 49 años	3.158.867	49,09		2.580.935	45,89		577.932	71,28	
50-54	461.655	7,17	100	415.368	7,39	89,97	46.287	5,71	10,03
55-59	394.288	6,13	100	363.391	6,46	92,16	30.897	3,81	7,84
60-64	329.404	5,12	100	311.995	5,55	94,72	17.409	2,15	5,28
De 50 a 64 años	1.185.347	18,42		1.090.754	19,39		94.593	11,67	
65-69	308.939	4,80	100	299.526	5,33	96,95	9.413	1,16	3,05
70-74	249.924	3,88	100	244.483	4,35	97,82	5.441	0,67	2,18
75-79	188.139	2,92	100	184.652	3,28	98,15	3.487	0,43	1,85
80-84	169.671	2,64	100	167.714	2,98	98,85	1.957	0,24	1,15
85-89	104.858	1,63	100	103.890	1,85	99,08	968	0,12	0,92
90-94	45.730	0,71	100	45.337	0,81	99,14	393	0,05	0,86
95-99	10.723	0,17	100	10.638	0,19	99,21	85	0,01	0,79
100 o +	1.941	0,03	100	1.925	0,03	99,18	16	0,00	0,82
De 65 y + años	1.079.925	16,78		1.058.165	18,81		21.760	2,68	

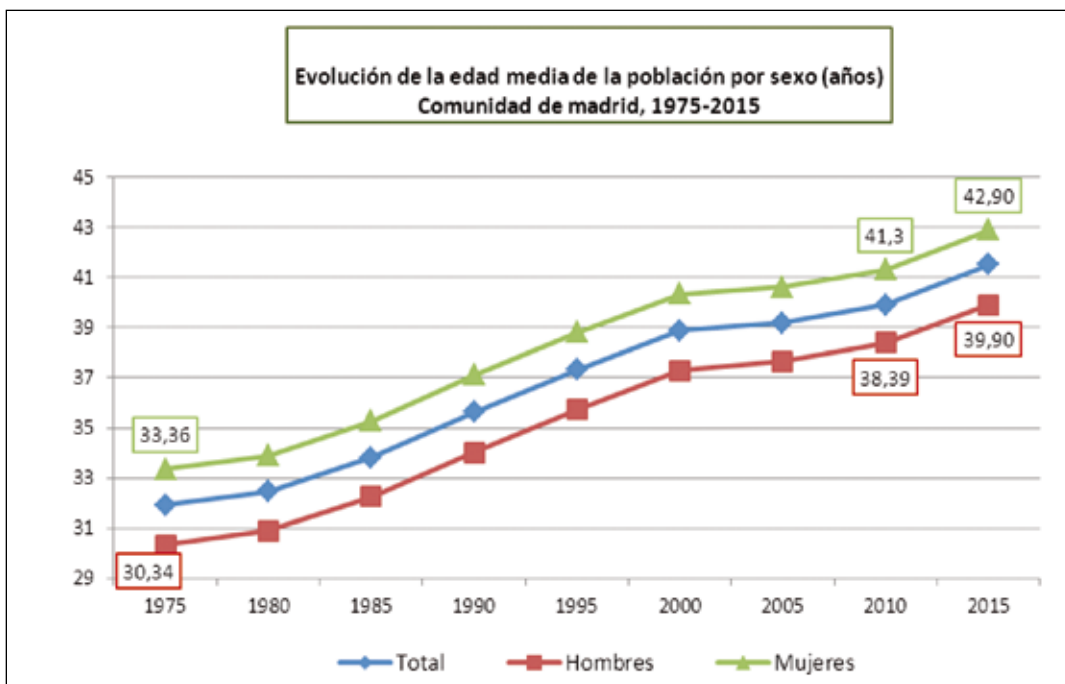
- La CM ha experimentado una profunda transformación demográfica, especialmente en los últimos años, caracterizada por una baja tasa de fecundidad que en 2014 se situaba en 1,34, un importante retraso en la edad de la maternidad superior a los 34 años, disminución de la tasa de nupcialidad alcanzando en 2014 la cifra más baja de las últimas décadas: 3,3 matrimonios por 1000 habitantes y aumento considerable de la desvinculación de la maternidad con el matrimonio en 2013, el porcentaje de nacimientos de mujeres no casadas se situó en el 37,4% .
- La fórmula de convivencia más utilizada por las parejas que residen en la CM es la del matrimonio, y son estas las que en mayor número conviven con sus hijos: en 2014 residían más de 1,5 millones de parejas, de las cuales el 82,59% estaban casadas y casi el 13,19% formaban una pareja de hecho en la que ambos estaban solteros. La mayor parte de ellas convivía con hijos comunes el 57,6%.
- En cuanto al estado civil, en 2014 el 41,6% de los habitantes en la CM estaban casados 2,6 millones y el 5,3% estaban separados o divorciados algo más de 330 mil.
- En 2014, la edad media al matrimonio supera los 35 años. Pero este factor no es la única, ni principal causa del descenso en el número de nacimientos, ya que la maternidad está, cada vez, desvinculándose del matrimonio.
- El número de nacimientos en la CM ha caído de una manera significativa especialmente desde el año 2008, de forma que, en el último quinquenio, han dejado de nacer 8.653 niños.
- En 2014 se registraron 14.611 divorcios en la CM, y apenas 634 separaciones. El 89,4% optó por un divorcio sin separación previa.
- A nivel general, la reducción continuada en el número de separaciones desde 2005 y el aumento del número de divorcios, refleja el cambio en la manera de formalizar la ruptura, como consecuencia del cambio legislativo de 2005.
- Más del 23% fueron divorcios no consensuados. Este tipo de divorcios produce necesidades especiales sobre todo cuando hay hijos en la pareja-, dado que pueden ir acompañados de una mayor conflictividad familiar al requerir la intervención de la justicia.
- El 45% de los divorcios se produjo entre parejas que tenían hijos menores a cargo. Desde 2012 se observa un incremento del número de casos de custodia compartida, situándose en 2014 en un 18,8% de los casos. En el 76,2% de los casos, la custodia es asumida por la madre.
- Las consecuencias del divorcio no son estrictamente privadas, sino que también son públicas; la judicialización de los divorcios no consensuados; la existencia de menores y la regulación de las nuevas relaciones familiares; la generación o no de derechos adquiridos de las partes implicadas, etc.; exigen medidas que faciliten las relaciones familiares y proporcionen el cuidado necesario a los menores afectados.



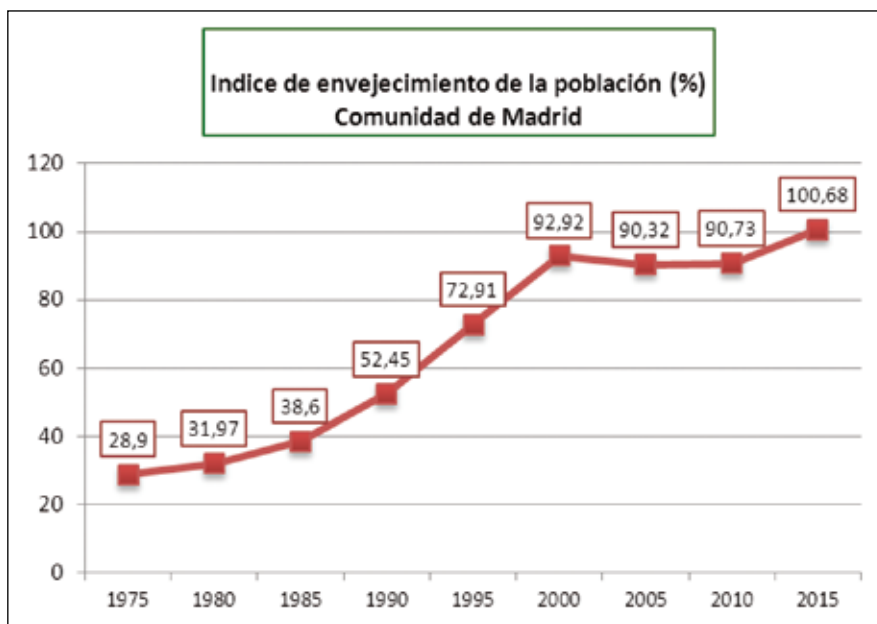
Fuente: Elaboración propia, a partir de INE. Padrón Municipal. Resultados definitivos de 2015



Fuente: INE. Padrón Municipal

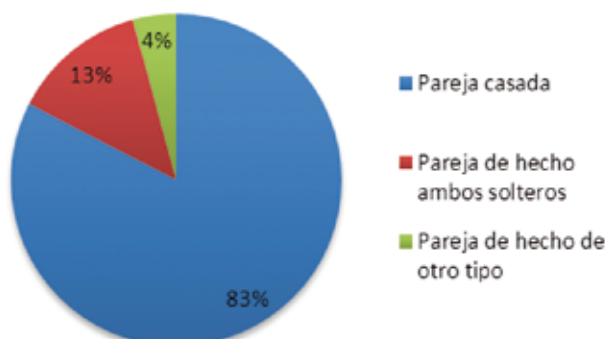


Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos



Fuente: INE. Indicadores demográficos básicos

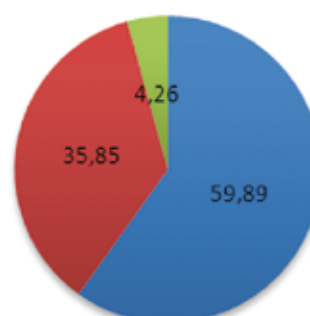
Porcentaje de parejas según tipo de unión.
Comunidad de Madrid, 2014



Porcentaje de parejas casadas, según la presencia de hijos



Porcentaje de parejas de hecho ambos solteros, según la presencia de hijos

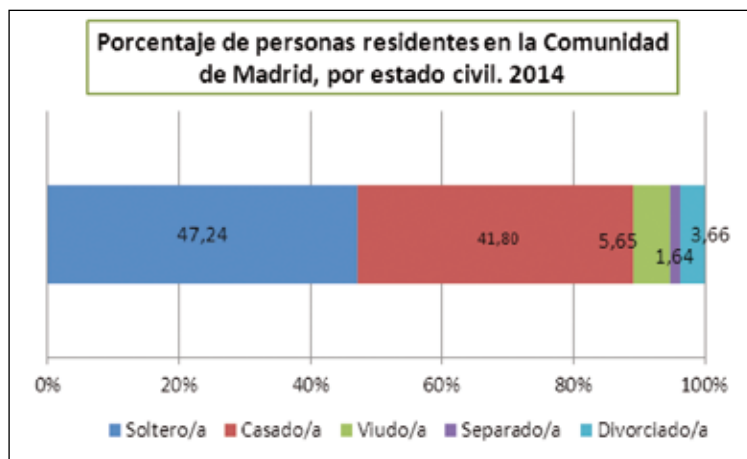


Fuente: elaboración propia a partir de INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH)

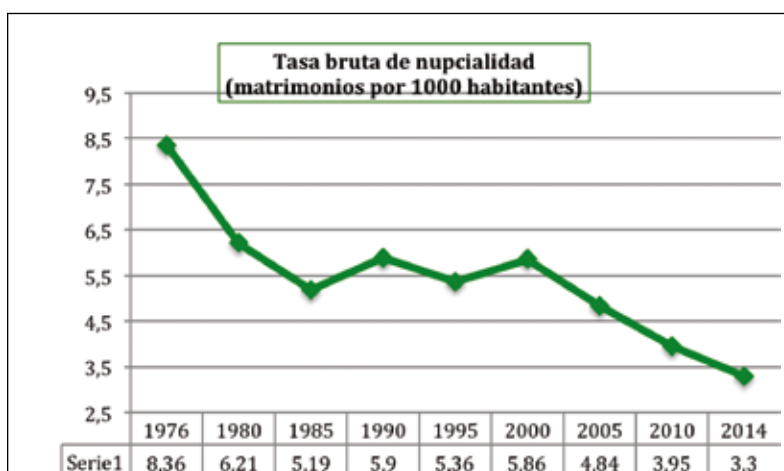
Número de parejas según tipo de unión y número de hijos. Comunidad de Madrid
Miles de parejas

	Total		Sin hijos		Conviviendo con hijos todos comunes		Conviviendo con hijos no comunes	
	2013	2014	2013	2014	2013	2014	2013	2014
Total parejas	1.528,40	1.529,20	587,4	601,80	897	881,2	43,9	46,3
Pareja casada	1.286,90	1.262,90	460,7	450,90	810,5	793,5	15,6	18,5
Pareja de hecho ambos solteros	177,20	201,7	100	120,80	70,1	72,3	7,2	8,6
Pareja de hecho de otro tipo	64,30	64,6	26,7	30,00	16,5	15,4	21,1	19,2
Estructura porcentual								
Total parejas	100,00	100,00	100	100,00	100	100	100	100
Pareja casada	84,20	82,59	78,43	74,93	90,36	90,05	35,54	39,96
Pareja de hecho ambos solteros	11,59	13,19	17,02	20,07	7,81	8,20	16,40	18,57
Pareja de hecho de otro tipo	4,21	4,22	4,55	4,99	1,84	1,75	48,06	41,47
Estructura porcentual								
Total parejas	100	100	38,43	39,35	58,69	57,62	2,87	3,03
Pareja casada	100	100	35,80	35,70	62,98	62,83	1,21	1,46
Pareja de hecho ambos solteros	100	100	56,43	59,89	39,56	35,85	4,06	4,26
Pareja de hecho de otro tipo	100	100	41,52	46,44	25,66	23,84	32,81	29,72

Fuente: INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH)



Fuente: INE. Encuesta Continua de Hogares (ECH)

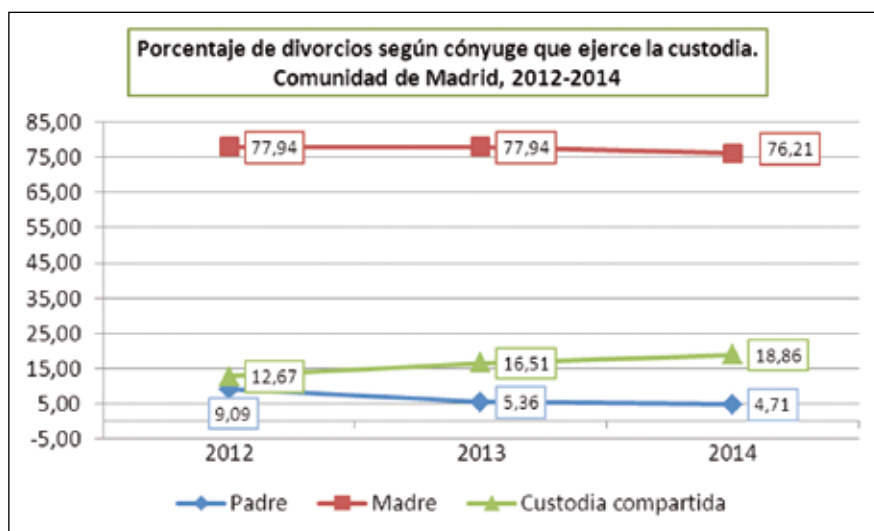


Fuente: INE. Movimiento natural de la población

Divorcios entre cónyuges de diferente sexo según cónyuge que ejerce la custodia. Comunidad de Madrid.
Número y %

	2012		2013		2014	
	Número	%	Número	%	Número	%
Total	7.402	100	6.640	100	7.179	100
Padre	673	9,09	356	5,36	338	4,71
Madre	5.769	77,94	5.175	77,94	5.471	76,21
Custodia compartida	938	12,67	1.096	16,51	1.354	18,86
Otros	22	0,30	13	0,20	15	0,21

Fuente: INE Estadísticas Judiciales. Nulidades, separaciones y divorcios

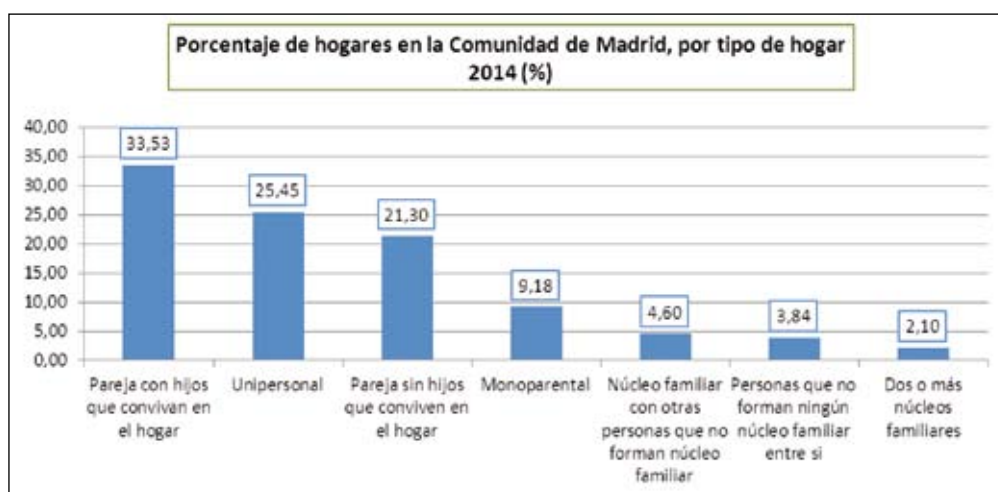


Fuente: INE. Estadísticas de nulidades, separaciones y divorcios

COMPOSICION Y ESTRUCTURA DE LOS HOGARES

En cuanto a la composición y estructura de los hogares en la Comunidad de Madrid, los últimos datos disponibles permiten observar principalmente los siguientes cambios:

- Se ha producido un aumento continuo en el número de hogares, pasando de 1,7 millones en 2001 a 2,5 millones en 2014.
- Este aumento en el número de hogares ha ido acompañado de una reducción de su tamaño: los hogares madrileños tienen cada vez un menor número de miembros, cobrando peso aquellos en lo que sólo reside una persona. Si en 2012 el 23,8% de los hogares eran unipersonales, en 2014 esta cifra asciende al 25,5%.
- Del total de hogares que residían en la CM en 2014, el 33,53% estaban formados por parejas con hijos, seguidos de los hogares unipersonales (25,45%) y de las parejas sin hijos que convivan en el hogar (21,3). El porcentaje de hogares monoparentales ascendía a 9,18.
- En 2014, la mayoría son hogares cuyos miembros son de nacionalidad exclusivamente española (86,72%), disminuyendo levemente el porcentaje de hogares conformados por miembros exclusivamente extranjeros (13,28%).



Fuente: INE, Encuesta Continua de Hogares

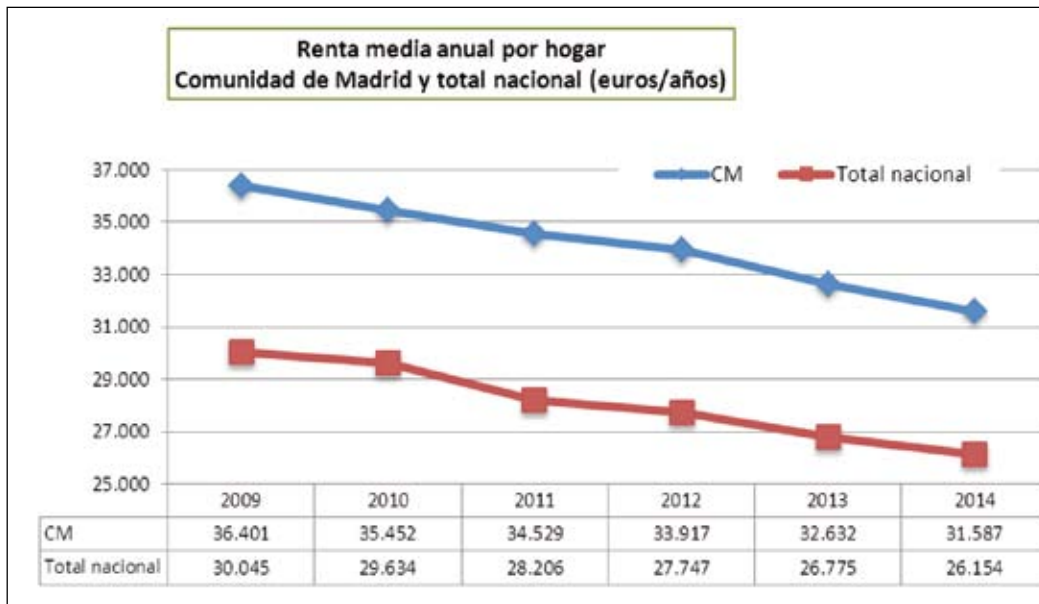
INDICADORES DE CALIDAD DE VIDA

De los diferentes Indicadores de calidad de vida analizados, se resaltan los siguientes datos:

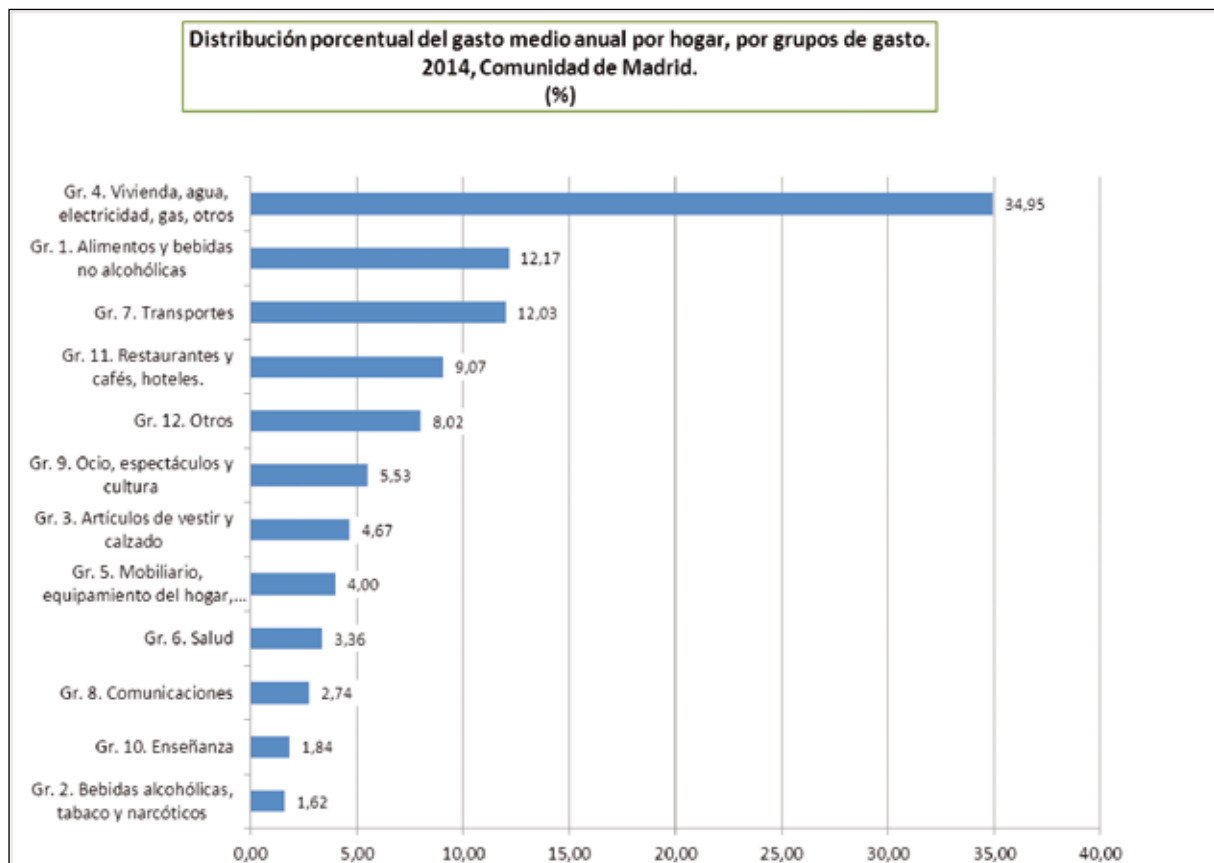
INGRESOS Y GASTOS MONETARIOS DE LOS HOGARES:

- De acuerdo a la Encuesta de Condiciones de Vida, desde el año 2009 se observa una caída en los ingresos medios por hogar, que ha supuesto una pérdida de algo más de 4.800 euros al año en cada uno de ellos. Entre 2013 y 2014 este descenso continúa, si bien se prevé que el mejor funcionamiento del mercado de trabajo tal y como se recoge en otro apartado permitirá a los hogares madrileños disponer de mayores rentas en 2016.
- La Encuesta de Presupuestos Familiares indica que el gasto medio por hogar presenta una caída continuada desde el año 2008. Dicho descenso es mayor que el de los ingresos, situándose el consumo medio por hogar en 2014 en 31.456,02 euros. Sin embargo, este descenso se ha ralentizado en el último año: mientras que la tasa de variación anual en 2013 fue de 6,38, en 2014 fue de 3,36.
- Desde 2008, los únicos hogares que no han experimentado una caída en el gasto medio, y que por el contrario, lo han incrementado en más de un 2%, son aquellos cuyo cabeza de familia es una persona mayor de 65 años. Los hogares cuyo cabeza de familia es un adulto entre 30 y 49 años han reducido el gasto en más de un 20%, y aquellos cuyo cabeza de familia pertenece a la generación pivote 50-64 años lo han hecho en más de un 21%.
- Son los hogares formados por una pareja con más de 2 miembros lo que presentan el mayor volumen de gasto. Cuando hay presencia de hijos menores, el mayor volumen de gasto se produce en hogares con menores entre 6 y 10 años, 37.226,11 euros al año. Pero en todos los hogares con menores a cargo se observa, entre 2008 y 2014, una caída muy importante en el gasto medio.
- Si se analiza la composición del gasto medio de los hogares en la CM, la mayor parte del gasto se concentró en 2014 en: vivienda, agua, electricidad, gas y servicios, 34,95%; alimentación y bebidas no alcohólicas, 12,17% y transportes, 12,03%. Teniendo en cuenta el peso de los recursos destinados por los hogares al grupo 4, vivienda y servicios, 34,95%; alimentación y bebidas no alcohólicas, 12,17% y transportes, 12,03%. Teniendo en cuenta el peso de los recursos destinados por los hogares al grupo 4, vivienda y servicios.

Evolución de la renta media anual por hogar, por persona y por unidad de consumo 2009-2014				
Euros/año				
Año	Renta anual media por hogar		Renta media por unidad de consumo	
	Comunidad de Madrid	Total nacional	Comunidad de Madrid	Total nacional
2009	36.401	30.045	20.597	17.042
2010	35.452	29.634	20.128	16.922
2011	34.529	28.206	19.984	16.280
2012	33.917	27.747	19.902	16.119
2013	32.632	26.775	19.124	15.635
2014	31.587	26.154	18.789	15.405
<i>Dif. 14-09</i>	-4.814	-3.891	-1.808	-1.637
<i>Var.% 14-09</i>	-13,22	-12,95	-8,78	-9,61



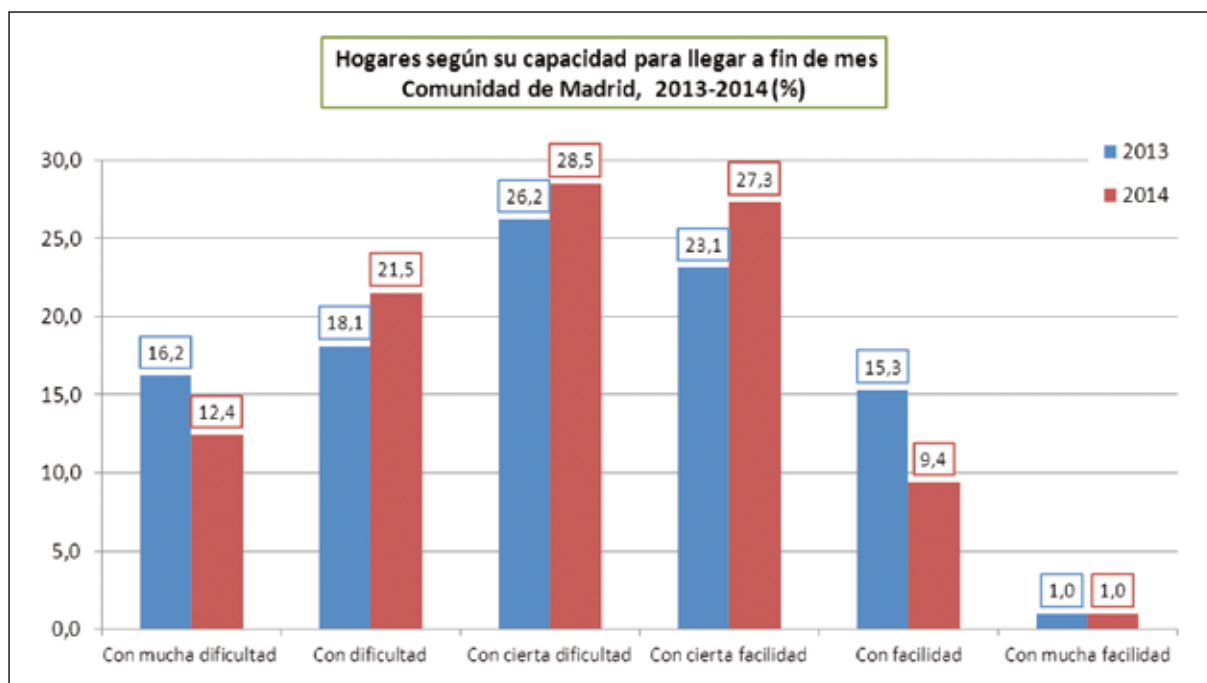
Fuente: INE, Encuesta de Condiciones de Vida.



Fuente: Elaboración propia a partir de los microdatos de la EPF 2006-2014

CARENCIAS MATERIALES Y POBREZA:

- En datos de 2014, el 62,4% de los hogares declaran tener alguna dificultad para llegar a fin de mes, algo más de los que había en 2013, aunque dicho aumento se produce especialmente en aquellos que declaran llegar con cierta dificultad. Disminuye en 3,8 puntos porcentuales la presencia de aquellas que tienen mucha dificultad para llegar a fin de mes ha disminuido.
- Entre 2013 y 2014 disminuye el porcentaje de hogares con carencias materiales, tanto leves como severas: en el primer caso se encuentran 28,6% de hogares, en el segundo, 4,3%.
- De acuerdo a los datos de la ECV, el 14,9% de los habitantes de la CM se encontraban por debajo del umbral de pobreza en 2014 es decir, por debajo del 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo, cifra ésta levemente superior a la que se había registrado en 2013 (13,4%).



Fuente: INE, Encuesta de Condiciones de Vida.

USO DEL TIEMPO:

- De acuerdo a los microdatos de la Encuesta de Empleo del Tiempo, en un día laborable promedio, la actividad a la que mayor tiempo dedican los habitantes de la Comunidad de Madrid son las ocupaciones profesionales que en este diagnóstico agrupan tanto al trabajo remunerado (más de siete horas y media al día) como al estudio (más de cinco horas al día), seguida de las actividades relacionadas con el hogar y la familia (casi tres horas y media al día en lo referente a los cuidados y labores domésticas).
- Estos valores promedio presentan grandes diferencias, no sólo atendiendo al sexo de las personas, sino también a la generación (grupo de edad) a la que pertenecen.
- El análisis novedoso que se ha hecho por generaciones, indica que además de las mujeres, son las generaciones de niños y adolescentes, y de las personas mayores, quienes probablemente

resultan más afectados debido a la dificultad de conciliar de las generaciones de adultos y pivote.

- Las dificultades de conciliación de los adultos están incidiendo en el poco tiempo que los niños y adolescentes comparten diariamente con sus padres. Los horarios y ritmos de trabajo de la generación de adultos (entre 31 y 49 años) que se mantienen a niveles muy elevados incluso hasta las 8 de la tarde, hacen que los padres tengan una disponibilidad de tiempo muy restringida para estar con sus hijos.
- Se deja de lado el hecho de que la ausencia de una figura adulta de referencia en el hogar, se relaciona con mayores conductas de riesgo en la adolescencia. Pero no sólo es importante la presencia de una figura adulta de referencia con la que los niños y adolescentes puedan compartir tiempo y actividades de su vida diaria; también es importante quién es esta figura, pues incluso tratándose de otros miembros de la familia como puede ser el caso de los abuelos, su papel no debería sustituir al de los padres.

Las personas mayores dedican una parte importante de su tiempo diario a actividades relacionadas con la familia y el hogar, sobre todo en horario de mañana. Sin embargo, no sólo ha de reconocerse el papel tan importante que llevan a cabo las personas mayores en la vida familiar; también ha de tomarse conciencia que en muchos casos, las personas mayores pueden verse perjudicadas por unos horarios de trabajo poco racionales de sus hijos ya adultos, y están asumiendo cargas excesivas.

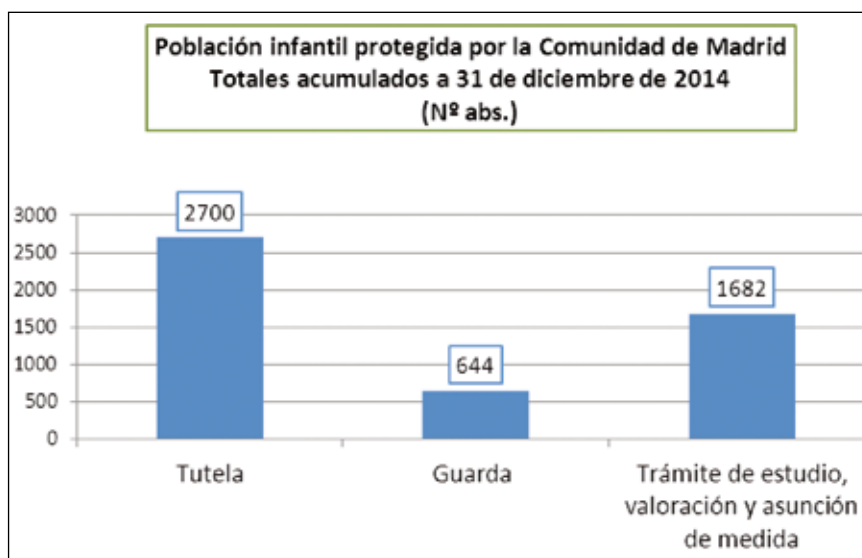
INDICADORES RELATIVOS A MENORES EN SITUACION DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL.

MENORES EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR Y RESIDENCIAL:

- En cuanto a la situación de menores en situación de guarda o tutela en la CM, a 31 de diciembre de 2014 había 4.077 menores protegidos por la Comunidad de Madrid, de los que 2.700 estaban tutelados, 644 estaban bajo una medida de guarda.
- De los 4.077 menores que se encontraban bajo alguna medida de protección en 2014, el 59% se encontraba en acogimiento familiar más de 2.400 menores, mientras que el 40,99% se encontraba en acogimiento residencial 1.671 menores.
- El acogimiento residencial se lleva a cabo en la Red de Residencias de Protección de Menores de la Comunidad de Madrid. A 31 de diciembre de 2014 esta red contaba con 85 centros, con un total de 1.579 plazas disponibles y un total de 2.975 menores atendidos durante el año.
- Por su parte, las tres residencias de primera infancia existentes en la CM recibieron un total de 139 menores entre los 0 y los 6 años en 2014.
- La mayor parte de los menores a cargo del sistema de protección en la Comunidad de Madrid se encuentran en acogimiento familiar. En 2014, de los 2.406 menores que se encontraban en régimen de acogimiento familiar en la CM, el 66,75% estaban en un acogimiento familiar con su familia extensa; el resto 691 menores estaban en 567 familias acogedoras ajenas o seleccionadas.
- Aunque en 2014 se observa un leve cambio de tendencia con respecto al año inmediatamente anterior, resulta llamativo que desde 2009-2010 no hayan dejado de reducirse tanto los

nuevos acogimientos efectivamente iniciados como el número de familias solicitantes ajenas o seleccionadas.

- En 2014, se cesó el acogimiento en familia seleccionada de 109 menores. Más del 16% de los ceses se dieron por cambio de modalidad de acogimiento, y casi un 12% debido al reingreso en acogimiento residencial. Esto indica que el acogimiento familiar tiene sus complejidades, que de no ser abordadas por todos los agentes que participan en el proceso, pueden conducir a su entorpecimiento.
- La CM cuenta también desde 2009 con un Programa de Acogimiento de Urgencia, mediante el cual pretende ofrecerse una atención familiar a niños de 0 a 3 años (excepcionalmente también para niños de otros tramos de edad). En 2014 han participado en el Programa 14 familias y a lo largo del año han estado acogidos 28 menores.
- Existen otros programas como el de Apoyo y Refuerzo a Familias Acogedoras en Situación de Sobrecarga y el de apoyo psicoterapéutico a menores acogidos y familias acogedoras que sin embargo han llegado a un número muy limitado de familias acogedoras y de menores: en 2014, a través del primer programa se dio apoyo a tan sólo 16 familias de las más de 560 que participan en acogimiento con familia ajena o seleccionada; en cuanto al segundo programa, el porcentaje de menores acogidos en familia seleccionada que pudieron acceder a algún tipo de apoyo psicoterapéutico en 2014 no alcanzó ni siquiera el 10%.
- La subvención para apoyar el acogimiento familiar de menores en distintas modalidades familia extensa, familia seleccionada y programa de acogimiento familiar de urgencia se dotó en 2014 con un presupuesto de 3,5 millones de Euros. En 2015, la dotación total de la subvención supera a la del año anterior en un 5%.

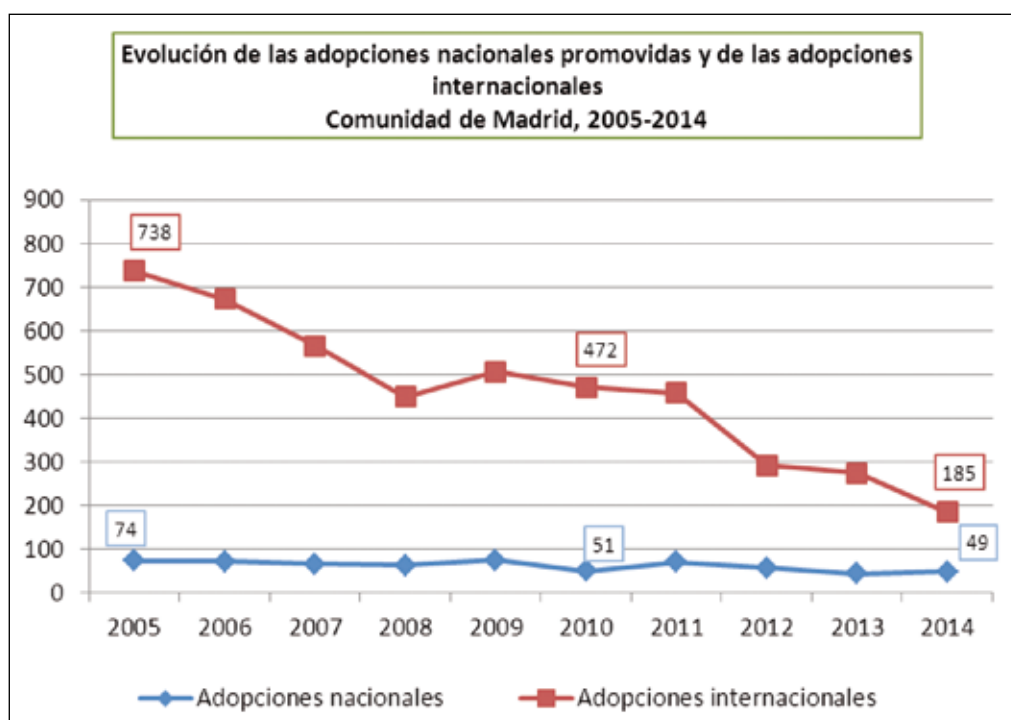


Fuente: Memoria de Actividades del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor 2014.

MENORES EN SITUACIÓN DE ADOPCIÓN:

- En lo referente a la adopción nacional, durante 2014 se llevaron a cabo 49 adopciones, en 43 casos se trataba de adopciones convencionales y en 6 se trataba de menores con necesidades especiales (discapacidad o enfermedades crónicas).
- En los casos de adopciones convencionales, más del 50% tenía como origen la renuncia o abandono desde la maternidad. Los casos restantes provenían de familias de acogida urgente y de residencias infantiles.
- En cuanto a las adopciones internacionales, en 2014 continuaba la tendencia a la baja que se había iniciado en 2004: mientras que en ese año se habían llevado a cabo más de 730 adopciones internacionales, en 2014 se llega a 185.

Adopciones nacionales, por situación de procedencia de los menores. Comunidad de Madrid, 2014				
Situación de procedencia de los menores	Adopciones convencionales		Adopciones de menores con necesidades especiales	
	N	%	N	%
Total	43	100,00	6	100,00
Por renuncia o abandono desde la maternidad	22	51,16	3	50,00
Desde Residencias infantiles	10	23,26	3	50,00
Desde familias de acogida urgente	11	25,58	0	0,00
Desde familia acogedora	0	0,00	0	0,00



Fuente: Memoria de Actividades del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor 2014.

ANÁLISIS DEL MERCADO DE TRABAJO DESDE UNA PERSPECTIVA DE FAMILIA

Del análisis descriptivo de los indicadores del mercado de trabajo desde una perspectiva de familia, se concluye que:

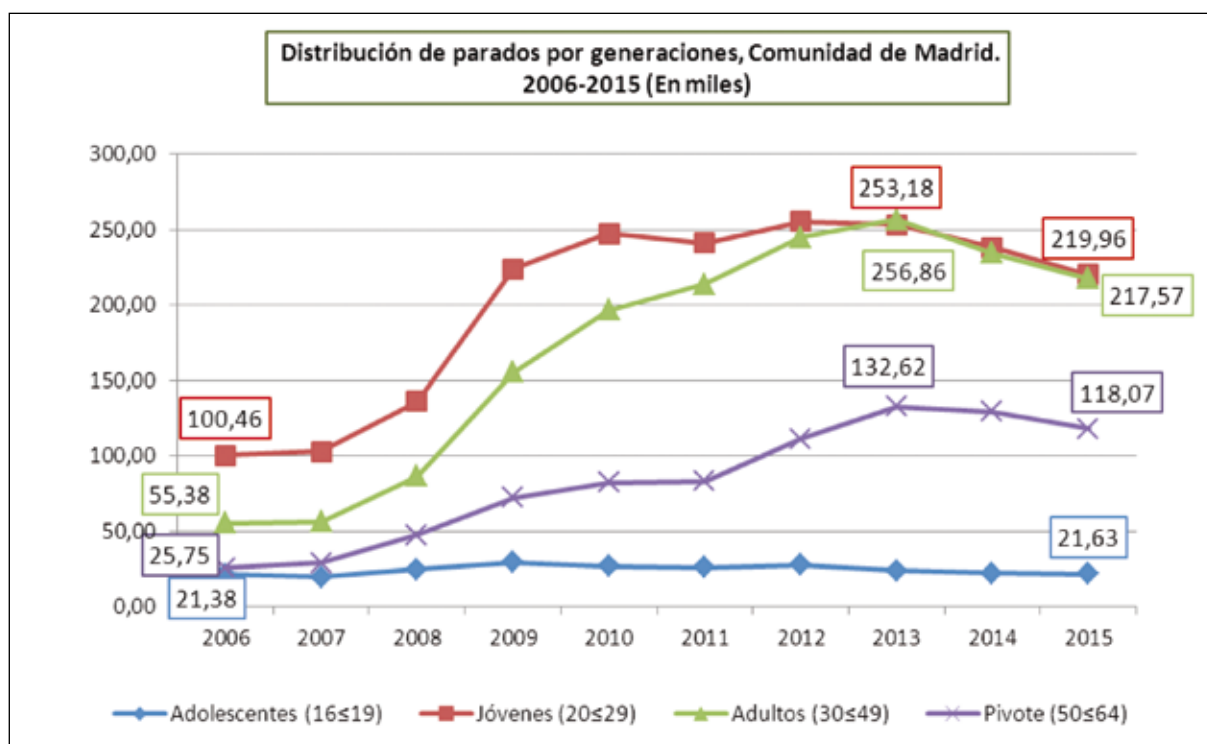
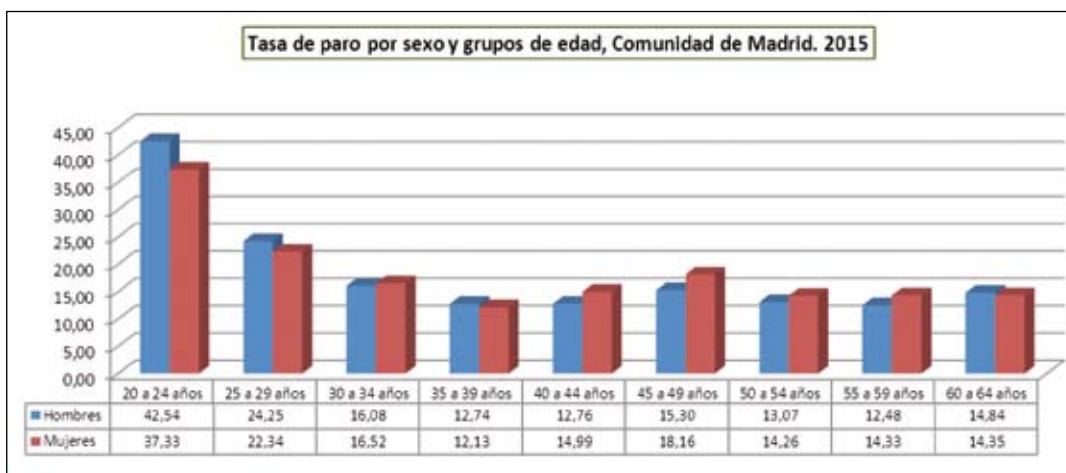
- En 2015, de los 5,24 millones de personas que habitan en la CM, 3,38 millones son activos: 2,8 millones están ocupados y algo más de 578 mil están parados, de los cuales el 37% son jóvenes entre 20 y 29 años (un total de 219 mil), seguidos más de 217 mil adultos entre 30 y 49 años.
- De igual manera, en cuanto a la tasa de paro se observa el inicio de un cambio de tendencia a partir de 2013, año en el que tanto hombres como mujeres alcanzan las tasas de paro más elevadas en la CM: 19,22 y 20,35 respectivamente. En los dos últimos años, dicha reducción ha sido superior a 2 puntos porcentuales, situándose en 17,33 para ellas y en 16,81 para ellos.
- Estas tasas generales presentan diferencias importantes cuando se desagrega el análisis por generaciones: entre el 2006 y el 2013, quienes más vieron incrementadas sus tasas de paro en la CM fueron los adolescentes (16 y 19 años) y los jóvenes (entre 20 y 29 años).
- Deben potenciarse los esfuerzos para reducir la tasa de paro de la generación de jóvenes entre 20 y 29 años: mientras que la tasa de paro de los adultos y de la generación pivote se ha reducido en más de 2,5 puntos, la reducción en los jóvenes no alcanza apenas 1,2 puntos porcentuales, situándose en 2015 en 23,45%.
- Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, resulta que son los hijos que conviven con sus padres, quienes más vieron incrementarse sus tasas de paro durante la crisis en la CM. Aunque desde 2014 empieza a observarse una leve mejoría para este colectivo, su tasa de paro general sigue siendo superior al 32% para aquellos entre 20 y 24 años supera el 65%, y para aquellos entre 25 y 29 años está por encima del 46%.
- Con estas tasas de paro, los hijos e hijas se ven obligados a retrasar su proceso de emancipación del hogar de los padres, y con ello, la formación de nuevos núcleos familiares.
- Especialmente preocupante sigue siendo la situación de los hogares en los que todos sus miembros encuentran en paro: aunque desde 2013 el número total de estos hogares ha pasado de más de 182 mil a aproximadamente 153,71 mil, la mejora se concentra en los hogares unipersonales y en otros hogares sin núcleo, mientras que la situación para los hogares nucleares incluso ha empeorado. El número total de hogares con hijos menores a cargo que tienen a todos sus miembros en el paro asciende en 2015 a 48,62 mil, de los cuales más del 63% corresponde a hogares nucleares, y más del 36% a monoparentales. Esta cifra es levemente superior a la que se había registrado en los dos últimos años.
- Esto requiere de una revisión de los instrumentos de actuación de los poderes públicos en lo referente a las políticas de empleo, dada la situación de extrema vulnerabilidad y riesgo de exclusión social que dicha situación conlleva para estas familias y cada uno de sus miembros.
- En cuanto al tipo de hogar, son quienes se encuentran en hogares monoparentales quienes en 2015 siguen acumulando las mayores tasas de paro en la CM, todavía superiores al 28%. Aunque la tasa de paro de los hogares nucleares ha mejorado considerablemente en los últimos dos años, todavía se mantiene por encima del 15%.
- Son las familias numerosas tanto nucleares como monoparentales- las que en 2015 concentran las tasas de paro más elevadas en la CM: superiores al 25% en el primer caso, y al 50% en el segundo. Estas familias acumularon el mayor incremento de las tasas de paro durante la crisis.

Pero además, en los últimos dos años su tasa de paro ha continuado aumentando. Esto indica la necesidad de tomar en consideración la situación familiar de las personas en las políticas activas de empleo, pues claramente el número de hijos aparece como una variable que afectaría negativamente la empleabilidad de las personas.

- No podrán establecerse medidas eficaces contra la pobreza infantil en la CM si no se tiene en cuenta que del empleo de las familias con hijos menores a cargo depende no sólo su situación socio-económica, sino sus posibilidades de tener un desarrollo sano y equilibrado de disponer de unas condiciones dignas para el desarrollo de sus capacidades personales.
- En 2015, el número total de parados cabeza de familia en la CM asciende a más de 226 mil, de los cuales más del 40% por encima de 94 mil se encuentran al frente de hogares con hijos a cargo: 34% en hogares nucleares, 7,5% en hogares monoparentales.
- La situación de los hogares monoparentales, al depender de una única fuente de ingresos del trabajo, tienen un mayor riesgo de incurrir en situaciones de vulnerabilidad y pobreza. Sin embargo, dado que en términos absolutos el número de parados cabeza de familia en hogares nucleares es tan elevado, conviene que los poderes públicos no consideren única y exclusivamente la monoparentalidad como única situación a tener en cuenta en los planes de empleo y en las políticas activas de empleo, sino que se trata más bien de ofrecer mayores posibilidades de inserción laboral a aquellas personas con hijos menores a cargo.
- Sería recomendable priorizar a los más de 30 mil parados cabeza de familia cuyo cónyuge o pareja se encuentra también en el paro, pues estos hogares están en situación de extrema vulnerabilidad social y económica.
- El paro de larga duración constituye una de las consecuencias más graves que ha dejado la crisis: mientras que en 2006, tan sólo el 23,8% de personas que se encontraban en el paro lo eran de larga duración, desde 2008 este porcentaje no ha dejado de aumentar en la Comunidad de Madrid, hasta afectar en 2015 al 64,5% de todos los parados.

En el último año se ha reducido en más de 20 mil personas la cifra de parados de larga duración situándose en 384 mil en 2015. Sin embargo, el hecho de que el porcentaje de parados de larga duración sobre el total de parados haya seguido una tendencia creciente superior al 64% en 2015 muestra la necesidad de priorizar no sólo medidas de formación y reinserción laboral para el colectivo de parados de larga duración, sino también de creación de empleo.

- En 2015 hay más de 353 mil empleados a jornada parcial un 12,56% del total de ocupados, de los cuales más del 70% son mujeres. En cuanto a los motivos, mientras que antes del inicio de la crisis el 35% de los ocupados a tiempo parcial estaban en dicha situación porque no encontraban trabajo a jornada completa, en 2013 ese porcentaje había ascendido a más del 60%, manteniéndose dicha tendencia en los últimos dos años



Fuente: elaboración propia con base en los microdatos de la EPA.

3. METODOLOGÍA SEGUIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Los trabajos de elaboración de la Estrategia de Familia se inician en el mes de octubre de 2015 y se han desarrollado en cuatro fases:

Fase 1.

Para comenzar se llevó a cabo la elaboración del diagnóstico de la situación socioeconómica de las familias residentes en la Comunidad de Madrid, con el objetivo de conocer sus necesidades. Este estudio preliminar, así como el apoyo técnico de expertos se ha encargado a la Cátedra Extraordinaria de Políticas de Familia (Universidad Complutense - AFA) que ha servido para fijar los objetivos que deben ser atendidos así como las áreas en las que hay que trabajar y, por tanto, para definir las líneas estratégicas.

Fase 2.

Se solicitó a todas las Consejerías integrantes del Gobierno de la Comunidad de Madrid que remitiesen las actuaciones y las medidas que, en su opinión, deberían formar parte de la Estrategia, así como aquellas otras que, estando en marcha, tienen un impacto directo sobre las familias y cuya incorporación a la Estrategia se considera necesaria, ya que permitirá su consolidación durante los años de vigencia de la misma.

Fase 3.

Una vez recibidas todas las propuestas, se procedió a la elaboración del borrador base de la Estrategia, que es el que se recoge en este documento. Para ello se ha contado con el apoyo del grupo de expertos, y ha sido evaluado y actualizado con los datos estadísticos disponibles a diciembre de 2015 por el Área de Investigación y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, quienes también han realizado el diseño e implementación de los indicadores de cumplimiento de objetivos necesarios para posterior seguimiento del impacto y los resultados de la Estrategia.

En la elaboración de la Estrategia de Familia, se ha solicitado la colaboración de los Agentes Sociales, representados por CEIM, Confederación Empresarial de Madrid, UGT, Unión General de Trabajadores de Madrid, y CCOO, Comisiones Obreras de Madrid.

El contenido de este documento ha sido sometido también a consulta de las asociaciones, fundaciones e instituciones privadas que en el ámbito de la Comunidad de Madrid trabajan para la familia y la protección del menor, así como a la Federación de Municipios de Madrid.

Fase 4.

Tras escuchar a los agentes públicos y privados implicados, se ha procedido a la revisión y redacción del texto final, elevándose a la aprobación definitiva del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Se indica para cada una de las medidas propuestas, la Consejería responsable de su ejecución, salvo en aquellos supuestos en los que no se hace mención expresa a ninguna Consejería como responsable de la ejecución de la medida, por depender para su aplicación de la participación de varias de ellas en función del ámbito competencial atribuido.

4. OBJETIVOS GENERALES Y PRINCIPIOS DE LA ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2021

1. Proporcionar a las familias el apoyo necesario para prevenir o en su caso eliminar la pobreza de todos sus miembros, con una atención prioritaria a aquellas que cuentan con personas especialmente vulnerables: niños, ancianos y personas discapacitadas y/o dependientes.

La crisis económica, aunque como ha quedado recogido en el diagnóstico, muestra ya signos de que está terminando, todavía tiene importantes efectos sobre las familias, que aún ven disminuir sus ingresos como consecuencia de la pérdida de trabajo, aunque lo hacen en menor cuantía. Estos efectos son especialmente perversos cuando afectan a familias con personas especialmente vulnerables como son: menores a cargo, personas mayores y personas discapacitadas, personas dependientes, etc. Se trata de apoyar de manera especial a estas familias, con el objetivo de prevenir su entrada en un bucle de pobreza del que, les resultará especialmente difícil salir.

La Pobreza es un fenómeno en el que intervienen variables de muy diferente naturaleza y que incluso va más allá de la carencia de rentas. Pero corregir las desventajas actuando a través de la familia, especialmente durante los primeros años de vida de los hijos, o durante todo el ciclo vital cuando éstos o ascendientes adultos, presentan situaciones de discapacidad o dependencia, es un objetivo que ayudará a poner en marcha instrumentos que permitirán redoblar los esfuerzos para evitar la pobreza y exclusión social. La prevención más eficaz se logra mediante estrategias integradas que combinen la ayuda a los padres para que accedan y un acceso a servicios esenciales para el futuro de los menores, como los relacionados con la educación de calidad, salud, vivienda y los sociales.¹

Por ello resulta un objetivo prioritario poner en marcha medidas que traten de hacer frente a problemática de la pobreza de las familias, para evitar la exclusión social de todos y cada uno de los miembros que la forman. El logro de este objetivo exige tener en cuenta dos de las funciones claves que ejerce la familia, en tanto que institución, y que se han puesto de manifiesto en el diagnóstico previo: la función cuidadora, ofreciendo a los hijos y/o ascendientes, los recursos necesarios para la cobertura de sus necesidades básicas; y la función de solidaridad, que permite la transferencia de rentas entre generaciones y completa el papel de los poderes públicos además de lograr Estabilidad social. En este momento de dificultades económicas, la CM considera un objetivo prioritario ayudar a las familias en el desempeño de ambas funciones, cuando por ellas mismas no pudieran hacerlo.

¹ Recomendación de la Comisión de 20 febrero de 2013. Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas. (2013/112/UE).

2. Facilitar la conciliación y corresponsabilidad familiar y laboral y la ayuda en la búsqueda de empleo de calidad que permita, además de proporcionar a las familias recursos económicos, facilitar la integración social, y contribuir a eliminar las desigualdades de la posición de hombres y mujeres en mercado de trabajo, especialmente cuando tienen responsabilidades familiares

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala, refiriéndose a la situación de la maternidad en España que el deseo de las mujeres de amortizar el costo de los estudios superiores incorporándose a la vida profesional, el matrimonio tardío, la insuficiencia de los servicios de cuidado de los niños, las presiones económicas y el temor al despido en caso de quedar embarazada, han llevado a muchas españolas a aplazar la maternidad o a renunciar a la posibilidad de tener hijos². Es evidente que parece necesario continuar trabajando para evitar estas situaciones de desprotección y desigualdad.

Para lograr la verdadera igualdad entre hombre y mujeres es necesario establecer medidas que faciliten la verdadera conciliación familiar y laboral que exige corresponsabilidad y apoyo al empleo para acabar también con las desigualdades que tiene su origen en la maternidad.

Y es necesario que las medidas de conciliación de la vida personal y familiar, contempladas en la línea estratégica 1 de esta Estrategia de Familia, sean aplicables tanto a los trabajadores por cuenta propia como a los trabajadores por cuenta ajena.

Las medidas contempladas en la Estrategia destinadas al fomento del empleo estable y la mejora de las condiciones laborales, que permitan avanzar en materia de conciliación de la vida familiar y laboral, tendrán especialmente en cuenta a las empresas familiares, que tanta estabilidad dan a las compañías, generando empleo y contribuyendo a las riquezas de nuestra Región.

Lograr empleo, especialmente para las mujeres con hijos, previene situaciones de pobreza que son especialmente graves en las familias monoparentales encabezadas en la mayoría de los casos por mujeres, así como en las familias con mayores responsabilidades familiares.

Además la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 3 que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda la discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y especialmente las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil. Las medidas incorporadas en esta Estrategia tratarán de avanzar en el logro de este objetivo.

3. Apoyo a la maternidad y paternidad para proteger el desempeño de derechos fundamentales de las personas y como primer elemento para la creación del capital social

La caída en la tasa de natalidad, el aumento en la edad de la madre en el momento del nacimiento de su primer hijo, unido al aumento de la esperanza de la vida, ha dado lugar a una población envejecida. Los efectos negativos que esta realidad tiene sobre el crecimiento económico, el desarrollo de la innovación, el dinamismo y el crecimiento económico de la productividad así como la imposibilidad de mantener el actual estado de bienestar obligan a los poderes públicos a apoyar la maternidad y considerarla como un asunto de interés público.

² OIT (2009 "La igualdad de género como eje del trabajo decente". Conferencia Internacional del Trabajo nº 98. Informe VI. Ginebra

Las dificultades que encuentran las familias para tener hijos y por lo tanto la decisión de no tenerlos, nos sitúa en la sociedad con bajísimas tasas de natalidad. Si consideramos que los poderes públicos deben proteger el derecho a la maternidad, no cabe sino poner en marcha medidas que ayuden a las mujeres que desean ser madres, a serlo. No puede ni deben los poderes fomentar la natalidad, por ser una decisión que afecta a la esfera privada de las familias y no una decisión de la Administración Pública. Ésta sólo deberá intervenir cuando el deseo y la voluntad de tener hijos no puedan llevarse a cabo por factores estrictamente económicos o profesionales, que no tienen su origen en la voluntad de la madre ni del padre. La administración intervendrá entonces para permitir a esas familias el cumplimiento de un derecho básico: configurar una familia y tener hijos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de trato entre mujeres y hombres, en su artículo 14.7 hace referencia de manera explícita a la necesidad de que las políticas públicas reconozcan y desarrollen la protección a la maternidad, con especial atención a la asunción por la sociedad de los efectos derivados del embarazo, parto y lactancia. Este objetivo se considera prioritario en la Estrategia de Familia incorporando un conjunto de medidas para su logro.

Pero además de los argumentos hasta aquí señalados, el apoyo a la maternidad y paternidad, tiene su origen en un derecho fundamental como es la defensa y protección de la vida, en todos sus estadios, desde la concepción hasta la muerte natural. Lo que obliga a dar una especial protección a los niños que están en proceso de formación en el vientre de la madre, pero que ya pueden ser considerados un ser personal, y por tanto sujeto a protección.

Igualmente la protección a la maternidad y paternidad ayudará a una mayor creación del capital social que se genera a través de la familia y que facilita la existencia de sociedades más cohesionadas, estables e incluso más ricas en términos estrictamente económicos.

4. Apoyo a la función educativa de la familia y fomento de la parentalidad positiva.

La familia desempeña, entre otras, una función educativa que resulta imprescindible para la formación integral de la persona.

Esta función la convierte en un agente social de integración y cohesión de interés público. Resulta necesario pues trabajar en los dos ámbitos –educación y cohesión social– para lograr que los resultados educativos sean los mejores.

Parece necesario que los poderes públicos ayuden a mejorar la comunicación entre los miembros de la familia; que aprendan a resolver los conflictos y también enseñen a sus hijos a hacerlo.

Y en los casos en los que esta estabilidad familiar se rompa los poderes públicos ayudarán a buscar, a través de la mediación, los mejores resultados. El objetivo es lograr a través de la mediación y otras medidas recogidas en la Estrategia, evitar procedimientos judiciales y reducir las consecuencias negativas de las rupturas familiares.

Además, también a través de la nueva Estrategia se persigue ayudar a las familias, de manera subsidiaria, a llevar a cabo correctamente su función educativa, y que esta no se vea afectada por factores externos tales como carencias de recursos, situaciones especiales de la composición o estructura familiar, etc.

5. Ayudas a familias en situaciones especiales, entendiendo que éstas tienen su origen en sus necesidades y no tanto en la composición o estructura, ni siquiera en su tamaño.

El hecho de que el bienestar y la autonomía de las familias y los niños son elementos cruciales para la calidad de vida y para instaurar la confianza en el futuro e invita a los estados miembros a velar por las personas en situación de vulnerabilidad para que tengan acceso a los servicios sociales y financieros³.

Para ello los servicios sociales y las políticas públicas en general, dirigidas a las familias, deberán asegurar la protección de éstas y deben tener como objetivo prioritario preservar la unidad y la fuerza de la familia, especialmente las familias en situaciones especiales.

Finalmente, la Estrategia de Familia contempla aquellas medidas relativas a la protección contra la Violencia Familiar, con impacto en las familias, que se ven afectadas por esta situación, si bien otras medidas dirigidas específicamente a la protección de la mujeres víctima de violencia de género, no han sido abordadas en dicha Estrategia, por ser objeto de la Estrategia específica contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

6. Poner de manifiesto, política, económica y socialmente, el valor de las funciones sociales y económicas que desempeña la familia y que resultan indispensables para el desarrollo económico y para la estabilidad y cohesión social

La familia es un asunto privado, pero de sus actuaciones se derivan consecuencias públicas. Por tanto parece lógico que la CM haga más visible el valor público de ella. El valor de su papel educativo; de enlace entre generaciones. Entre otras razones porque el desempeño de dichas funciones y de las decisiones que ella tome internamente nos beneficiamos todos.

En ocasiones las realidades más obvias y frecuentes, que tienen gran valor social y personal, pasan desapercibidas por la sociedad, y esto es quizá lo que se trata de evitar con el este objetivo.

Para alcanzar estos objetivos, se proponen siete líneas de actuación, que sirven para agrupar las medidas, y suponen una modificación de las recogidas en el Plan de Familia actualmente vigente.

³ Recomendación (2011) 12 del Comité de Ministros de los Estados miembros sobre los derechos de los niños y a las familias, de 16 de noviembre de 2011.

5. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN

Línea 1: Mercado de trabajo y familia: protección de derechos básicos

1. Atención prioritaria a la mejora y mayor desarrollo de los servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción laboral a través de las oficinas públicas de Empleo. Se tendrán en cuenta sus circunstancias personales y familiares, así como las dificultades especiales que puedan presentar para la inserción laboral, con la suscripción de un acuerdo personalizado de empleo. Se prestará una atención prioritaria a los parados con responsabilidades familiares así como a los más jóvenes (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
2. En materia de integración laboral de las personas con discapacidad así como de las que se encuentren en situación de riesgo o exclusión social se pondrán en marcha nuevas actuaciones en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo, que faciliten dicha integración de manera prioritaria a parados con responsabilidades familiares, especialmente cuando éstas tengan su origen en personas con alguna discapacidad (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
3. En el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo se realizarán acciones específicamente dirigidas a fomentar el emprendimiento y el autoempleo de personas con responsabilidades familiares, así como a facilitar a este colectivo, igualmente de manera prioritaria, el acceso a la formación específica para emprendedores a través de procesos de licitación y órdenes de subvención (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
4. Promover, a través de líneas de subvención, la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social en las empresas de inserción, entidades de economía social, que constituyen un entorno laboral de transición hacia el mercado de trabajo ordinario. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
5. Promover, a través de líneas de subvención, la inserción laboral de las personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo, a través de la práctica laboral y la formación profesional relacionada con el puesto de trabajo. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
6. Promocionar y desarrollar a través de la línea de subvención de coste salarial, el programa de integración laboral de personas con discapacidad, que tiene por objeto garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo de los trabajadores con discapacidad de los centros especiales de empleo. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
7. Impulsar, a través de las medidas que se incluyen en la Estrategia Madrid por el Empleo actividades de formación para el empleo, tanto para facilitar el acceso a la ocupación de las personas desempleadas como para ofrecer la adecuada cualificación del personal que demandan las empresas para el mejor desarrollo de su actividad productiva. En ambos casos, para favorecer el acceso a la formación del colectivo de parados con responsabilidades familiares se impulsará la teleformación. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).

8. Se establecerán criterios que permitan evaluar y hacer un seguimiento de los resultados de las medidas que incluye la Estrategia Madrid por el Empleo, especialmente de la formación para el empleo impartida al amparo de convocatorias de ayudas y subvenciones públicas, con el objetivo de conocer el impacto de estas ayudas atendiendo a las circunstancias familiares de los beneficiarios de las mismas. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
9. Fomentar medidas de promoción del teletrabajo en el sector privado en aquellas empresas y entidades que, por su sistema de producción u organización, permitan la realización de toda o parte de la jornada fuera del entorno laboral. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
10. Promover la integración socio laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social favoreciendo su autonomía y en beneficio de la familia con la que conviven a través de la promoción y apoyo a instituciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de apoyo a familias orientadas a este objetivo, mediante la convocatoria de subvenciones apoyando económicamente acciones de apoyo a la inserción, la integración e inclusión de personas y grupos en situación de exclusión mejorando las condiciones sociales de las familias madrileñas para lograr una mejor inserción de todos y cada uno de sus miembros. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
11. Programas de formación e inserción laboral para las víctimas de violencia de género que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, a fin de promover su plena integración social a través de la Red de Puntos de Empleo para mujeres que ofrece recursos especializados incluidos dentro del Programa específico de empleo para víctimas de violencia de género de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
12. Servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción laboral a mujeres víctimas de violencia en las 20 oficinas de empleo especializadas, prestados por personal con formación específica en la atención a las víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en ellas, así como la vulnerabilidad que presentan en su proceso de normalización social y laboral con la suscripción de un acuerdo personalizado de empleo entre la víctima y la tutora de la oficina de empleo. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
13. Servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción socio laboral de trabajadores con discapacidad en edad laboral, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias, así como la vulnerabilidad que presentan en su proceso de normalización socio laboral, con la suscripción de un acuerdo personalizado entre el trabajador con discapacidad y el orientador socio laboral, en el que se detectan sus necesidades específicas. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
14. Promover, en colaboración con los Agentes Sociales, el desarrollo de planes de activación laboral de menores de 30 años. (Consejería de Economía Empleo y Hacienda)
15. Promover, en colaboración con los Agentes Sociales la articulación de cauces de colaboración entre entidades públicas y privadas, al objeto de generar una red para la inserción laboral en situación de exclusión social así como al resto de los jóvenes.
16. Facilitar la integración e incorporación al mercado laboral de los miembros de unidades familiares de origen no hispano, en edad laboral, a través de la superación del PECOLE (Prueba de eficacia comunicativa oral en lengua española) y/o la obtención del Diploma LETRA (Lengua española para trabajadores) (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

17. Se trabajará en el marco del Consejo Escolar de la CM, como órgano consultivo y de participación democrática en materia de Enseñanza no Universitaria, para apoyar la armonización de las normas laborales y de los horarios escolares que permitan un mayor equilibrio entre los horarios escolares y laborales, con el objetivo de facilitar la conciliación familiar y laboral (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
18. Puesta en marcha de un Portal de Conciliación de la Comunidad de Madrid, dirigido a facilitar herramientas para la conciliación y el desarrollo de medidas de conciliación.
19. Recoger, en la normativa reguladora de los servicios sociales, medidas de conciliación para las familias
20. Compromiso de la CM de elaborar el calendario laboral y escolar teniendo en cuenta la perspectiva de familia, de forma que las fiestas y periodos vacacionales vayan ajustándose en ambos calendarios, hasta lograr un equilibrio que facilite la conciliación familiar y laboral (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
21. Mantenimiento de las plazas ofertadas en educación infantil (0 y 3 años), realizando un estudio previo de las tasas de cobertura, por municipios de la CM, que ofrece la actual Red Pública de primer ciclo de educación infantil, que incluye centros de titularidad de la Comunidad de Madrid y de titularidad municipal (convenios educativos con entidades locales) con el objetivo de facilitar la conciliación familiar y laboral y en función de los resultados de dicho estudio se realizarán los ajustes pertinentes en el número de plazas (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
22. Continuar financiado las unidades escolares de educación infantil de primer ciclo en centros privados sostenidos con fondos públicos mediante convenios educativos con entidades privadas para facilitar el acceso a este nivel de educativo, a los menores de cero a tres años, cuando las tasas de cobertura así lo exijan (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
23. Mantenimiento de las ayudas económicas a las familias con menores de hasta los tres años, –cheques guardería– con el objetivo de facilitar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil de los menores, facilitando la incorporación del padre y la madre al mercado laboral remunerado. (Consejería de Educación, Juventud y Deportes).
24. Fomentar el desarrollo de iniciativas extraescolares diseñadas para que flexibilicen los horarios escolares, favorezcan la conciliación familiar, personal y laboral y trasmitan valores positivos. Así, y entre otras acciones, se desarrollarán actividades deportivas, mediante los “Campus deportivos”, para el desarrollo de actividades deportivo-recreativas durante las semanas de vacaciones de los niños en Semana Santa, Navidad y semanas previas al comienzo y fin del colegio, así como en las vacaciones de verano, en las que además de realizar actividades deportivas se realiza la práctica del idioma inglés (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
25. Fomentar el aumento de la oferta formativa on-line que favorezca la conciliación familiar. Implantación de programas de formación de empleados públicos en materias relacionadas con políticas públicas cuyos destinatarios sean las familias. Incluir dentro del Plan de Formación anual de empleados públicos de la Comunidad de Madrid actividades formativas relativas a materias y cuestiones relacionadas con la familia, para mejorar la capacidad técnica del personal que presta servicios en las mismas (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).
26. Fomentar la creación de centros autorizados que atiendan de manera regular a niños y niñas menores de 6 años en áreas industriales y empresariales, mediante la rehabilitación, mejora o adecuación de las infraestructuras existentes.

27. Promoción de centros y servicios que ayuden a las familias al cuidado de menores, en colaboración con las corporaciones locales.
28. Estudio de los convenios colectivos existentes que incluyan medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la implantación de la igualdad efectiva entre trabajadores y trabajadoras, analizando el grado de compromiso de la organización en colaboración con los Agentes Sociales.
29. Incentivar la inclusión de cláusulas sociales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, con el objeto de incentivar la contratación con aquellas empresas que cumplan con medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral de sus empleados.
30. Promover, en colaboración con los Agentes Sociales, la inclusión de una cláusula tipo en la negociación colectiva que favorezca la conciliación de la vida familiar y laboral.
31. Proponer la racionalización de los horarios españoles y su normalización con el resto de países de la Unión Europea.
32. Promover en colaboración con los Agentes Sociales, ayudas a la conciliación de la vida familiar que permitan la asistencia y participación de las familias en la vida y dinámica escolar.
33. Acceso preferente a subvenciones públicas o líneas de financiación preferentes a aquellas empresas que puedan demostrar que cumplen medidas de conciliación laboral y familiar con sus empleados a través de herramientas de gestión verificadas por entidades independientes, que se dediquen a la auditoría de certificación.
34. Puesta en marcha en colaboración con los Agentes Sociales, de sistemas de apoyo y acompañamiento a las empresas en cuestiones relacionadas con la conciliación.
35. Apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la información a las empresas que lo soliciten, sobre la creación de Centros de Atención a la Primera Infancia.
36. Promover en colaboración con los Agentes Sociales, la prestación de cheques de servicio de hogar, que facilitarían los servicios de apoyo a la conciliación en las familias y que ayudaría al desarrollo económico de este sector, previniendo la economía sumergida.
37. Introducción de la conciliación como valor en el proyecto educativo, de tal forma que se inculque en los colegios la cultura de respeto a la vida familiar y la importancia de la corresponsabilidad en la educación y formación dentro de la familia
38. Proponer al Gobierno de la nación, la modificación de la legislación laboral para la concesión de un permiso retribuido por maternidad de 122 días de duración, que se ampliará en los supuestos de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, para todos los trabajadores, período de cobertura del que ya vienen disfrutando en la actualidad los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.
39. Proponer al Gobierno de la nación, la modificación de la legislación laboral para la concesión de un permiso por lactancia de una hora diaria que podrá dividirse en dos fracciones, para el cuidado y atención de hijos menores de 12 meses, para todos los trabajadores, período de cobertura del que ya vienen disfrutando en la actualidad los empleados públicos de la Comunidad de Madrid. En caso de parto múltiple este permiso será de una hora y media diaria.

40. Proponer al Gobierno de la nación, la modificación de la legislación laboral para la concesión de una licencia retribuida hasta la fecha del parto, a las empleadas en estado de gestación, que podrán disfrutar a partir del día primero de la semana 37 de embarazo, según vienen disfrutando actualmente las empleadas públicas.

Línea 2. Atención a la redistribución y equidad de las rentas de las familias, prioritariamente de las que se encuentran en situación de pobreza o exclusión social

41. Elaboración de un mapa de las prestaciones y ayudas sociales dirigidas a personas y familias en situación de pobreza y/o exclusión social, ofrecidas desde la CM, con el objetivo de identificar y evaluar la cobertura y el nivel de protección que se deriva de su aplicación, atendiendo a la situación familiar del beneficiario. Se trata de detectar las posibles ineficiencias que se derivan de su aplicación y los efectos que tienen sobre todos y cada uno de los miembros de la familia, especialmente sobre los más débiles: menores, personas discapacitadas y dependientes.
42. Dar cumplimiento al contenido de los derechos recogidos en la Renta Mínima de Inserción de la CM, presupuestando los recursos económicos necesarios para satisfacer las necesidades básicas de la vida diaria a hogares sin recursos, así como reforzar, de manera prioritaria, a aquellos con menores a cargo, proporcionándoles medidas especiales de inserción laboral.
43. El contenido del Programa Individual de Inserción integrado en la Renta Mínima de Inserción de la CM, se ajustará a las circunstancias personales y especialmente familiares de las personas a quienes se dirige. Éstas circunstancias serán evaluadas y tenidas en cuenta por el responsable de los servicios sociales que diseñe el itinerario personalizado del beneficiario, al realizar el diagnóstico de su situación, estableciéndose un protocolo de actuación especial para casos especiales en los que dependan del beneficiario menores o personas dependientes en situación de especial fragilidad.
44. En las actividades que integran tanto el Programa Individual de Inserción como en los Proyectos de Integración, ambos asociados a la Renta Mínima de Integración, se llevarán a cabo actividades grupales, en las que deberán participar el beneficiario de la renta así como su grupo familiar directo, con el objetivo de que la integración del beneficiario cuente con el apoyo del núcleo familiar. Si existe algún conflicto con el mismo, se proporcionarán los recursos sociales necesarios para su solución: Apoyo psicológico, jurídico, etc.
45. Intervención Integral con menores en riesgo social (Programa I+I). Ofrece una intervención socioeducativa, integradora y global, dirigida a los menores y sus familias. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
46. Gratuidad del transporte escolar de los alumnos escolarizados en Centros públicos de Educación Especial. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
47. Mantenimiento de las ayudas directas individualizadas de carácter anual, para la financiación del transporte escolar a los alumnos, que tienen que escolarizarse en municipios distintos al de su residencia o no pueden hacer uso de las rutas escolares, para garantizar la calidad de la enseñanza y prevenir el absentismo escolar, siempre que sean alumnos del 2ª ciclo de educación infantil, educación primaria o educación secundaria escolarizados en centros públicos, centros de educación especial públicos o concertados y centros educativo terapéuticos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

48. Gratuidad del comedor escolar de los alumnos escolarizados en Centros Públicos de Educación Especial. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
49. Precio reducido del menú escolar en aquellas familias que cumplan los requisitos exigidos que permiten a los hijos de familias en situación de desventaja acceder a dicho servicio de comedor. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
50. Creación de un fondo bibliográfico de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para proporcionar a sus alumnos los libros de texto y el material escolar didáctico necesario, cuando se encuentren en situación de desventaja socioeconómica, así como a los escolarizados en centros públicos de Educación Especial (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
51. Mantenimiento de la tarjeta de transporte público infantil que permite la gratuidad del transporte público en el ámbito de la CM a menores de 7 años, reduciendo así los gastos en que incurren las familias (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
52. Implantación de una nueva tarifa de transporte público para beneficiarios del Programa de Activación de Empleo (PAE). Nueva tarifa reducida de 10 euros para el abono transportes, destinada a beneficiarios del Programa de Activación de Empleo. Abonando esta nueva tarifa, los beneficiarios pueden desplazarse por toda la Comunidad de Madrid usando cualquier medio de transporte público y sin límite de viajes. Cada recarga tiene una duración de 30 días naturales. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
53. Mantenimiento de la tarifa reducida de la Tarjeta Azul de Transporte Público, dirigida a personas con discapacidad, personas con escasos ingresos económicos, personas dependientes y mayores de 65 años, empadronados en el municipio de Madrid, para desplazarse a la zona A de Metro de Madrid, Empresa Municipal de Transportes Ligeros (ML1). Su obtención es gratuita teniendo su carga 30 días naturales de duración a un coste reducido (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
54. Tarifa única reducida en los títulos de 30 días naturales para la tercera edad, con precio reducido (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
55. Implantación de un Nuevo Abono Joven de transportes para facilitar los desplazamientos en la búsqueda activa de empleo. Apoyo económico a aquellas familias con hijos menores de 26 años para la adquisición de un abono transportes. Se ha dotado al Abono Joven de una serie de nuevas características muy ventajosas para la población juvenil. La edad límite para utilizar este título de transportes se ha ampliado de los 23 a los 26 años, y se ha establecido una tarifa plana de 20 euros para viajar por toda la Comunidad de Madrid, sin distinción de zonas tarifarias y en todos los modos de transporte público. Las recargas pueden ser de 30 días naturales, por 20 euros, o anuales, por 200 euros. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
56. Deducción autonómica para familias con dos o más descendientes con ingresos reducidos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para reducir la carga tributaria de las familias con menores recursos económicos y con cargas familiares. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
57. Deducción autonómica por gastos educativos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se establecen tres porcentajes de deducción diferentes: 15% de los gastos de escolaridad durante las etapas de Enseñanza Obligatoria y el segundo ciclo de Educación Infantil; y la etapa de Formación Profesional Básica; 5% de los gastos de adquisición de

vestuario de uso exclusivo escolar durante las mismas etapas; 10% de los gastos de enseñanza en idiomas. La deducción máxima por descendiente es de 400 € con carácter general y se incrementa hasta los 900 € en caso de soportar gastos de escolaridad. Se aplicará a los contribuyentes cuya renta familiar sea inferior al resultado de multiplicar el número de miembros de la unidad familiar por 30.000 €. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).

58. Establecer deducciones sobre la cuota autonómica en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por arrendamiento de vivienda habitual para menores de 35 años. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
59. Aplicar una deducción autonómica por nacimiento o adopción de hijos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Las cuantías serían de 600 € por el primer hijo; 750 € por el segundo y 900 € por el tercero y siguientes. En caso de partos o adopciones múltiples, las cuantías anteriores se incrementarán en 600 € por cada hijo, estando limitadas a contribuyentes con menos de 25.620 € en tributación conjunta y 36.200 € en tributación individual, prorrateándose la cuantía entre ambos progenitores si tributan individualmente (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
60. Aplicar una deducción autonómica de 600 €, por adopción internacional de hijos, por los contribuyentes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
61. Aplicar una deducción autonómica por acogimiento familiar de menores en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de cuantía creciente en función del número de menores acogidos y con límite de rentas, siempre que los menores hayan convivido con el acogedor durante, al menos, 183 días del ejercicio. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
62. Incremento de la cuantía autonómica aplicable en el IRPF en concepto de mínimo por descendiente, correspondientes al tercer y siguientes descendientes del contribuyente. Incremento de la cuantía de los mínimos personales y familiares aplicable en el IRPF para el cálculo de la cuota íntegra autonómica. Incremento en un 10 % de las cuantías aplicables. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
63. Llevar a cabo acciones que permitan el realojo en vivienda de altura a familias residentes en núcleos chabolistas y dismantelar los mismos. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
64. Ofrecer apoyo y seguimiento a través de los servicios sociales, cuando sus circunstancias así lo exijan, a familias adjudicatarias de vivienda de la Agencia de Vivienda Social de la CM, tanto a las procedentes de núcleos chabolistas como a las procedentes del cupo de especial necesidad e impulso familiar de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
65. Realización de proyectos de desarrollo comunitario, dirigidos a familias adjudicatarias de vivienda pública, para facilitar su integración vecinal y cultural y favorecer la convivencia, a través del Servicio de Asistencia Vecinal de la Comunidad de Madrid (ASIVECAM). Estos proyectos se llevarán a cabo a través de apoyo a la auto organización de las comunidades y mancomunidades; mediación vecinal ante conflictos como método alternativo a su resolución y reorientación de las relaciones vecinales; recepción, información, orientación y seguimiento de demandas planteadas por los propios vecinos y derivaciones a recursos (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).

66. Proporcionar ayudas para el alquiler de viviendas del mercado libre y protegidas de titularidad no pública, destinadas a familias con ingresos medios y bajos, inferiores a 35.000 euros anuales, (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
67. Concesión de ayudas económicas, al objeto de conseguir una reducción de la factura energética, para la sustitución de cerramientos por otros más eficientes que permitan una mejora del aislamiento térmico de la vivienda con una disminución de consumo energético para mantener una adecuada temperatura ambiente del inmueble. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
68. Concesión de ayudas económicas, en aras a la reducción de la factura energética, para inyectar lana mineral en los muros de las viviendas con Cámara –para generar una barrera aislante que cubra toda la fachada– con el objetivo de mejorar el aislamiento térmico de la vivienda para reducir el consumo de energía para mantener una adecuada temperatura ambiente de los inmuebles (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
69. Ofrecer asesoramiento e información individualizada, atendiendo a las circunstancias personales de las familias y especialmente de los jóvenes, para el acceso a la vivienda, ya sea en régimen de alquiler o en propiedad, a través de las Oficinas de Información de Vivienda de la C.M. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
70. Desarrollar medidas para la promoción del acceso de las familias a viviendas de alquiler a precios más bajos y competitivos que en el mercado libre, mediante la movilización de las viviendas vacías pertenecientes a particulares.
71. Consolidación del Plan Alquiler, manteniendo las medidas actualmente existentes e introduciendo otras nuevas que faciliten el acceso de las familias a las viviendas mediante la dinamización del mercado del alquiler en la C.M., atendiendo de manera prioritaria a familias con dificultades económicas. Dichas medidas se articularán en un programa público de intermediación profesional en el mercado del alquiler, con la finalidad de ofrecer a inquilinos y propietarios garantías de seguridad que fomenten el incremento de la oferta de viviendas en régimen de alquiler. Igualmente entre dichas medidas figuran ayudas económicas dirigidas a los jóvenes y familias con hijos para el alquiler o adquisición de una vivienda protegida, priorizando a aquellos con mayores dificultades. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
72. Proporcionar ayudas a familias para la adquisición de vivienda protegida pública facilitándoles, a aquellas que residen en viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la CM, la posibilidad de solicitar una reducción al precio de la renta estableciendo unos porcentajes aplicables que varían en función de los ingresos de la unidad familiar según baremos establecidos. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
73. Subvencionar el alquiler de viviendas sitas en la Comunidad de Madrid en función de la renta de la unidad de convivencia, limitándose la cuantía de la renta de los alquileres igual o inferior a los 600 €/mensuales y consistiendo la subvención en un porcentaje de este alquiler sin asignar una cuantía fija. La ayuda alcanza hasta un 40% de la renta anual que debe satisfacerse por el alquiler de la vivienda habitual y permanente, con un límite máximo de 2.400 € anuales por vivienda. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
74. Creación de un Parque de Viviendas de Emergencia Social para ofrecer una solución habitacional a través de un parque de viviendas destinadas a familias afectadas ante situaciones de grave dificultad especialmente en casos de desahucios, residencia en infraviviendas y acontecimientos extraordinarios. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).

75. Impulso de actuaciones de intervención en edificios e instalaciones para mejorar su estado de conservación, garantizar la accesibilidad y mejorar la eficiencia, reduciendo la factura energética. Financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización del espacio público o de edificación en sustitución de edificios demolidos, dentro de un ámbito delimitado. Los inmuebles tienen que estar contruidos antes de 1981. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
76. Promover el establecimiento de cupos especiales de Impulso familiar que proporcionen medidas de atención prioritaria a familias afectadas por la crisis, para paliar la falta de rentas para pagar su vivienda, y evitar su exclusión social, e impulsar la adjudicación de viviendas a estas familias para que puedan acceder a una vivienda en arrendamiento, con posibilidad de reducción de renta (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
77. Establecer medidas de atención prioritaria para el acceso a la vivienda de familias que por sus especiales características así lo exijan: numerosas, monoparentales y de aquellas que presenten necesidades específicas (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
78. Desarrollar medidas para que los jóvenes tenga mayores facilidades para acceder a viviendas protegidas.
79. Desarrollar ayudas económicas dirigidas al arrendatario para favorecer el acceso de los jóvenes a la vivienda con el fin de facilitar la formación de nuevas unidades familiares
80. Proceder a la creación de un foro entre Juventud, Vivienda, Política Familiar y la Federación de Municipios de Madrid, para elaborar propuestas coordinadas de políticas de empleo y vivienda que beneficien y fortalezcan las políticas de juventud y familia
81. Bonificaciones familiares por exención social en la tarifa de consumo de agua, para titulares de contratos que acrediten no poder hacer frente al pago de los importes de sus facturas de consumo de agua o sean perceptores de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid Se bonifica el 50% de la parte fija de la factura (cuotas de servicio) y el 100% de la parte variable del consumo realizado hasta 25 metros cúbicos al bimestre.
82. Concesión de subvenciones en las facturas de gas natural y electricidad con una potencia máxima contratada de 4,6 KW de electricidad y un consumo máximo establecido en función del número máximo de miembros por suministro también para gas natural destinadas a las familias más desfavorecidas de la Comunidad de Madrid, durante un plazo máximo de 6 meses. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
83. Potenciar la formación específica en materia de consumo a familias pertenecientes a los sectores económicos y sociales más desfavorecidos. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
84. Mantenimiento del carnet familiar de alberguista a precio reducido que facilite el ocio compartido en familia. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
85. Proporcionar información y atención social urgente a familias que lo requieran a través de los servicios que prestan las unidades móviles de emergencia social. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
86. Profundizar en el conocimiento de la exclusión social en el ámbito de la salud con el fin de dar cobertura a las necesidades sanitarias, desarrollando actuaciones educativas en materia de salud, destinadas a la prevención y detección de problemas en familias con personas mayores y menores, así como la atención sanitaria a la persona mayor frágil. (Consejería de Sanidad).

87. Inserción, integración e inclusión de personas y grupos en situación o riesgo de exclusión social, mediante la convocatoria de distintas líneas de subvenciones, dirigidas a entidades sin ánimo de lucro subvencionando sus proyectos de estas entidades, destinados a la mejora de las condiciones sociales de las familias madrileñas para la mejor inserción de todos y cada uno de sus miembros. Apoyo a las familias en situación de dificultad derivadas de la orientación sexual de alguno de sus integrantes. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

Línea 3. Apoyo a la maternidad y paternidad

88. Creación y en su caso mejora, de diferentes canales que proporcionen a las familias información sobre los recursos y servicios de apoyo a la maternidad/paternidad. Estos nuevos recursos se concretarán en: puesta en marcha de nuevos puntos informativos en los centros de salud y a través de la Agencia Madrileña de Atención Social y los centros a ella asignados y la creación de un área específica dedicada al apoyo a la maternidad/paternidad en la nueva web de FAMILIA (Consejería de Políticas Sociales y Familia y Consejería de Sanidad).

89. Crear canales de comunicación rápidos y eficaces, para informar a todos los sanitarios y trabajadores de los servicios sociales, de los servicios y ayudas de apoyo a la familia existentes en la CM y en el ámbito estatal, así como de las reformas legales que se vayan produciendo en la legislación estatal, autonómica y local, que supongan cambios en relación a la maternidad, a las mujeres embarazadas y a los procesos de adopción y acogimiento.

90. Llevar a cabo cursos y talleres de formación, bien a través de los servicios sanitarios de atención primaria, que proporcionen información, formación y atención a las personas en materia de planificación familiar, salud reproductiva y prevención de abortos y embarazos no deseados y enfermedades de transmisión sexual. Estos cursos, talleres o jornadas estarán dirigidos también y de manera prioritaria a padres, madres y adolescentes (Consejería de Sanidad).

91. Programa de atención y seguimiento de embarazo, parto y post-parto a través de los servicios sanitarios de atención primaria, prestando servicios de atención a la mujer embarazada, preparación para el parto y maternidad y visita puerperal. (Consejería de Sanidad).

92. Para el desarrollo de la medida anterior, resulta necesario la elaboración de protocolos de actuación ante la situación de una mujer embarazada, en riesgo o situación de vulnerabilidad social, reforzando la coordinación entre la red de atención social primaria, los servicios de atención social especializada y los servicios de Salud (Consejería de Sanidad y Consejería de Políticas Sociales y Familia).

93. Información y difusión de los recursos y servicios de apoyo a la maternidad/paternidad, así como de los mecanismos de prevención de discapacidades. (Consejería de Sanidad).

94. Difundir entre las familias de alumnos de institutos de educación secundaria la oferta de cursos y talleres de formación dirigidos a padres y madres de alumnos que a través de campañas y programas de carácter institucional sobre educación sexual y prevención de embarazos no deseados se lleven a cabo en la Comunidad de Madrid. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

95. Acogida temporal a jóvenes y mujeres gestantes o madres con hijos menores de dos años, en riesgo de exclusión social, con el objetivo de fomentar los procesos de aprendizaje con respecto a su maternidad y propiciar la adquisición de hábitos dirigidos a su integración, a través de los centros maternos (residencias y pisos tutelados). Estos centros proporcionan

alojamiento temporal, manutención y una atención individualizada a través de diferentes áreas (social, psicológica, formativo-laboral, materno-infantil, sanitaria, ocio y tiempo libre). (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

96. Celebración de acuerdos de colaboración con entidades privadas que apoyen o acojan a mujeres en estado de gestación o madres con hijos menores de 0 a 5 años que sufren alguna enfermedad mental o trastorno de comportamiento diagnosticado, para prevenir posibles conflictos, entre las madres y sus hijos, fortaleciendo su vínculo y dotándoles a ellas de las habilidades necesarias para garantizar el pleno desarrollo de los menores (Consejería de Políticas Sociales y Familia y Consejería de Sanidad).
97. Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para ayuda a embarazadas o madres con hijos de 0-3 años, en riesgo de exclusión social, que carezcan del apoyo de la red familiar, y que proporcionen recursos asistenciales y/o de formación para el desempeño del papel educativo como madres. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
98. Se promoverá la lactancia natural, así como la creación de una red de puntos de lactancia, en colaboración con entidades privadas, de acceso libre que, cumpliendo las condiciones que se determinen, ofrezcan la posibilidad de alimentar a los hijos en un espacio adecuado. La CM, en colaboración los ayuntamientos desarrollará programas de ayuda a la lactancia y al cuidado de hijos en el domicilio con especial atención a familias monoparentales, familias numerosas y con algún miembro con discapacidad (Consejería de Sanidad).
99. Establecer acuerdos de colaboración con los ayuntamientos para desarrollar programas de ayuda a domicilio, para embarazos y durante los primeros meses posteriores al nacimiento, en situaciones de riesgo y vulnerabilidad social (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
100. Fomentar, a través de acuerdos de colaboración con entidades que operan en el sector privado, la creación y desarrollo de nuevas redes comunitarias de cuidado de niñas y niños (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
101. Elaborar y difundir una guía divulgativa con la colaboración de la Federación de Municipios de Madrid que recoja, entre otros, los recursos y ayudas, como un medio de acceso directo a la información que las mujeres pueden necesitar, así como de satisfacción de la demanda de los profesionales de los distintos ámbitos en el ejercicio de sus funciones. Guía de Recursos www.recursosmujeres.com (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
102. Proponer al Gobierno de la Nación el reconocimiento legislativo de la figura del “Mobbing maternal”, entendida ésta como toda discriminación laboral de la mujer por el hecho de ser madre, promoviendo su erradicación como práctica y protegiendo la maternidad desde un punto de vista laboral (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
103. Puesta en marcha de una nueva línea de atención telefónica de ayuda a la mujer embarazada y a las familias con menores de 0 a 3 años, para consultas sobre posibles problemas que se derivan de su situación familiar o la búsqueda de recursos, públicos o privados, que les ayuden a la resolución de dichos problemas (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

Línea 4. Educación y formación para la familia: parentalidad positiva

104. Mantenimiento del régimen de conciertos educativos para la articulación de unidades escolares concertadas de educación infantil de 2º ciclo, sostenidas con fondos públicos, con el objeto de garantizar la gratuidad de esta etapa de enseñanza en la Comunidad de Madrid

- y así generalizar la escolarización de los alumnos de 3 a 6 años. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
105. Aplicar criterios de admisión destinados a favorecer la escolarización de los hijos de las familias en general y especialmente de las que tienen mayor número de hijos, en centros sostenidos con fondos públicos, facilitando su escolarización en centros de su preferencia. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 106. Desarrollo del “Programa de Acompañamiento y Apoyo Escolar en Centros Públicos de Educación Primaria”, que escolarizan alumnos en situación de desventaja social y que requieren un apoyo y refuerzo educativo adicionales a las actividades que realizan en su horario lectivo. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 107. Impulsar y apoyar la formación de padres y madres en habilidades de crianza saludable y educación de los hijos a través de los Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF); de los servicios sociales, asociaciones de padres e instituciones y organizaciones privadas de formación mediante convenios de colaboración que les permitan mejorar sus servicios, fomentando la oferta de servicios de atención psicosocial y de mediación a la familia y la coordinación institucional para el apoyo a la resolución adecuada de los conflictos familiares (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 108. Incorporar las recomendaciones de la estrategia de nutrición, actividad física y prevención de la obesidad (NAOS) para el ámbito familiar y comunitario: Formación y divulgación, recomendaciones nutricionales y promoción de la actividad física (Consejería de Sanidad)
 109. Realización de Campeonatos Escolares para el desarrollo de actividades deportivas, en los Institutos de Educación Secundaria, fuera del horario lectivo, en colaboración con la federaciones deportivas madrileñas de las modalidades deportivas seleccionadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 110. Ofrecer atención y orientación psicológica a las familias cuando se enfrentan a problemas relacionados con dificultades de aprendizaje y trastorno o fracaso escolar de sus hijos a través de los Departamentos de Orientación Educativa. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 111. Garantizar la igualdad de oportunidades de acceso, permanencia y promoción de todos los alumnos en la educación, independientemente de sus condiciones personales, sociales, económicas, de procedencia y de cultura a través de la compensación educativa en Educación Primaria. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 112. Concesión de becas a alumnos de Formación Profesional de Grado Superior de primer y segundo curso escolarizados en centros privados que cumplan los requisitos exigidos en la correspondiente convocatoria. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 113. Aulas Hospitalarias que proporcionan a la atención educativa a los alumnos de educación primaria y secundaria obligatoria que se encuentran hospitalizados, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso educativo (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 114. Centros educativos terapéuticos para prestar atención a los alumnos escolarizados en la Educación Básica (educación primaria y educación secundaria obligatoria) y en su caso postobligatoria que, por manifestar trastornos de salud mental, diagnosticados clínicamente por los servicios especializados, no pueden asistir de forma ordinaria a sus centros educativos

- de referencia por necesitar de un tratamiento terapéutico intensivo (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
115. Actividades de divulgación científica: organización de la Semana de la Ciencia y de la Noche de los investigadores. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 116. Dotación de equipamientos informáticos, mejora de las dotaciones informáticas y redes de datos para el acceso a internet en centros públicos educativos dependientes de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 117. Modernización de las TICS en centros públicos, para favorecer la movilidad, el acceso a Internet y a los sistemas de información de gestión académica y administrativa. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 118. Impulsar y fomentar el acceso de las familias a las nuevas tecnologías y formarlas en el uso de Internet y otros recursos multimedia. Difundir en el ámbito familiar y en el escolar, los sistemas de señalización, control del etiquetado y contenidos digitales de las páginas Web, e implantar en los centros educativos un filtro de acceso a Internet con la finalidad de proteger a los niños y niñas ante contenidos ilegales o perjudiciales para su desarrollo; e informar sobre el uso de las nuevas tecnologías para prevenir las patologías psicosociales derivadas del abuso de las tecnologías de la comunicación, especialmente de los videojuegos e Internet (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 119. Actividades de formación del profesorado para mejorar la competencia digital de los centros educativos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 120. Desarrollo, en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, de actividades educativas en torno al transporte público y fomento de buenos hábitos de uso, que traten de combatir los actos vandálicos sobre las infraestructuras y medios de transporte público desde la infancia. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
 121. Ampliar la oferta de Formación Profesional Básica para favorecer la titulación de los jóvenes entre los 15 y 17 años con dificultades para obtener el título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 122. Favorecer la cualificación de los jóvenes mediante la extensión de la oferta en las Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL), medida destinada a jóvenes entre 15 y 17 años con dificultades de permanencia en el sistema educativo. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 123. Ampliar los recursos destinados en el Programa Refuerza a realizar en los Institutos de Educación Secundaria, fuera del horario lectivo, para la realización de actividades de apoyo educativo dirigidas a alumnos con dificultades de aprendizaje (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 124. Buscar espacios de encuentro para niños de entre 6 y 16 años y sus familias, mediante un mayor desarrollo del “Programa Sábados Deportivos”, como servicio dirigido a estos menores y sus familias, para la práctica de todas las disciplinas deportivas durante la mañana de los sábados y disfrute gratuito para los padres de determinados servicios deportivos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

125. Desarrollo y mejora del Programa de Prevención de Riesgos Derivados del Uso Inadecuado de las Nuevas Tecnologías, “Innovamos”, con el objetivo de identificar las ventajas de las nuevas tecnologías y dar a conocer los riesgos que conlleva un uso inadecuado de las mismas. (Consejería de Sanidad).
126. Desarrollar nuevos programas y mejorar los contenidos proporcionados actualmente a través del portal Educa Madrid para favorecer y mejorar el acceso de las familias a la cultura mediante el uso de nuevas tecnologías: lectura on-line 24 horas, promoción de contenidos culturales, entre otras. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
127. Potenciar actividades educativas sobre consumo a través del Programa Regional de Educación en el Consumo en la escuela para niños y padres, promoviendo el desarrollo de capacidades mediante hábitos críticos y responsables respecto al consumo lo que ayudará a su desarrollo como consumidores activos y responsables. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
128. Promoción, en colaboración con la Federación de Municipios de Madrid, de la práctica de la actividad física regular y la adquisición de hábitos saludables a través del programa Activa tu salud mediante jornadas y talleres con distintos contenidos que contribuyan a ello. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
129. Programa de Prevención Familiar “+ Familia” de cobertura universal y selectiva, dirigido a padres residentes en la Comunidad de Madrid con hijos en edades entre los 3 y los 16 años orientado hacia la capacitación en habilidades y competencias de manera que se reduzcan los factores de riesgo y se incrementen los de protección frente al consumo de drogas en los hijos (Consejería de Sanidad).
130. Programa de Prevención de Drogodependencia “Protegiéndote” en Centros Educativos de la Comunidad de Madrid. El programa es aplicado por el profesor en el aula con el asesoramiento y apoyo técnico permanente de un equipo experto en prevención escolar. Trabaja sobre los siguientes aspectos: Desarrollo cognitivo, control emocional, habilidades de interacción social, solución de problemas y toma de decisiones y hábitos implicados en el aprendizaje escolar y cuenta con un componente familiar”. (Consejería de Sanidad, y Consejería de Educación, Juventud y Deportes).
131. Servicio Itinerante de Prevención de las Adicciones, “Drogas o Tú”. Este servicio ofrece información sobre drogas a los adolescentes y jóvenes promoviendo la adopción de actitudes positivas frente al no consumo y proporciona recursos didácticos para fortalecer su capacidad preventiva a educadores y familias. (Consejería de Sanidad).
132. Centro de Información y Documentación sobre drogas, a través del cual se atienden todas las llamadas y consultas relacionadas con problemas de drogodependencias y sobre trámites y expedientes sancionadores referidos al consumo ilegal de alcohol, tabaco y otras sustancias. (Consejería de Sanidad).
133. Desarrollo del programa educativo de Canal de Isabel II Gestión que, desde 1991, para concienciar a niños, jóvenes, estudiantes y a la sociedad en general de la importancia del cuidado del agua, el consumo responsable y el respeto por el medio ambiente, mediante Talleres, juegos, actividades relacionadas con el medio natural y artístico, participación virtual y en el aula. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).
134. Se pondrán en marcha actividades culturales, deportivas y de uso del tiempo libre en familia, para ayudar a éstas a desempeñar su papel como principal institución socializadora y

ayudarles a descubrir los beneficios educativos, personales y sociales que se derivan de compartir el tiempo en familia.(Oficina de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid).

135. Impulsar la formación integral de los voluntarios, especialmente en itinerarios formativos que les permitan participar en programas destinados a dar apoyo a las familias. Para ello se promoverá y apoyará a las instituciones sin ánimo de lucro que lleven a cabo servicios, programas y acciones de apoyo a las familias, en especial aquellos que incidan en las áreas de actuación contenidas en esta Estrategia. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

Línea 5. Ayudas a familias con necesidades especiales. Atención prioritaria a: familias con menores adoptados o en acogimiento, numerosas, monoparentales, con personas con discapacidad y/o mayores a cargo.

136. Realizar sesiones informativas para dar a conocer a las familias residentes en la CM la adopción y el acogimiento familiar como medida de protección para los menores tutelados por la CM, contribuyendo a la participación directa de las familias con especial atención a los menores con necesidades especiales. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
137. En aquellos casos en los que la convivencia familiar no sea posible, proporcionar a los menores protegidos por la Comunidad de Madrid (con medida de guarda o tutela administrativa) una alternativa de convivencia familiar cuando no puedan permanecer con su familia de origen, a través de un acogimiento familiar en familia extensa o en familia seleccionada por la entidad pública de protección. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
138. Favorecer la integración de los menores no acompañados en la sociedad madrileña. Coordinación con el Servicio de Renta Mínima de Inserción de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, para el acceso de los menores ex tutelados de la Comunidad de Madrid a la Renta Mínima de Inserción apoyando su proyecto de autonomía (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
139. Promover el apoyo a los menores con enfermedades raras. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
140. Promover el acogimiento o la adopción de menores con necesidades especiales, que se encuentren en situación de desamparo. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
141. Programa de apoyo a familias acogedoras en situación de crisis. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
142. Programa de apoyo psicoterapéutico a menores acogidos en centros de menores, programa de apoyo a la integración de menores con discapacidad, y tratamiento terapéuticos de menores protegidos con problemas de salud mental. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
143. Desarrollo de un Plan de Autonomía para menores tutelados y guardados por la Comunidad de Madrid, con el objetivo de facilitar el tránsito a la vida adulta de los jóvenes con medida de protección. El Plan se articulará en torno a dos Programas: DE AUTONOMÍA PERSONAL 16-18 y DE TRÁNSITO 17-21 (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
144. Servicios especializados de orientación e intermediación para la inserción laboral de menores tutelados por la Comunidad de Madrid en edad laboral (16-18 años) teniendo en

- cuenta las especiales circunstancias que concurren en ellos, así como la vulnerabilidad que presentan en su proceso de normalización social y laboral, con la suscripción de un acuerdo personalizado de empleo entre el menor y su orientador laboral. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
145. Mantenimiento y ampliación del programa acogimiento de urgencia actual para ofrecer un ambiente de convivencia familiar a los niños que tengan que estar separados por un tiempo determinado (3-6 meses) de su familia de origen, mientras se analiza la situación de protección o el posible retorno familiar. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 146. Convocatoria de ayudas económicas de carácter anual para apoyar el Acogimiento familiar. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 147. Promoción de las becas para estudiantes y jóvenes que hayan pertenecido al sistema de protección de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 148. Protocolo de abandono de bebés en colaboración con los servicios sociales municipales (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 149. Promoción de la adopción nacional e internacional como medida de protección de los menores. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 150. Apoyo en la búsqueda de los orígenes de las personas adoptadas. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 151. Apoyo, en colaboración con los servicios sociales municipales, de los menores que habiendo estado bajo una medida de protección, vuelven a su familia biológica mediante el seguimiento y apoyo emocional y relacional que faciliten el mantenimiento positivo y el fortalecimiento de la dinámica familiar (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 152. Promoción del programa “Vacaciones en familia” para aquellos menores que viven en acogimiento residencial durante los meses de verano. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 153. Potenciar el programa de acogimiento familiar de alojamiento a personas mayores en el hogar de otras familias. Mejora y ampliación de las plazas en los centros residenciales y en los pisos tutelados para personas mayores. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 154. El Gobierno de la Comunidad de Madrid, se compromete al mantenimiento de la gratuidad de la atención a las personas con discapacidad. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 155. Apoyo, a las familias de usuarios de Residencias y Centros de Día de Mayores de gestión directa de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, de manera especial en aquellos casos que presenten alguna disconformidad con la prestación del servicio. Se trata de recibir y escuchar a las familias, sus demandas y necesidades facilitándoles entrevistas desde la dirección y la unidad de trabajo social, llegando a compromisos que mejoren la situación de partida de los usuarios. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 156. Fomentar la participación e integración en la vida institucional de las familias de usuarios de Residencias y Centros de Día de Mayores de gestión directa de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
 157. Fomentar la participación e integración en la vida institucional de las familias de usuarios de Centros para personas con discapacidad intelectual de gestión directa de la Consejería

- de Políticas Sociales y Familia. Presentar y compartir con las familias el Programa anual de actividades en todas las áreas de intervención y evaluar los resultados conseguidos, tanto por el usuario como por el centro, (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
158. Facilitar información, participación, integración en la vida institucional, asesoramiento y apoyo a las familias con personas con enfermedad mental grave y duradera o discapacidad intelectual y apoyar el movimiento asociativo de estos familiares mediante subvenciones a instituciones sin fin de lucro, fundamentalmente asociaciones familiares para el mantenimiento de sus servicios de información, asesoramiento y apoyo a las familias (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
159. Facilitar información, educación para la salud y el acceso a la asistencia sanitaria a las personas con discapacidad, y a las personas mayores, en coordinación con las asociaciones para la detección de necesidades. (Consejería de Políticas Sociales y Familia y Consejería de Sanidad).
160. Suministrar información, asesoramiento y apoyo a las familias con personas en situación de discapacidad a través de la Red de Centros Base de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
161. Acciones de información, asesoramiento y apoyo a las familias con personas en situación de discapacidad mediante la concesión de subvenciones a entidades especializadas en la atención de personas con discapacidad. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
162. Facilitar por medio de una Red Pública una serie de plazas de carácter gratuito en centros y recursos, desde el nivel de servicios sociales especializados, para atender necesidades psicológicas y sociales así como promover la rehabilitación e integración social de las personas que presentan discapacidad reconocida, y apoyar a sus familias (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
163. Impulsar la atención en salud mental a grupos específicos mediante la prestación y atención ambulatoria multidisciplinar en salud mental a personas con discapacidad intelectual, ingresados en centros para discapacitados y creación y mantenimiento de consultas en centros hospitalarios. (Consejería de Sanidad).
164. La Comunidad de Madrid se compromete a la colaboración con las Corporaciones Locales para lograr un incremento de los servicios de atención a las personas con discapacidad, así como las estancias en plazas de carácter gratuito en los distintos centros de día y residenciales, como mecanismo de apoyo a las familias. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
165. Mejora y ampliación, en colaboración con las corporaciones locales, de ayudas y servicios que faciliten el mantenimiento de la persona mayor en su ambiente familiar ayuda a domicilio, habitabilidad de la vivienda, tele asistencia domiciliaria, etc. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
166. Mejora de las medidas de accesibilidad universal en el transporte público. Inclusión de nuevas tecnologías en vehículos e infraestructuras que faciliten el acceso a personas con discapacidad o movilidad reducida. Asimismo, las aplicaciones que los usuarios ya tiene a su disposición para ayudarles con la gestión de sus tarjetas de transporte público, que incluirán en un corto espacio de tiempo, la tecnología NFC (pago sin contacto) que les permitirá la compra de títulos de transporte a través de sus teléfonos móviles. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).

167. Acceso preferente para las personas que utilicen andadores a los autobuses municipales. Desde enero de 2015, estos viajeros pueden solicitar el acceso y descenso por las puertas con rampas o plataformas elevadoras. Asimismo, tienen a su disposición asientos reservados para personas con movilidad reducida. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
168. Participación en el proyecto europeo SIMON, que pretende facilitar la integración de personas con movilidad reducida en la sociedad con soluciones en el ámbito del transporte. Este proyecto, se fundamenta en las posibilidades que ofrecen las Tecnologías de la Información y comunicación (TICs) y los Sistemas Inteligentes de Transporte (ITS). (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
169. Desarrollo preferente del Programa de atención temprana, dirigido a menores de 0 a 6 años, que presentan discapacidad o alteración de desarrollo. Atención individualizada ambulatoria, de carácter preventivo, global e interdisciplinar. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
170. Atención a menores de 0 a 6 años y sus familiares en el Centro Regional de Coordinación y valoración infantil (CRECOVI) a través de actividades de asesoramiento, orientación y formación, a las familias de los menores. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
171. Promover la escolarización preferente en Aulas TDG de menores con necesidades especiales. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
172. Realizar actuaciones específicas con recursos especializados para reforzar la detección e intervención precoz con niños y jóvenes que sufren los primeros episodios de trastornos mentales graves, con la finalidad de conseguir que disminuya el impacto del trastorno mental grave en jóvenes y se pueda prevenir el deterioro y se facilite una más rápida rehabilitación e integración (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
173. Facilitar por medio de una Red pública plazas de carácter gratuito en centros y recursos, desde el nivel de servicios sociales especializados, para atender las necesidades psicológicas y sociales y promover la rehabilitación e integración social de las personas que presentan discapacidad derivada de enfermedad mental grave y duradera y apoyar a sus familias. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
174. Actuar con recursos residenciales y de atención social, integración comunitaria y rehabilitación psicosocial y laboral de personas con discapacidad. Apoyo económico a las personas con discapacidad y sus familias, a través de la concesión de ayudas individuales, para contribuir en la financiación de determinados gastos vinculados a las necesidades derivadas de dicha discapacidad para el fomento de la autonomía personal. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
175. Concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en concepto de mantenimiento de centros y tratamientos rehabilitadores de atención a personas con discapacidad. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
176. Proporcionar atención sanitaria domiciliaria a las personas con discapacidad para permitir su permanencia en el hogar y ayudar a sus familias a su cuidado. (Consejería de Sanidad).
177. Actuar con recursos de apoyo a las instituciones sin ánimo de lucro que realicen actuaciones de inserción sociolaboral de personas con discapacidad, para que puedan vivir con la mayor autonomía posible, como mecanismo de apoyo y ayuda a la familia. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

178. Ayudar a personas con discapacidad, y a sus familias, a la adaptación de su vivienda en función del grado y de sus recursos económicos, a través de la Agencia de Vivienda Social de la CM ayudará a la adaptación de su vivienda en función de la discapacidad y de los recursos. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
179. Creación de una red con todas las entidades, públicas y privadas, que pueden ayudar a las familias con personas con enfermedad mental grave y crónica y les proporcione información rápida y directa sobre todos los recursos disponibles que les ayuden a atender sus necesidades. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
180. Colaboración y coordinación entre la Red Sanitaria de Salud Mental, y la Red de Atención Social Especializada de enfermedad mental grave y duradera, para que se reduzca el tiempo existente desde el diagnóstico y su derivación a los centros y recursos de la Red de Enfermedad Mental, para promover la rápida reincorporación educativa y social de estos enfermos. (Consejería de Sanidad y Consejería de Políticas Sociales y Familia).
181. Apoyo a las familias y cuidadores de personas en situación de dependencia, (mayores, enfermos de Alzheimer, discapacidad, enfermedad mental grave, etc.), y creación de una red de entidades públicas y privadas que de manera coordinada proporcionen información y apoyo a las familias, identificando todos los recursos disponibles para atender sus necesidades. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
182. Garantizar el mantenimiento de toda las plazas residenciales de mayores, así como de los centros de día, como instrumentos de apoyo a las familias, y llevar a cabo la elaboración de un Plan de actuación de mejora de las instalaciones de aquellas en las que sus condiciones así lo exijan para permitir una mejora de la calidad de vida de sus usuarios y sus familias. (Consejería de Políticas Sociales y Familia)
183. Mantenimiento del actual Servicio de Ayuda a Domicilio de personas en situación de dependencia, mejorando la cobertura de los potenciales beneficiarios que lo solicitan, especialmente cuando éstos se encuentren en el Grado III gran dependencia. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
184. Poner en marcha nuevos Programas de respiro familiar como ayuda y apoyo a las familias que cuentan entre sus miembros con personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas y con graves trastornos de conducta (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
185. Ayudas destinadas al empleo con apoyo de personas con discapacidad con el fin de fomentar la integración laboral de personas con discapacidad severa en el mercado ordinario de trabajo. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
186. Ayudas destinadas a las empresas ordinarias para la contratación de personas con discapacidad inscritas como desempleadas, las transformaciones en contrataciones indefinidas de los contratos temporales o procedentes de los enclaves laborales. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
187. Descuento especial en el Abono Transportes para personas con discapacidad o minusvalía igual o superior al 65 %, que supone una rebaja del 20% respecto al precio original, ayudando así económicamente a las familias. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
188. Ayudas de transporte a alumnos con discapacidad motora, escolarizados en centros concertados de educación especial, que tengan serias dificultades en el desplazamiento

- y requieran un transporte adaptado que no pueda ser atendido en el servicio de transporte escolar. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
189. Concesión de ayudas a alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores que cursan estudios en universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores de la Comunidad de Madrid atendiendo al grado de discapacidad que presenten. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 190. Potenciar la formación específica en materia de consumo, mediante charlas formativas dirigidas a personas mayores, dependientes, personas afectadas por enfermedades crónicas, y personas con discapacidad (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
 191. Financiación del servicio complementario de transporte de los alumnos con discapacidad escolarizados en los centros concertados de educación especial. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 192. Mantenimiento del Servicio de Apoyo Educativo Domiciliario que proporciona atención educativa a los alumnos de educación primaria y secundaria obligatoria escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos que, por prescripción facultativa, no pueden continuar con su asistencia regular al centro, siempre que su período de convalecencia sea superior al mes. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 193. Aulas de Compensación Educativa en centros sostenidos con fondos públicos para atender al alumnado en situación de desventaja, de educación secundaria obligatoria con desfase curricular significativo en la mayoría de las áreas. Actuaciones de apoyo educativo a los alumnos con necesidades de compensación educativa en centros sostenidos con fondos públicos. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 194. Asistencia sanitaria de las víctimas de violencia familiar, incluida la violencia ejercida contra las personas mayores y/ o abuelos convivientes y de violencia de género, mediante la aplicación, mantenimiento y desarrollo de los protocolos de violencia de género en todos los centros sanitarios. (Consejería de Sanidad).
 195. Detección de riesgo de maltrato familiar, apoyo sanitario y asesoramiento a víctimas de maltrato físico. (Consejería de Sanidad).
 196. Atención sanitaria y seguimiento a menores afectados por violencia familiar a través de actuaciones específicas dirigidas a menores que en el seno de la familia sufren maltrato físico. (Consejería de Sanidad).
 197. Actuaciones en centros educativos por Integradores Sociales y Profesores Técnicos de Servicios al objeto de facilitar la resolución de conflictos y prevenir episodios de violencia familiar para familias y alumnos en situación de riesgo, con el objetivo de garantizar la permanencia en los centros a los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos mediante la prevención y el control del absentismo escolar , proporcionando a los alumnos y sus familias los recursos disponibles en comunidad para paliar situaciones de desigualdad. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
 198. Asistencia al menor víctima de abuso sexual, a través del Centro de Intervención de Abuso Sexual Infantil (CIASI). Ofrece una atención multidisciplinar de carácter psicológico, social y jurídico, coordinada con otros dispositivos de atención sanitaria, social, policial, jurídica y educativa. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

199. Programa de prevención del Maltrato Infantil. Aplicación de protocolos para la detección y notificación de casos de violencia infantil en los ámbitos educativo, sanitario, de servicios sociales, policiales y judiciales. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
200. Registro de casos de violencia de género en coordinación con otras Instituciones informatizando y registrando los casos detectados. (Consejería de Sanidad).
201. Mantenimiento de los Centros para Mujeres Jóvenes, víctimas de violencia de género, que forman parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. A través de ellos se proporcionan servicios de atención y alojamiento a mujeres jóvenes con problemas de desestructuración personal, familiar o social, que carecen de apoyo familiar y/o recursos económicos. Ofrecen alojamiento temporal y un plan de intervención individualizado. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
202. Mantenimiento del Centro para mujeres reclusas y ex reclusas con responsabilidades familiares, carentes de apoyo familiar y de recursos económicos a través del cual se les prestan servicios de acogida y atención integral. Se trata de un Centro que forma parte de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
203. Proporcionar y promover servicios que permitan atender y dar alojamiento temporal de urgencia a las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijos a través de los Centros y Servicios para Mujeres de la Comunidad de Madrid, integrados en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
204. Encauzar, desde el Punto de Coordinación de las órdenes de protección, las ayudas que resulten necesarias a las mujeres víctimas de violencia de género. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
205. Proteger a las mujeres víctimas de violencia de género mediante la utilización de las nuevas tecnologías utilizando para ello una aplicación específica a través de la cual se garantiza la protección de las víctimas haciendo efectivas las medidas. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
206. Dar continuidad a la implantación del Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas, aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
207. Establecer programas de intervención con los maltratadores que hayan realizado infracciones en el ámbito de la violencia familiar.
208. Fomentar la integración de alumnos inmigrantes en el ámbito educativo a través del Servicio de Traductores e Intérpretes favoreciendo la relación académica y educativa entre los centros docentes y las familias. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
209. Programas de acogida a familias inmigrantes para su integración social, a través del trabajo conjunto y coordinado con los servicios sociales municipales. (Consejería de Políticas Sociales y Familia),
210. Atender de forma integral a mujeres, de origen preferentemente inmigrante, con o sin cargas familiares no compartidas, en situación de riesgo y/o vulnerabilidad social. (Consejería de Políticas Sociales y Familia)

211. Realización de talleres de sensibilización en igualdad de género con familiares de jóvenes pertenecientes a minorías étnicas, población gitana e inmigrantes (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
212. Trabajar de manera especial con familias inmigrantes para proporcionarles mejoras en su salud y prevención de las enfermedades, de manera prioritaria en aquellas que convivan menores y personas en situación de dependencia, facilitando la información en diferentes idiomas, sobre programas preventivos y de promoción de la salud. (Consejería de Sanidad).
213. Español para inmigrantes en Centros de Educación de Personas Adultas para facilitar su integración social, posibilitando el conocimiento de la lengua española que sirva de ayuda para que posteriormente puedan obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el acceso a otras enseñanzas (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
214. Servicio de apoyo itinerante a alumnado inmigrante (SAI) posibilitando una atención especial al alumno procedente de sistemas educativos extranjeros que presentan graves carencias lingüísticas, procedentes de otros países que se escolarizan durante el curso escolar en Institutos de Educación Secundaria y centros privados concertados (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
215. Impartición del programa formativo “Conoce tus leyes”. Acciones formativas, que faciliten el conocimiento de los valores constitucionales de España y la Unión Europea, de sus derechos y obligaciones dirigidas a inmigrantes residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad y menores de 65 años, no comunitarios. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
216. Trabajar especialmente a través de las aulas de enlace en centros sostenidos con fondos públicos y de todos los recursos disponibles para ello, y de manera coordinada, para proporcionar una atención específica al alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que se integran en el sistema educativo español, en tercero, cuarto, quinto y sexto de educación primaria y en educación secundaria obligatoria y presenta graves carencias lingüísticas. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
217. Realizar Programas de apoyo escolar para menores inmigrantes, a través de los Centros de Participación e Integración de la CM (CEPI) para mejorar el rendimiento académico y la integración socioeducativa de los menores inmigrantes con especial atención a los que se encuentran en riesgo de exclusión social o pertenecen a familias desestructuradas. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
218. Impartir cursos y talleres de formación a los padres y madres en los Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid (CEPI), para dotarles de herramientas básicas en el manejo de situaciones propias del desarrollo educativo y socio-familiar. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
219. Promoción y apoyo, mediante convocatorias públicas de subvenciones, a las instituciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de apoyo a familias inmigrantes que residen en la CM, en temas educativos, sanitarios y vivienda. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
220. Facilitar el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar de las familias de origen inmigrante, a través de la realización de informes de vivienda, lo que facilitará la acreditación de disponer de vivienda adecuada para permitir dicha reagrupación familiar. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

221. Colaborar en la consolidación de la integración de las familias inmigrantes, mediante la realización de informes de esfuerzo y escolarización. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
222. Facilitar la orientación psicológica a las familias de origen inmigrante tanto en lo relativo a la convivencia de pareja, como a la gestión materno/paterna, siempre en el marco de la orientación del manejo de las situaciones familiares. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
223. Realización de actuaciones específicas de innovación social e integración de las personas inmigrantes que favorezcan su integración en el mercado de trabajo, y su inclusión social, para prevenir situaciones de pobreza de toda la unidad familiar a través de los Centros de Participación e Integración de la Comunidad de Madrid (CEPI). (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
224. Potenciar la formación específica en materia de consumo a familias de origen inmigrante. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
225. Facilitar la integración y la incorporación al mercado de trabajo de los miembros de las unidades familiares de origen no hispano mediante el conocimiento del idioma español. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
226. Proponer al Gobierno de la nación, un tratamiento más favorable de la renta obtenida por las familias en los supuestos en que la mayor parte de la renta la aporte sólo unos de los cónyuges.
227. Proponer la aplicación de descuentos en todos los tipos de títulos de transporte urbano.
228. Exención del pago de tasas por derechos de examen a los miembros de familias numerosas que participen en procesos selectivos de personal funcionario no docente y personal laboral. La exención sería del 100% para Categoría especial y del 50% para Categoría General. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).
229. Aplicación de descuentos en tarifas y precios especiales a familias numerosas en actividades deportivas. (Consejería Educación, Juventud y Deporte).
230. En el año 2015 se produjo la entrada en vigor la orden que regulariza el acceso de coches, sillas y carritos de bebé dobles a los autobuses urbanos e interurbanos de la Comunidad de Madrid. Los usuarios de estos servicios podrán solicitar el acceso y descenso de los autobuses por las rampas o plataformas elevadoras. Asimismo, contarán con un espacio reservado para su ubicación de forma que los niños viajen seguros y no se invada el espacio destinado a la circulación del resto de los viajeros. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras)
231. Impulsar que las empresas, especialmente las dedicadas al ámbito de la alimentación y otros productos y servicios básicos, apliquen descuentos para las familias numerosas.
232. Proponer al Gobierno de la Nación la rebaja del IVA en la adquisición de vivienda habitual para familias numerosas.
233. Proponer al Gobierno de la Nación la rebaja del IVA en la adquisición de vivienda habitual para familias monoparentales con dos hijos.

234. Proponer la unificación de la bonificación lineal en los municipios de la Comunidad de Madrid en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) de las familias numerosas.
235. Proponer al Gobierno de la Nación la aplicación de nuevas deducciones fiscales por adquisición de vehículo familiar para familias numerosas y monoparentales con dos hijos.
236. Fijar subvenciones en la renta de alquiler de las viviendas de la Agencia de Vivienda Social de la CM, dirigidas a familias numerosas. La reducción de renta por familia numerosa contempla dos tipos de subvención: 50% por familia numerosa de categoría especial y el 20% de reducción para categoría general. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
237. Mantenimiento de las deducciones en el arrendamiento de viviendas de protección pública de titularidad de la Agencia de Vivienda Social de la CM para familias numerosas que residen en viviendas de dicha Agencia: 15% para las familias de categoría general y 40% para las familias de categoría especial. (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
238. Bonificaciones familiares por familia numerosa en la tarifa de consumo de agua: Se aplica a las familias con 3 o más hijos y a las viviendas en las que residen 5 o más personas. La bonificación se aplica de acuerdo con un cuadro de precios que tiene en cuenta el número de miembros de la familia o personas que residen en la vivienda. Además, se aplica otra bonificación del 10% sobre el importe de la parte variable de los servicios de abastecimiento y saneamiento, una vez descontadas las bonificaciones anteriores. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).
239. Aplicación de un tipo impositivo reducido del 4% frente al 6% vigente en la actualidad, para la adquisición de vivienda habitual por parte de familias numerosas en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas del Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda)
240. Reconocer descuentos en el transporte a los miembros de las familias numerosas (20% de descuento para las familias numerosas de categoría general y 50% para las de categoría especial) (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
241. Reconocer descuentos en el transporte a los miembros de las familias monoparentales con dos hijos, similares a los previstos para las familias numerosas. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
242. Facilitar la escolarización efectiva de hijos de familias monoparentales y numerosas en centros de la Red Pública de Educación Infantil mediante el cálculo de las cuotas basado en la renta anual per cápita de la unidad familiar. Las familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del 50% en las cuotas de escolaridad, quedando exentas del pago de estas cuotas las de categoría especial. (Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
243. Introducir nuevas subvenciones en la renta de alquiler de las viviendas del Instituto de la Agencia de Vivienda Social de la CM, dirigidas a familias monoparentales con dos hijos (Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras).
244. Mejora del acceso a la información sobre los recursos y ayudas disponibles para las familias, en especial en materia de familia numerosa. El Servicio 012 prestará toda la información disponible en la Web sobre recursos y ayudas a las familias, de modo especial en materia de familias numerosas, donde se convierte en el servicio de información de referencia para este colectivo. Se proporcionará información tanto de la tramitación y beneficios del título, como

de la situación del expediente particular del ciudadano. Esto permitirá facilitar el acceso del ciudadano a dicha información a la vez que se ofrece un servicio con diferentes canales para plantear la consulta y con un horario amplio de atención. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).

245. Proponer al Gobierno de la Nación el análisis de las medidas para la progresiva equiparación de los derechos de las familias monoparentales con dos hijos y los de las familias numerosas, analizando y equiparando en la medida de lo posible los beneficios que puedan compartir unas y otras.
246. Trasladar al Gobierno de la nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que se equipare a las parejas de hecho como aquellos progenitores unidos por vínculo matrimonial. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
247. Trasladar al Gobierno de la nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que las familias monoparentales con dos hijos, sean consideradas familias numerosas. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
248. Trasladar al Gobierno de la nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que las familias con 3 hijos y padre o/y madre discapacitado puedan ser considerados como Categoría Especial. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
249. Proponer al Gobierno de la Nación la modificación de la legislación relativa a las Familias Numerosas, al objeto de que familias con tres hijos, siendo uno de ellos discapacitado, pueda tener la consideración de familia numerosa de categoría especial. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
250. Proponer al Gobierno de la Nación la modificación de la legislación relativa a Familias Numerosas para incluir dentro de la categoría de familia numerosa en el caso de que ambos progenitores sean personas con discapacidad y su único hijo también lo sea; extensible también al caso de padres monoparentales con discapacidad.(Consejería de Políticas Sociales y Familia).
251. Apoyo a las familias y pacientes con trastornos del comportamiento alimentario, según el marco institucional del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario. (Consejería de Sanidad).
252. Mantenimiento de los Centros de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) como recurso social interdisciplinar especializado y de carácter temporal con un doble objetivo: apoyar a las familias en las crisis y conflictos y facilitación a los menores para que puedan mantener relaciones personales con el progenitor con el que no conviven o con otros familiares. Además, estos Centros cuentan con un servicio de Mediación Familiar, voluntario para las familias, en el que junto a la resolución de conflictos familiares que pudieran surgir, se prestará una especial atención en la aceptación de las responsabilidades parentales y el reparto de las tareas familiares. También cuentan con una Escuela de Familia que ofrece un espacio de dialogo y formación para las familias que deseen adquirir herramientas que contribuyan a mejorar la comunicación y la relación de pareja, la convivencia con hijos adolescentes, la resolución de conflictos, el conocimiento emocional o el manejo de los sentimientos. Los talleres se imparten por profesionales expertos en las diversas áreas y materias abordadas. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
253. Fomentar e impulsar la mediación intrajudicial en materia de familia, en especial en los asuntos tramitados en los Juzgados, relacionados con cuestiones matrimoniales o paterno filiales,

que se tramitan en los Juzgados, evitando así que los conflictos familiares se judicialicen y se vean perjudicados los más débiles menores. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

254. Programa de acompañamiento a menores que, por estar inmersos en un procedimiento, tengan que acudir a sede judicial, y lo hagan acompañados de un psicólogo y un animal, normalmente un perro, que funcionan como facilitadores que permiten aliviar situaciones de tensión emocional que se podrían producir y favorecen la comunicación y las relaciones. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).
255. Con el objetivo de incrementar el índice de no reincidencia, se promoverá la implicación de las familias en el proceso de reeducación de menores y jóvenes que cumplan una medida judicial. Para lograr esta implicación, junto con la individualización del tratamiento de los menores atendidos, se desarrollarán programas de intervención especializados, y se trabajará en estrecha colaboración con los profesionales, como elementos claves que presiden el modelo desarrollado en la CM en materia de atención a menores infractores, alcanzándose un mejor cumplimiento de las medidas judiciales que se les impongan. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).

Línea 6. Información, sensibilización y difusión del valor público de la familia

256. Crear una mesa de trabajo, de carácter tripartito: Administración, sindicatos y empresarios, de la que formen parte también expertos en temas de familia, en la que se analicen, de manera periódica, los datos trimestrales de la Encuesta de Población Activa desde una perspectiva de familia. El conocer la realidad permitirá proponer a los agentes sociales y a la propia CM nuevos instrumentos que permitan encontrar nuevas soluciones a los problemas que se observen en relación a la posición de las familias en el mercado de trabajo.
257. Incluir entre las publicaciones de análisis y estadísticas de empleo de la Dirección General del Servicio Público de Empleo un nuevo boletín estadístico sobre el mercado de trabajo en la CM desde una perspectiva de familia, con el objetivo de tener información actualizada, con micro datos de la encuesta de población activa (EPA), de la realidad de las familias en lo que se refiere a su posición en el mercado de trabajo y conocer así mejor sus necesidades.
258. Realizar campañas de sensibilización de la importancia del acogimiento familiar que permitan identificarlo como una forma de solidaridad intrafamiliar y social para el menor acogido y también para su propia familia biológica.
259. En cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, se incluirá una valoración del “impacto de familia” en relación con la elaboración de proyectos normativos, de forma similar a la actual valoración que sobre el “impacto de género” se realiza en la elaboración de dichos proyectos, en especial en todos aquellos que puedan afectar directamente a las condiciones de vida de las familias.
260. Incluir la valoración del “criterio social”, a la hora de proceder a la adjudicación de contratos públicos, en aquellos supuestos en los que con arreglo al objeto del contrato, y con los límites establecidos por la normativa de aplicación en materia de contratación pública, resulte posible.
261. Proponer el apoyo a la certificación de Empresa Social y Familiarmente responsable, nacida, y desarrollada en la Comunidad de Madrid para aquellas empresas ubicadas en

esta Comunidad, con el objetivo de integrar esta iniciativa en el marco de las actuaciones de Responsabilidad Social Empresarial que se realizan.

262. Diagnosticar y asesorar a empresas en materia de igualdad para que contribuyan a crear espacios y flexibilizar tiempos en el ámbito laboral por medio del “Programa Generando Cambios”. A través del mismo se presta un servicio de asesoría a PYMES de la C.M. para incluir en sus políticas de recursos humanos medidas de flexibilidad, igualdad y conciliación, a través de la elaboración y puesta en marcha de Planes de Igualdad en las empresas que participan en el programa.(Consejería de Políticas Sociales y Familia).
263. Concesión de los: “Premios Madrid Empresa Flexible”, que distingue a las empresas de la región que favorecen la igualdad entre hombres y mujeres y fomenten la conciliación de la vida laboral y familiar, como un modo de incentivar y apoyar con este reconocimiento especial a las empresas que emprendan acciones que permitan la conciliación. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
264. Realización de campañas informativas a través de los medios de comunicación para promocionar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la sociedad y favorecer actitudes que faciliten la flexibilidad laboral y la corresponsabilidad en la vida familiar en la Comunidad de Madrid. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
265. Desarrollo de convenios marco de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid y convenios específicos con las Entidades Locales de la región (Ayuntamientos y Mancomunidades), para la realización de proyectos de promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, realizando igualmente acciones de sensibilización en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
266. Orientación y sensibilización a los padres y madres en temas relacionados con la salud de los hijos, a través de los servicios sanitarios de atención primaria (Consejería de Sanidad).
267. Realizar, promover y difundir estudios e investigaciones con la Federación de Municipios de Madrid sobre violencia familiar y seguimiento de las medidas de prevención para detectar las necesidades, diseñar programas y acciones específicas. (Consejería de Sanidad).
268. Promover y colaborar en la realización de acciones para modificar estereotipos sexistas en los medios de comunicación y la publicidad y propiciar la emisión de imágenes en las que todos los miembros de la familia comparten las responsabilidades familiares y laborales, el reparto equilibrado de tareas y la conciliación de la vida familiar y profesional. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
269. Sistema de información académica: información sobre admisión de alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos, aulas de enlace, compensación educativa, necesidades educativas especiales, gestión académica de aulas hospitalarias y centros de educación especial, convocatoria anual de cheques guardería, ayudas de libros, comedor y transporte, etc. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno. Consejería de Educación, Juventud y Deporte).
270. Buscador de colegios a fin de facilitar información para la escolarización en centros educativos, seguimiento escolar de los hijos, así como de la actividad educativa y características del centro. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y Consejería de Educación, Juventud y Deporte).

271. Portal Inforjoven: contiene información sobre programas de empleo, becas de trabajo, creación de empleo, programas de educación (estudios y profesiones), buscadores de estudios, ayudas y becas, cursos de idiomas, campeonatos escolares, instalaciones deportivas, programas culturales, premios, bibliotecas, información sobre salud (salud sexual, trastornos de la alimentación, patologías del juego o adicción, SIDA), plan de vivienda joven, alquiler de vivienda, programas de turismo y tiempo libre, participación y voluntariado (asociacionismo juvenil). (Consejería de Educación, Juventud y Deporte, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
272. Proponer la creación de un espacio digital donde se difundan los contenidos existentes en materia de protección a los menores de la familia para evitar el mal uso de las TIC y el intercambio de opiniones y experiencias entre las familias. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
273. Promover, realizar y difundir, estudios e investigaciones para conocer la situación, demandas y necesidades de padres y madres. (Consejería de Sanidad).
274. Promover medidas de sensibilización a través de los medios de comunicación sobre el valor de la familia y la importancia del papel de las personas mayores y/o abuelos convivientes en el cuidado de los nietos, tolerancia cero ante la violencia familiar, adecuada distribución del uso del tiempo-familia, trabajo y ocio, resolución de los conflictos familiares y disfrute conjunto del tiempo libre a través de campañas publicitarias. (Consejería Políticas Sociales y Familia).
275. Proponer campañas de difusión de los beneficios de la conciliación de la vida familiar y laboral y su rentabilidad dirigida a las empresas “Conciliar, todo ventajas”, (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
276. Llevar a cabo y apoyar programas de sensibilización y formación para el profesorado, educadores, alumnado y asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS) sobre temas relacionados con la familia y las relaciones familiares como el reparto de responsabilidades en el hogar, la prevención de la violencia intrafamiliar incluida la violencia ejercida contra las personas mayores y/ o abuelos convivientes, y la violencia de género, las habilidades psicosociales para la convivencia y la resolución no violenta de problemas y conflictos, la prevención de drogodependencias, la educación sexual, el uso del tiempo libre, hábitos responsables de consumo en los menores, protección a los menores en relación con el uso de los medios de comunicación y las tecnologías de la información, hábitos y estilos de vida saludables y el acogimiento familiar. (Consejería de Políticas Sociales y Familia, Consejería de Educación, Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).
277. Propiciar la implantación en las Corporaciones Locales a través de la Federación de Municipios de Madrid de un día dedicado al voluntariado familiar. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
278. Programación de actividades con motivo de la celebración del día internacional de la familia. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
279. Dinamizar nuevos proyectos de voluntariado destinados a dar atención a familias en situación de vulnerabilidad (sensibilización, difusión y promoción) en colaboración con los Agentes Sociales y las organizaciones de voluntariado, para favorecer la participación e implicación en el apoyo a las familias de dichas organizaciones, así como el fomento y difusión de las

labores de voluntariado dentro de la Empresa al objeto de potenciar sus instrumentos de responsabilidad social corporativa y su desarrollo tecnológico sobre la base del voluntariado. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).

Línea 7. Mejora de la gestión de las actuaciones en materia de familia y evaluación por resultados

280. Puesta en marcha de la WEBFAMILIA-CM en la que se agrupen todos los recursos que la CM proporciona a las familias con el objetivo de una mayor visibilidad y un acceso más sencillo para las familias. La gran variedad de recursos disponibles, dependientes de numerosas unidades administrativas de la CM, hace difícil al usuario encontrar los servicios más adecuados para la cobertura de sus necesidades. Centralizarlos en una sola web permitirá ofrecer un mejor servicio a las familias madrileñas.
281. Coordinación de los instrumentos relativos a la infancia y la adolescencia incluidos en el II Plan Estratégico Nacional de la Infancia y la Adolescencia 2013-2016 (Observatorio de la Infancia) con la Comisión Interdepartamental de Coordinación de la Política de Familia, Consejo Asesor de la Familia y Observatorio de la Familia, reforzando los mecanismos de coordinación existentes entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Consejería de Políticas Sociales y Familia.
282. Creación de un Consejo de Familia e Infancia, de carácter consultivo e independiente, formado por expertos de reconocido prestigio, procedentes de distintas disciplinas, cuya función será emitir informes, estudios y propuestas, a petición de la administración pública o a iniciativa propia, creando un cuerpo de conocimiento que facilitara la toma de decisiones de los responsables políticos. Igualmente sería el responsable de elaborar los informes de perspectiva de familia que son exigidos por la nueva ley de infancia.
283. Impulsar el trabajo de las Comisiones de Apoyo Familiar y de los Consejos Locales y el Consejo Regional de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, como órgano de coordinación de las políticas en materia de Infancia y Adolescencia. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
284. Actualización de los sistemas de información que dan soporte a las subvenciones, ayudas y servicios de la Consejería de Políticas Sociales y Familia para las familias (Renta Mínima, Acogimiento de menores, mayores, emergencias sociales, CIASI, Centro Especializado en intervención en abuso sexual infantil, etc. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, Consejería de Políticas Sociales y Familia).
285. Prestación de un servicio de atención telefónica al menor: “Línea de ayuda a la Infancia” como un servicio especializado al que se pueden dirigir niños, adolescentes y adultos para consulta cualquier tipo de problemática relacionada con menores. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
286. Impulso a las nuevas tecnologías en los procedimientos judiciales y administrativos relacionados con la familia. Se trata de facilitar la información y acceso a los procedimientos en materia de familia, evitando desplazamientos innecesarios a las sedes judiciales y reduciendo los trámites y gestiones de los citados procedimientos, mediante el uso de las nuevas tecnologías. Para ello esta medida se articulará mediante la implantación de: comunicaciones vía SMS y correo electrónico en Justicia gratuita y Registros Civiles; consulta

del estado y situación del expediente administrativo de Justicia Gratuita /o procesal, a través de Internet; y petición cita previa online para determinados trámites del Registro Civil. (Consejería de Economía, Empleo y Hacienda).

287. Impulsar la colaboración Institucional entre las Consejerías de Educación, Sanidad, Políticas Sociales y Familia y la Federación de Municipios de Madrid en materia de Menores y Familia. (Consejería de Políticas Sociales y Familia).
288. Fomentar la colaboración en materia de Menores y Familia de la Consejería de Políticas Sociales y Familia y la Fiscalía de Menores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc. (Consejería de Políticas Sociales y Familia)

6. EVALUACIÓN E INDICADORES DE LA NUEVA ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA

El principal objetivo de esta Estrategia de Apoyo a la Familia es contribuir a mejorar significativamente las condiciones de vida de los potenciales beneficiarios respecto a la situación actual. Para ello es necesario dedicar los recursos públicos descritos en el mismo y gestionarlos de forma óptima para que las transferencias y servicios lleguen correctamente a sus destinatarios. Sin embargo, para tener evidencia de que los recursos están bien gestionados y de que el cambio deseado en las condiciones de vida de las familias se produce, es necesario evaluar dicha Estrategia.

Esta evaluación exige una atención especial porque se trata de una política pública transversal, y que trata de atender objetivos y cubrir necesidades de muy diferente naturaleza, y sobre todo difíciles de cuantificar e incluso de objetivar. Y para ello es preciso tener en cuenta que, las peculiaridades de esta política pública vienen dadas por, entre otros, a los siguientes factores.

1. El proceso productivo por el cuál la ayuda llega a las familias es complejo y en muchos casos de difícil cuantificación debido a que los objetivos perseguidos son múltiples y a veces no están bien definidos. Además, en ocasiones varias medidas de la Estrategia pueden influir en avanzar hacia un mismo objetivo y no está claro *a priori* cuál es la importancia de cada acción para cumplir con los objetivos que se han definidos.
2. Esta Estrategia tiene un carácter transversal. Por un lado para su puesta en marcha es necesario aunar el esfuerzo de distintas Consejerías y unidades administrativas y por otro, aunque el beneficiario directo es la unidad familiar, también hay que considerar como tales beneficiarios a todos y cada uno de los miembros que la configuran: padres, madre, hijos, personas dependientes, etc., y esto puede dificultar la elaboración de ciertos indicadores.
3. En tercer lugar se trata de una política pública cuyo ámbito competencial compartido, lo que quiere decir que al tratarse de una política transversal, y estar centralizadas algunas competencias con efecto sobre las familias, encontramos actuaciones públicas en todos los niveles de las administraciones públicas –central, autonómico y local- Igualmente se llevan a cabo, cada vez más, actuaciones desde la sociedad civil, a través de entidades privadas sin ánimo de lucro. Incluso en ocasiones también desde el ámbito empresarial a través de actuaciones que tienen que ver con la conciliación laboral y familiar, lo que dificulta todavía más identificar el impacto de cada medida.
4. Finalmente, todos los actores implicados en esta Estrategia deben tener claro que la evaluación es una herramienta para mejorar su gestión y aprender de la experiencia, tanto de los logros como de las debilidades, para corregir los problemas que se detecten durante su puesta en marcha así como para la elaboración de futuras actuaciones. La evaluación no es una fiscalización y esto debe ser bien entendido por todos los agentes que participan en el mismo porque de no hacerlo no contará con la colaboración necesaria para obtener la información que permita una evaluación exitosa.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, cabe a continuación destacar que cualquier proceso de evaluación implica necesariamente recoger información acerca de todos los objetivos y líneas de actuación de la Estrategia, fundamentalmente a través del uso de indicadores que sean atribuibles a las medidas puestas en marcha. Mediante indicadores es posible cuantificar los

recursos, las actividades, los resultados y los objetivos finales alcanzados. Ello permitirá verificar que todas las medidas comprendidas en ella se están cumpliendo y que además los recursos utilizados están bien gestionados.

La evaluación de esta Estrategia es un objetivo irrenunciable, más aún en el actual contexto de estancamiento económico, en el que la búsqueda de estabilidad presupuestaria es un objetivo prioritario. En este escenario la sociedad demanda que cada euro utilizado rinda la máxima utilidad posible a los beneficiarios, es decir, que la Administración Pública sea eficiente y transparente con los recursos utilizados y los resultados alcanzados. Tal es la importancia de la medición de la eficiencia en la actuación pública que prácticamente todos los países recogen en sus Constituciones el mandato de ejecutar sus presupuestos de forma eficiente. En España, el artículo 31.2 de la Carta Magna afirma que *El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía*. El seguimiento y la evaluación de cualquier política pública son las principales herramientas de las que disponemos para cumplir con este mandato.

La evaluación debe organizarse de forma que se pueda analizar; su eficacia, su eficiencia y su impacto.

- **La eficacia** es una medida del grado de cumplimiento de los indicadores comprendidos en las medidas de la estrategia.
- **La eficiencia** permite saber si los recursos destinados para cumplir con las medidas han sido, o no, los óptimos.
- **La evaluación de impacto** muestra en qué medida se han cumplido los objetivos últimos de la estrategia, esto es, permite determinar si existe causalidad para concluir si este conjunto de actuaciones ha permitido o no mejorar la vida de las personas y familias a las que va destinado.

Con esta información los responsables de la Estrategia podrán hacer cambios, plantear nuevas acciones, suprimir otras y en definitiva contribuir a maximizar los resultados que se derivan del uso de los recursos públicos a unas acciones y no a otras. Sin evaluación no será posible tomar decisiones racionales basadas en evidencias. A continuación se desarrollan los pasos y las principales herramientas que deben seguirse para realizar una correcta evaluación de la Estrategia de Apoyo a la Familia

Elaboración de indicadores

Para un adecuado seguimiento y evaluación de la Estrategia se han definido toda una serie de indicadores para cada línea estratégica de actuación contemplada en la Estrategia, que se clasifican en las siguientes categorías:

1. Indicadores de recursos: financieros.
2. Indicadores de realización: desarrollo de la actividad y ayuda entregada en términos cuantitativos y cualitativos.
3. Indicadores de resultados (efectos de las medidas): efectos directos que se derivan de las medidas.
4. Indicadores de Impacto: efectos a largo plazo de las medidas implementadas en la Estrategia.

INDICADORES DE RECURSOS, DE REALIZACIÓN Y DE RESULTADOS

LÍNEA ESTRATÉGICA 1:

MERCADO DE TRABAJO Y FAMILIA: PROTECCION DE LOS DERECHOS BÁSICOS.

Mercado de trabajo y familia: protección de los derechos básicos.	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Inserción Laboral	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	<p>Acciones de orientación e intermediación laboral a parados con responsabilidades familiares</p> <p>Acciones de orientación e intermediación laboral parados jóvenes.</p> <p>Jornadas de promoción y fomento del empleo.</p> <p>Talleres de promoción y fomento del empleo.</p> <p>Otras acciones de promoción y fomento del empleo.</p> <p>Acciones de inserción laboral para personas con discapacidad.</p> <p>Acciones de inserción laboral para personas en riesgo de exclusión.</p> <p>Acciones de inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género.</p>	<p>Nº de inserciones laborales de parados con cargas familiares.</p> <p>Nº de inserciones laborales de parados jóvenes.</p> <p>Nº de inserciones laborales discapacitados.</p> <p>Nº de inserciones laborales de personas en riesgo de exclusión.</p> <p>Nº de inserciones laborales de mujeres víctimas de violencia de género.</p>
Creación de Empleo	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	<p>Acciones de fomento del autoempleo y emprendimiento.</p> <p>Subvenciones a Empresas de economía Social.</p> <p>Contratos para la formación y aprendizaje para los desempleados de larga duración.</p> <p>Subvenciones coste salarial para personas con discapacidad.</p>	<p>Nº de autoempleados.</p> <p>Nº de empresas de economía social creadas</p> <p>Nº de personas con contratos de formación y aprendizaje</p> <p>Nº de ocupados en empresas de economía social</p> <p>Nº de discapacitados con subvenciones de coste salarial</p>

Mercado de trabajo y familia: protección de los derechos básicos.	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Formación para el empleo	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Actividades formativas para el empleo para personas desempleadas. Actividades formativas para el empleo para mujeres víctimas de violencia de género. Acciones formativas para no hispanos (PECOLE y LETRA).	Nº de desempleados formados en actividades de formación para el empleo Nº de mujeres víctimas de violencia formadas en actividades formativas Nº de extranjeros formados en acciones formativas para no hispanos
Conciliación	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Cheques guardería. Actividades para la conciliación en centros educativos... Acciones formativas dirigidas a la conciliación.	Nº de familias beneficiarias de cheque guardería Nº de familias participantes en actividades o acciones formativas orientadas a la conciliación
Otras actuaciones de la línea 1	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Estudios e investigaciones sobre mercado de trabajo en relación con la familia. Medidas para fomentar el teletrabajo Propuestas realizadas en materia legislativa.	Nº de personas asesoradas en materia de teletrabajo Propuestas aceptadas en materia legislativa Medidas o acciones derivadas de los estudios e investigaciones realizados

LÍNEA ESTRATÉGICA 2:
ATENCIÓN A LA REDISTRIBUCIÓN Y EQUIDAD DE LAS RENTAS DE LAS FAMILIAS, PRIORITARIAMENTE DE LAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Atención a la redistribución y equidad de las rentas de las familias, prioritariamente de las que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social.	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Emergencia Social y Renta Mínima	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Personas/ familias solicitantes de RMI Itinerarios personalizados elaborados Actividades grupales dirigidas a perceptores de RMI. Itinerarios a menores en riesgo de exclusión (Programa I+I). Ayudas reducción a la factura energética. Actuaciones urgentes.	Nº de resoluciones emitidas Nº de procedimientos de revisión realizados Nº de personas con RMI Nº de familias con RMI Valor de las transferencias monetarias Nº de familias afectadas por ayudas en la reducción a la factura energética Nº de personas afectadas por ayudas en la reducción a la factura energética Nº de familias con actuaciones urgentes
Ayudas y subvenciones al Transporte	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Subvenciones al transporte escolar. Subvenciones al transporte de menores. Subvenciones al transporte beneficiarios PAE. Subvenciones al transporte de personas con discapacidad. Subvenciones al transporte de personas de la tercera edad. Subvenciones al transporte de jóvenes.	Nº de títulos de transporte emitidos a menores Nº de títulos de transporte emitidos a jóvenes Nº de títulos de transporte emitidos a discapacitados Nº de títulos de transporte emitidos a personas de la tercera edad Nº de títulos de transporte emitidos a personas beneficiarios de PAE Nº de escolares con transporte subvencionado

Atención a la redistribución y equidad de las rentas de las familias, prioritariamente de las que se encuentran en situación de pobreza y exclusión social.	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acciones o programas en materia de vivienda	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Actividades de realojo de familias /personas realojadas Actividades sobre infraviviendas Acciones de apoyo a la integración en materia de vivienda. Ayudas alquiler de viviendas. Acciones de información y asesoramiento a jóvenes en materia de vivienda. Subvenciones para la adecuación de vivienda. Acciones de intermediación profesional para el alquiler de vivienda. Viviendas de emergencia social.	Nº de familias/personas realojadas. Nº de infraviviendas desmanteladas Nº de beneficiarios de acciones de apoyo a la integración. Nº de beneficiarios de ayudas al alquiler de viviendas Nº de beneficiarios de ayudas a la adquisición de vivienda Valor de las ayudas concedidas para adquisición o alquiler vivienda. Nº personas atendidas PLAN ALQUILA.
Otras Ayudas y Subvenciones	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Becas comedor escolar Desgravaciones fiscales Acciones formativas en materia de consumo familias desfavorecidos	Nº de niños beneficiarios de becas comedor Nº de familias beneficiarias de desgravaciones fiscales Nº de participantes en acciones formativas en materia de consumo
Otras actuaciones de la línea 2	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Estudios e investigaciones: elaboración de un mapa de prestaciones y ayudas sociales. Acciones formativas	Medidas o acciones derivadas de los estudios e investigaciones realizados Nº de participantes en acciones formativas

**LÍNEA ESTRATÉGICA 3:
APOYO A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD**

Apoyo a la maternidad y a la paternidad	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Ayuda a la maternidad	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº de acciones/ programas de ayuda a mujeres embarazadas. Nº de programas de carácter preventivo. Nº de programas de ayuda a mujeres/ familias con hijos menores. Nº de programas de ayuda a mujeres/ familias con hijos menores con trastornos.	Nº de mujeres atendidas en programas de seguimiento de embarazo. Nº de usuarias de puntos de lactancia. Nº de mujeres e hijos atendidos por entidades sin ánimo de lucro. Nº de mujeres e hijos atendidos en acogimiento temporal en centros maternos de la CM.
Formación y sensibilización	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº de acciones/programas de formación. Nº de acciones/programas de sensibilización.	Nº de alumnos en programas de formación. Nº de personas atendidas en consultas.
Otras actuaciones en la línea estratégica 3	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº propuestas realizadas en materia legislativa. Nº programas de información.	Estudios e investigaciones realizados en la materia. Nº Acuerdos de colaboración con entidades del sector. Nº consultas teléfono mujer embarazada. Subvenciones y ayudas económicas concedidas.
Otras Ayudas y Subvenciones	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Becas comedor escolar Desgravaciones fiscales Acciones formativas en materia de consumo familias desfavorecidos	Nº de niños beneficiarios de becas comedor Nº de familias beneficiarias de desgravaciones fiscales Nº de participantes en acciones formativas en materia de consumo

**LÍNEA ESTRATÉGICA 4:
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA FAMILIA: PATERNIDAD POSITIVA**

Educación y formación para la familia: parentalidad positiva	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acciones o programas en materia educativa	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	<p>Nº programas/ actuaciones de apoyo educativo (Programa de acompañamiento escolar en centros públicos de educación primaria).</p> <p>Nº medidas promoción igualdad de oportunidades.</p> <p>Ampliación oferta Formación Profesional Básica y apoyo al alumnado.</p> <p>Nº acciones para favorecer la cualificación de los jóvenes mediante las Unidades de Formación e Inserción laboral (UFIL)</p> <p>Nº de programas/actuaciones del Programa Refuerza</p> <p>Nº de Aulas Hospitalarias.</p> <p>Nº actuaciones de mejora de educación niños hospitalizados o con discapacidades físicas o mentales diagnosticadas.</p>	<p>Nº alumnos por programa.</p> <p>Nº plazas nuevas Nº de becas concedidas</p> <p>Nº alumnos por programa</p> <p>Nº alumnos atendidos</p> <p>Nº de Centros Educativo-Terapéuticos.</p> <p>Nº de beneficiarios del servicio de atención a niños hospitalizados.</p>
Acciones destinadas a la implantación y utilización de Nuevas Tecnologías	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	<p>Nº programas/ acciones orientadas a las TICs.</p> <p>Nº cursos formación en nuevas tecnologías.</p> <p>Nº equipamientos TICs.</p> <p>Nº Acciones para la prevención de riesgos derivados del uso inadecuado de las Nuevas Tecnologías Programa Innovamos.</p>	<p>Nº centros docentes con plataforma filtro de contenidos.</p> <p>Nº asistentes.</p> <p>Nº usuarios equipamientos/mes.</p> <p>Nº acciones prevención de riesgos.</p>
Acciones o programas de asesoramiento/información	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	<p>Nº programas de información presencial y online.</p> <p>Nº programas orientación familiar.</p>	<p>Nº de personas informadas y asesoradas.</p>

Educación y formación para la familia: parentalidad positiva	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acciones o programas de ocio para familias	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº actividades deportivas organizadas Programa Sábados Deportivos. Nº actividades culturales/ científicas programadas.	Nº participantes/asistentes. Nº plazas
Programas de prevención y asesoramiento en materia de drogodependencias	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº de servicios de información y asesoramiento Nº de actividades programas de prevención familiar + Familia. Nº de actividades del servicio itinerante de prevención de adicciones “Drogas o Tú” para jóvenes y adolescentes. Nº actividades de prevención de drogodependencias en centros educativos, Programa Protegiéndote.	Nº llamadas a información de la Agencia Antidroga Nº de familias que acuden al servicio de asesoramiento Nº de participantes Nº de centros educativos/ alumnos participantes
Otras actuaciones en la línea estratégica 4	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº medidas en materia económica.	Nº familias acogidas a deducción fiscal por gastos educativos aplicables a la Formación Profesional.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 5:
AYUDAS A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES. ATENCION PRIORITARIA A
FAMILIAS CON MENORES ADOPTADOS O EN ACOGIMIENTO,
NUMEROSAS, MONOPARENTALES, CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Y/O MAYORES A CARGO**

Ayudas a familias en situaciones especiales. Atención prioritaria a familias con menores adoptados o en acogimiento, numerosas, monoparentales, con personas con discapacidad y/o mayores a cargo	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
<p>FAMILIAS CON MENORES EN ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN</p> <p>Información y asesoramiento Apoyo familias Medidas Económicas</p>	<p>Gasto ejecutado</p> <p>Desviación presupuestaria</p>	<p>Nº de acciones/ programas de acogimiento/ adopción.</p> <p>Nº de acciones del Plan de Autonomía Personal y de Transito para menores tutelados y guardados.</p> <p>Nº de acciones de apoyo a jóvenes pertenecientes al sistema de protección de la CM.</p> <p>Nº de acciones/ programas de atención menores.</p>	<p>Nº de menores acogidos.</p> <p>Nº de ayudas económicas por acogimiento familiar</p> <p>Nº de participantes Plan de Autonomía Personal (16-18 años).</p> <p>Nº de participantes Plan de Transito (17-21 años)</p> <p>Nº de acciones intermediación laboral</p> <p>Nº de becas concedidas.</p> <p>Nº de plazas de tratamiento terapéutico de menores.</p> <p>Nº de menores programa "Vacaciones en Familia"</p>

Ayudas a familias en situaciones especiales. Atención prioritaria a familias con menores adoptados o en acogimiento, numerosas, monoparentales, con personas con discapacidad y/o mayores a cargo	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
<p>FAMILIAS CON DEPENDIENTES, DISCAPACITADOS Y ENFERMOS MENTALES A CARGO</p> <p>Información y asesoramiento Integración laboral Atención sanitaria Apoyo familias y cuidadores Medidas económicas Movilidad Otras actuaciones</p>	<p>Gasto ejecutado</p> <p>Desviación presupuestaria</p>	<p>Nº actuaciones de integración sociolaboral para personas con discapacidad.</p> <p>Nº actuaciones fomento acogimiento familiar de mayores.</p> <p>Nº centros/servicios personas con discapacidad.</p> <p>Nº unidades de salud mental en centros hospitalarios.</p> <p>Nº servicios para adecuación de viviendas.</p> <p>Nº centros/servicios enfermedad mental severa.</p> <p>Nº actuaciones información/ asesoramiento familias.</p>	<p>Nº personas integradas laboralmente.</p> <p>Nº de acogimientos familiares.</p> <p>Nº plazas/usuarios centros residenciales y pisos tutelados. Nº plazas/usuarios de servicios centros de día.</p> <p>Nº plazas/usuarios de servicios centros de enfermedad mental.</p> <p>Nº personas beneficiarias en la adecuación de viviendas.</p> <p>Nº familias que acuden a puntos/centros de información.</p>
<p>FAMILIAS CON VÍCTIMAS DE VIOLENCIA</p> <p>Asistencia sanitaria Protección Otras actuaciones</p>	<p>Gasto ejecutado</p> <p>Desviación presupuestaria</p>	<p>Nº centros para mujeres.</p> <p>Nº programas inserción laboral.</p> <p>Nº ayudas mujeres víctimas violencia.</p> <p>Nº de actuaciones en centros educativos para prevenir episodios de violencia familiar y del alumnado.</p>	<p>Nº mujeres y menores detectadas con maltrato.</p> <p>Nº de mujeres en centros.</p> <p>Nº de asistentes.</p> <p>Nº mujeres insertadas en el mercado laboral.</p> <p>Nº mujeres que acceden a las ayudas víctimas de violencia.</p> <p>Nº de personas víctimas de violencia en centros sanitarios.</p> <p>Nº mujeres atendidas de otras CCAA.</p> <p>Nº de notificaciones de maltrato a menores.</p>

Ayudas a familias en situaciones especiales. Atención prioritaria a familias con menores adoptados o en acogimiento, numerosas, monoparentales, con personas con discapacidad y/o mayores a cargo	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
<p>FAMILIAS DE INMIGRANTES</p> <p>Actividades formativas Promoción y prevención Otras actuaciones</p>	<p>Gasto ejecutado</p> <p>Desviación presupuestaria</p>	<p>Nº de actividades formativas en los CEPI.</p> <p>Nº actividades formativas de idioma.</p> <p>Nº actividades en centros educativos para la integración del alumnado y padres inmigrantes.</p> <p>Nº actividades formativas valores y leyes dentro del Programa Conoce tus Leyes.</p> <p>Nº actividades de promoción y prevención.</p> <p>Nº acciones facilitadoras para la población inmigrante.</p>	<p>Nº personas asistentes a las diferentes actividades formativas.</p> <p>Nº informes positivos de vivienda/escolarización.</p> <p>Nº de aulas de enlace</p> <p>Nº personas que acuden a orientación psicológica.</p> <p>Cuantía ayudas a entidades sin ánimo de lucro.</p> <p>Nº mujeres atendidas.</p> <p>Nº menores que asisten a los CEPI.</p> <p>Nº personas asesoradas en los CEPI en materia laboral.</p>
<p>FAMILIAS NUMEROSAS Y MONOPARENTALES</p> <p>Medidas económicas Medidas normativas/legislativas Otras Actuaciones</p>	<p>Gasto ejecutado</p> <p>Desviación presupuestaria</p>	<p>Nº ayudas vivienda (arrendamiento y compra).</p> <p>Nº ayudas transporte.</p> <p>Nº ayudas exámenes/estudios.</p> <p>Nº modificaciones legislativas en la mejora y ampliación de la condición familia numerosa.</p> <p>Nº actuaciones en los Centros de Apoyo y Encuentro familiar, CAEF.</p>	<p>Nº familias acogidas a ayudas de transporte, vivienda y estudios.</p> <p>Nº de jóvenes beneficiarios ampliación abono joven.</p> <p>Nº de Títulos de Familias Numerosas en vigor.</p> <p>Nº de familias beneficiarias de los cambios legislativos.</p> <p>Nº de familias atendidas.</p>

**LÍNEA ESTRATÉGICA 6:
INFORMACION, SENSIBILIZACION Y DIFUSIÓN DEL VALOR PÚBLICO DE
LA FAMILIA/LÍNEA ESTRATÉGICA 7: MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS
ACTUACIONES EN MATERIA DE FAMILIA**

Información, sensibilización y difusión del valor público de la familia/ Mejora de la gestión de las actuaciones en materia de familia	Indicadores de recursos financieros	Indicadores de realización	Indicadores de resultados (efectos de las medidas)
Acciones o programas de sensibilización	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº programas/ actuaciones de sensibilización. Nº de acciones para diagnosticar y asesorar a empresas en materia de igualdad dentro del Programa Generando cambios. Nº de acciones del Servicio de Atención Telefónica del Menor. Línea de ayuda a la Infancia para niños y adolescentes.	Nº de campañas sensibilización sobre acogimiento familiar de menores. Nº de Empresas certificadas con el sello "Empresa Social y Familiarmente responsable." Nº de campañas informativas para promocionar la igualdad, entre hombres y mujeres, fomentar la corresponsabilidad familiar y favorecer actitudes que faciliten la flexibilidad laboral. Nº de campañas informativas para sensibilización de padres y madres sobre salud de los hijos. Nº de programas de sensibilización y formación del profesorado, educadores, alumnado Y AMPAS sobre relaciones familiares y resolución de conflictos. Nº de PYMES con Plan de Igualdad realizado. Nº de llamadas atendidas.
Acciones que favorezcan el uso de Nuevas Tecnologías Informáticas en el ámbito familiar.	Gasto ejecutado Desviación presupuestaria	Nº programas/ acciones orientadas al uso de nuevas tecnologías informáticas. Nº de actuaciones dentro de la creación de un espacio digital en materia de protección de los menores frente al uso de las TICs	Nº de usuarios del Buscador de Colegios. Nº de usuarios del Portal Inforjoven. Nº de usuarios futura web FAMILIA-CM. Nº de usuarios del espacio digital.

INDICADORES DE IMPACTO: EFECTOS A LARGO PLAZO DE LAS MEDIDAS IMPLEMENTADAS EN LA ESTRATEGIA

Indicadores de impacto de resultado de las medidas de apoyo económico y sobre comportamientos sociales de las familias

- Indicadores de pobreza: Tasa de riesgo de pobreza por sexo, Umbral de pobreza en los hogares de la Comunidad de Madrid, Hogares con dificultades para llegar a fin de mes.
- Indicadores de pobreza infantil: Tasa de pobreza en hogares con hijos, Tasa de pobreza infantil, Hogares y personas con carencia material.
- Indicadores de renta en hogares según el tipo de familia.
- Indicadores de gasto (gasto total y medio) en los hogares monoparentales, en hogares con hijos y en hogares de inmigrantes.
- Índices de variación del número de bajas por maternidad y paternidad y evolución del número medio de meses de baja.
- Indicadores de conciliación de la vida familiar y laboral: Indicadores del uso del tiempo, a partir de la encuesta del uso del tiempo y de barómetros de percepción.
- Indicadores de participación femenina en los puestos de dirección de empresas privadas y administración pública, empresas privadas.
- Indicadores de evolución de excedencias de mujeres y hombres por cuidado de hijos, hijas y otros familiares.
- Indicadores de evolución del porcentaje de alumnos de E. Infantil, E. Primaria y ESO usuarios de servicios de comedor en centros escolares.
- Indicadores de educación y escolarización: Tasa de escolarización de menores de 0 a 6 años, Tasa de escolarización de menores de 0 a 3 años, Tasa de abandono escolar temprano (18 a 24 años), y Porcentaje de alumnado que a los 12 años ha completado la Educación Primaria.

Indicadores de impacto sobre colectivos en situaciones especiales

- Indicadores sobre evolución del empleo e inserción laboral de personas con discapacidad: Volumen de personas con discapacidad integradas en el mercado laboral, Número medio de horas de la jornada laboral anual de las personas con discapacidad insertadas laboralmente y Evolución del número de preparadores laborales que realizan el apoyo a los trabajadores con discapacidad severa en las empresas ordinarias.
- Indicadores de evolución del apoyo a las familias con discapacidad en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas, movilidad y atención individual
- Indicadores de violencia de maltrato: Notificaciones de maltrato infantil, Notificaciones de maltrato a mujeres variación del número de denuncias por violencia de género a mujeres.
- Indicadores de protección de menores: Tasas de acogimiento familiar de menores.
- Indicadores de menores infractores en cuanto a la evolución del número de infracciones, tipología de las mismas y medidas correctoras.
- Indicadores de la evolución del consumo de drogas en adolescentes.

Se realizará un seguimiento anual, así como una Evaluación Intermedia y una Final que incluya los aspectos económicos y las recomendaciones de acción.

La evaluación anual tendrá como objetivos principales el impulso y seguimiento de la puesta en marcha de la Estrategia, mientras que la evaluación intermedia añadirá a lo anterior la valoración económica, de logro de objetivos con criterios de flexibilidad y viabilidad que permitan el mejor ajuste posible de la Estrategia a la realidad social y económica de cada momento. Por su parte, la evaluación final incluirá una valoración global de todos los objetivos de la Estrategia en sus distintos aspectos, económicos, de ejecución y de impacto.

Para el desarrollo de estas tareas se combinarán la recogida de datos sistemática y continuada por parte de las Consejerías en relación con las actuaciones realizadas, medidas a partir de los indicadores de recursos, de realización y de resultados, anteriormente descritos.

Para conseguir estos objetivos es de máxima importancia la colaboración de todos los agentes implicados en las distintas tareas, que permita obtener una información de calidad y efectuar una valoración adecuada del estado de consecución de los objetivos que conforman la Estrategia de Familia, así como facilitar la posterior toma de decisiones para definir las nuevas líneas y actuaciones de apoyo a las familias madrileñas.

Para el adecuado seguimiento, control de su cumplimiento y valoración de la efectividad en la ejecución de esta Estrategia de Familia de la Comunidad de Madrid se creará una Comisión Multidisciplinar de Seguimiento que integre, junto a un representante de la Dirección General de la Familia y el Menor, a representantes de todas las Consejerías afectadas, representantes de los Agentes Sociales y a las Entidades Locales, a través de la Federación de Municipios de Madrid.

7. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA

Las características de las medidas que se contemplan en esta Estrategia de Familia, que contemplan la colaboración entre Consejerías y la cooperación con las administraciones locales, hacen muy compleja la cuantificación de su coste durante el período de ejecución del mismo.

No obstante, sobre la base de la información facilitada por cada una de las Consejerías comprometidas en la Estrategia, se ha efectuado, con un criterio conservador, una estimación de dicho coste, computando, por un lado, el gasto previsto y, por otro, los ingresos dejados de percibir por la administración regional como consecuencia de la aplicación de las medidas en él contempladas.

En esta previsión, en consecuencia, no se incluye el presupuesto de aquellas medidas de apoyo a la familia relacionadas con el mantenimiento de las plazas de la red de atención social especializada.

Dicha estimación es la siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS							
DOTACIÓN PRESUPUESTARIA ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA 2016-2021	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL (€)
TOTAL	648.033.065,03	418.596.466,04	406.483.774,47	407.758.819,19	407.738.044,19	408.237.710,19	2.696.847.879,11

MINORACIÓN DE INGRESOS							
MINORACIÓN DE INGRESOS ESTRATEGIA DE APOYO DE LA FAMILIA 2016-2021	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL (€)
TOTAL	267.128.853,00	273.184.657,00	264.885.976,00	265.745.164,00	186.441.106,00	187.178.804,00	1.444.564.560,00

8. ANEXO LEGISLATIVO

MARCO NORMATIVO PARA LA ELABORACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE APOYO A LA FAMILIA EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2016-2021

Marco Normativo Internacional

ONU

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 10 de diciembre de 1948, en cuyo art.16 proclama que *“la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”*.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado en 1966 y ratificado por España en 1977, donde se consagra la más amplia protección y asistencia posible a la familia, tanto para su constitución como para el cuidado y la educación de los hijos.
- Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma de ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989, ratificada por España en 1990.
- Estrategia Mundial para la alimentación del lactante y del niño pequeño, UNICEF/OMS, 2003.
- Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas para España, de 3 de noviembre de 2010.
- Resoluciones de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social, relativas al Aniversario del Año Internacional de la Familia, entre las que se encuentran:
 - Resolución de la Asamblea General 47/237 de 1993, por la que se proclama el 15 de mayo como Día Internacional de la Familia.
 - Resolución de la Asamblea General 62/129 de 2007, sobre el seguimiento del Décimo Aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras.
 - Resolución de la Asamblea General 68/136 de 2013, sobre preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia.
 - Resolución del Consejo Económico y Social 2013/27, sobre preparativos y celebración del 20º aniversario del Año Internacional de la Familia.
 - Resolución del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas A/HRC/26/L.20/Rev.1, sobre la Protección de la Familia, adoptada en el 26 de junio, en el tema 3 de la agenda, referido a la protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

Consejo de Europa

Tratados y Convenios ratificados por España:

- Carta Social Europea de 18 de octubre de 1961, recoge en su art. 16 el compromiso de los estados miembros del Consejo de Europa de promover la protección económica, jurídica y social de la familia, fundamentalmente por medio de prestaciones sociales y familiares, disposiciones fiscales y construcción de viviendas.
- Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual, de 25 de octubre de 2007. Ratificado por España el 22 de julio de 2010.

Recomendaciones y estrategias referentes a la familia:

- Recomendación (85) 4, del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 26 de marzo de 1985, sobre la violencia dentro de la familia. Considera que la familia es la célula básica de organización de las sociedades democráticas, que la defensa de la familia lleva consigo la protección de todos sus miembros contra cualquier forma de violencia, que en muchos casos surge dentro de ella.
- Recomendación (94) 14, del Comité de Ministros a los estados miembros sobre políticas familiares coherentes e integradas.
- Recomendación (97) 4, del Comité de Ministros a los estados miembros sobre garantía y promoción de la salud de las familias monoparentales.
- Recomendación (1998) 1, del Comité de Ministros, sobre la mediación familiar, de 21 de enero de 1998.
- Recomendación (2006) 19, del Comité de Ministros, sobre política de apoyo al ejercicio positivo de la parentalidad. Alienta a los Estados a reconocer la importancia que revisten las responsabilidades de los padres y la necesidad de prestar a los padres suficientes apoyos para criar a sus hijos.
- Recomendación (2011) 12, del Comité de Ministros a los estados miembros sobre los derechos de los niños y los servicios sociales adaptados a los niños y a las familias, de 16 de noviembre de 2011.
- Estrategia del Consejo de Europa sobre los derechos del niño, 2012-2015, de 15 de febrero de 2012.

Unión Europea

- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de 7 de diciembre de 2000, en su art. 33.1 garantiza la protección de la familia en los planos jurídico, económico y social.
- Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada que haya dado a luz o en período de lactancia. Regula, entre otras medidas, un permiso de maternidad mínimo de 14 semanas de duración, antes y/o después del parto.
- Directiva 2003/86/CE del Consejo, de 22 de septiembre, sobre el derecho a la reagrupación familiar.

- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación.
- Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2010, sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres que ejercen una actividad autónoma, y por la que se deroga la Directiva 86/613/CEE del Consejo. (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno).
- Directiva 2010/18/UE del Consejo, de 8 de marzo de 2010, por la que se aplica el Acuerdo Marco revisado sobre el permiso parental, celebrado por BUSINESSSEUROPE, la UEAPME, el CEEP y la CES y se deroga la Directiva 96/34/CE.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones “Promover la solidaridad entre las generaciones”, COM 2007 (244), de 10 de mayo de 2007.
- Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «El papel de la política familiar en el cambio demográfico: compartir las mejores prácticas entre los Estados miembros», de 4 de mayo de 2011.
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, el Consejo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones “Una Agenda de la UE en pro de los Derechos del Niño”, COM (2011) 60.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, de 13 de diciembre de 2006, ratificados por España el 23 de noviembre de 2007.

Marco Normativo Estatal

- Constitución Española, art.39, en el que se señala que los poderes públicos deben asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor.
- Ley 26/2015, de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 39/1999, de 5 de noviembre, de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Familias Numerosas.
- Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

- Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

Marco Normativo Comunidad de Madrid

- Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid (art. 7.4).
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.
- Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid.
- Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
- Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2011, de 22 de marzo, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.
- Decreto 72/2015, de 7 de julio del Consejo de Gobierno por el que se modifica la estructura de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, integra el Instituto Madrileño del Menor y la Familia en el Servicio Regional de Bienestar Social que pasa a denominarse Agencia Madrileña de Atención Social). El Decreto 230/2015, de 20 de octubre establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social.
- Decreto 32/2003. 13 de marzo, por el que se regula la colaboración de las empresas de promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social con la Comunidad de Madrid y se establecen medidas de fomento de su actividad.
- Decreto 74/2009, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 141/2014, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento administrativo para el reconocimiento de la condición de familia numerosa, la expedición y renovación del título y la tarjeta individual de familia numerosa de la Comunidad de Madrid.
- Pacto social de la Comunidad de Madrid contra los trastornos del comportamiento alimentario: la anorexia y la bulimia. 2007.
- III Plan de Acción para Personas con Discapacidad, 2012-2015. Consejería de Políticas Sociales y Familia.
- Orden 1/2008, de 15 de enero, de la Consejería de Vivienda, por la que se establecen las medidas de fomento al alquiler de viviendas en la Comunidad de Madrid.

- Orden 345/2009, de 13 de febrero, por al que se regula el procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.
- Orden 4598/2010, de 23 de diciembre, de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, que estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo con apoyo.
- Orden 13453/2014, de 28 de julio, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las empresas de inserción y entidades promotoras para la inserción laboral de las personas en situación de exclusión social de la Comunidad de Madrid, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Orden 16714/2014, de 11 de septiembre, de la entonces Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se regula el procedimiento de concesión de las subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- Decreto 54/2015, de 21 de mayo del Consejo de Gobierno, por el que se regula se regula el procedimiento para reconocer la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de mayo de 2015). (Corrección de errores: BOCM de 24 de junio de 2015)

Estrategia de Apoyo a la Familia de la Comunidad de Madrid 2016-2021

Contiene el conjunto de actuaciones, planes y programas desarrollados por la Comunidad de Madrid, destinados al apoyo y protección de las familias

¿Necesita más información?



Mediante este código QR podrá descargarse la información de contacto en su teléfono móvil.

Dirección General de la Familia y el Menor
C/ Gran Vía, 14
28013 MADRID



www.madrid.org/familia



91 580 34 64



dgfm@madrid.org



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

Dirección General de Familia y el Menor